

La resolución de los procedimientos disciplinarios, la imposición de sanciones y la suspensión cautelar de la actividad corresponden a la Subdirección General de Administración e Inspección.

Artículo 90. *Procedimiento.*

En todo lo relativo al procedimiento de las materias reguladas en el presente capítulo será de aplicación lo dispuesto por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Artículo 91. *Suspensión cautelar.*

En los casos de incoación de procedimiento disciplinario, el órgano competente para resolver podrá adoptar la suspensión cautelar de la actividad de prestación social del objeto hasta seis meses cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen para evitar la perturbación del servicio o así lo exija el interés general de la prestación social.

SECCIÓN 4.^a RECURSOS Y PRESCRIPCIÓN

Artículo 92. *Recursos.*

La resolución sancionadora podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes ante el órgano jerárquicamente superior a aquel que la hubiese acordado.

Artículo 93. *Prescripción de infracciones y sanciones.*

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses y las graves a los dos años, contados los plazos desde el día de la comisión.

2. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año y las impuestas por faltas graves a los dos años, contados desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución sancionadora.

Disposición adicional única. *Franquicia postal y telegráfica.*

1. Las comunicaciones de carácter oficial que realice la Dirección de Objeción de Conciencia o sus órganos en cumplimiento de sus cometidos gozarán de franquicia postal y telegráfica, pudiéndose imprimir la estampación del sello de fechas obligatorio en estas comunicaciones. También gozarán de franquicia postal las respuestas de los objetores de conciencia a la mencionada Dirección General cuando dichas comunicaciones fuesen preceptivas. Se utilizará para ello el sobre con membrete oficial que se habrá remitido al efecto.

2. Gozarán, asimismo, de franquicia postal las notificaciones a los interesados de resoluciones que afecten a sus derechos o intereses y que, por exigir la constancia de la recepción, se envíen por correo certificado.

Disposición final única. *Normativa supletoria.*

En lo no previsto en el presente Reglamento, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11201 *ORDEN de 30 de abril de 1999 por la que se modifica la de 14 de enero de 1994 por la que se aprobaban los modelos de presentación de las cuentas anuales para su depósito en el Registro Mercantil correspondiente, y se aprueban los modelos de presentación en euros de las cuentas anuales.*

Por Orden del Ministerio de Justicia de 14 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» número 24, del 28, se aprobaron los modelos de presentación en el Registro Mercantil correspondiente de las cuentas anuales de las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y comanditaria por acciones y, en general, de cualesquiera otros empresarios que, en virtud de disposiciones vigentes, viniesen obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, así como de quienes voluntariamente las presentaren, las cuales habrían de formularse, de acuerdo con el artículo 1 de aquella Orden, en los documentos establecidos en el anexo a la misma para el balance y cuenta de pérdidas y ganancias. De igual modo, se incluían en dicho anexo las páginas correspondientes a los modelos de las memorias, normal y abreviada.

Promulgado el Real Decreto 2607/1996, de 20 de diciembre, que reguló la actualización de balances, se hizo necesaria la adecuación del contenido de los modelos de referencia a los cambios introducidos por la citada disposición, que se llevo a cabo por Orden del Ministerio de Justicia de 14 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 29).

Durante el año 1998 se dictaron tres disposiciones que afectan al contenido de las cuentas anuales: El Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector eléctrico, algunas de cuyas normas son de aplicación general (medio-ambientales, uniones de empresas y comunidades de bienes); el Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro, y la Resolución de 20 de agosto de 1998 sobre la información a incorporar en las cuentas anuales relativa al «efecto 2000».

Estas nuevas disposiciones han hecho necesario, de un lado adecuar los modelos de cuentas anuales en pesetas, y de otro aprobar nuevos modelos para la presentación de las cuentas anuales en euros.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de acuerdo con el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, dispongo:

Artículo 1.

El modelo de balance, normal y abreviado, y el modelo de la memoria, normal y abreviado, quedan parcialmente sustituidos por los establecidos en el anexo a la presente Orden.

Artículo 2.

Se aprueban los modelos de presentación en euros de las cuentas anuales, normal y abreviado, que se recogen en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 30 de abril de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

REGISTRO MERCANTIL
(Depósito de estados contables)



**DEPÓSITO
DE CUENTAS
ANUALES**

MODELOS NORMALIZADOS

ABREVIADO



DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NIF:

Denominación Social:

Domicilio Social:

Municipio: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

ACTIVIDAD

Actividad principal: (1)

Código CNAE (1)

PERSONAL

		AÑO 199_ (2)	AÑO 199_ (3)
Personal asalariado (cifra media del ejercicio)	FIJO (4)	<input type="text" value="810100"/>	<input type="text"/>
	NO FIJO (5)	<input type="text" value="810110"/>	<input type="text"/>

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas: AÑO MES DÍA

Número de páginas presentadas al depósito:

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios indique la causa:

UNIDADES

Marque con una X la unidad en la que ha elaborado todos los documentos que integran sus cuentas anuales:

Euros	<input type="checkbox" value="999024"/>
Miles de euros	<input type="checkbox" value="999025"/>

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, aprobada por Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre (BOE de 22.12.1992).
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (3) Ejercicio anterior.
 (4) Para calcular el número medio de personal fijo tenga en cuenta los siguientes criterios:
 a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos al principio y a fin de ejercicio.
 b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
 c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero sólo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.
 (5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):

$$\text{n}^\circ \text{ de personas contratadas} \times \frac{\text{n}^\circ \text{ medio de semanas trabajadas}}{52}$$



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN. MODELO ABREVIADO

1. Modelo abreviado de cuentas anuales normalizadas

Este formulario contiene los modelos abreviados de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria normalizados, y una hoja de identificación en la que se solicita información que permite identificar a la empresa o empresario a los que van referidas las cuentas anuales.

Este modelo debe ser utilizado por todo empresario y empresa que venga obligado a presentar cuentas anuales en los registros mercantiles, con los límites que se indican a continuación y en el párrafo siguiente. Existen limitaciones legales a su uso por empresas de gran tamaño, que deberán utilizar el modelo normal de cuentas anuales. La normativa vigente establece las condiciones de utilización de los modelos normales y abreviados de cuentas anuales, con indicación separada de dichas condiciones para el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria.

ESTE MODELO NORMALIZADO NO PUEDE SER UTILIZADO POR LAS EMPRESAS QUE TENGAN UN MODELO ESPECÍFICO, POR ADAPTACIÓN SECTORIAL DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE 1990, NI POR LAS EMPRESAS QUE DEBEN UTILIZAR MODELOS DE CUENTAS ANUALES ESPECÍFICOS, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR EL BANCO DE ESPAÑA O POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES. ESTOS FORMULARIOS TAMPOCO SIRVEN PARA LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS.

2. Utilización de estos modelos

El Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y los cuadros normalizados de la Memoria que se ofrecen en este formulario han sido elaborados siguiendo las normas del Plan General de Contabilidad de 1990 (RD 1643/1990, de 20 de diciembre) y las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda y Resoluciones del ICAC que lo desarrollan. Se ponen a su disposición para normalizar el cumplimiento de la obligación legal de depósito de cuentas anuales en los registros mercantiles. Adjuntas a los estados de Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se encuentran las correspondencias entre los conceptos que contienen y las cuentas del propio Plan. Delante de los cuadros que normalizan la elaboración de la Memoria se ofrecen unas normas, que deberán tenerse en cuenta en su cumplimentación.

Los cuadros relativos al Balance y a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias **SON DE UTILIZACIÓN OBLIGATORIA**, con los límites definidos en el punto 1 de estas instrucciones.

Los cuadros que normalizan la contestación a los diferentes puntos de la Memoria **SON DE UTILIZACIÓN POTESTATIVA**. Los cuadros normalizados de la Memoria no son de aplicación a todas las empresas. Lea las normas que los acompañan y determine si cada cuadro de la Memoria propuesto le es de aplicación, y si representa adecuadamente la situación de su empresa. De no ser así, desestímelo y elabore usted mismo el que considere oportuno.

3. Información que se debe presentar en el Registro Mercantil

Deberá presentarse en el Registro Mercantil de la provincia en la que radique su domicilio social:

- a) Instancia de presentación de las cuentas.
- b) Hoja de identificación de la empresa.
- c) Certificación de la aprobación de las cuentas anuales, conteniendo la aplicación de resultados.
- d) Las cuentas anuales:
 - Balance.
 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - Memoria.
- e) Informe de gestión (solo para empresas que cumplimentan el modelo normal de balance).
- f) Informe de auditoría, cuando la sociedad esté obligada a auditarse o si la minoría lo solicitase.
- g) Certificación acreditativa de que las cuentas depositadas se corresponden con las auditadas.

4. Instrucciones generales de cumplimentación de los modelos normalizados

- No se deberá escribir fuera de los espacios destinados al efecto. En especial, no se escribirá nunca al dorso de las hojas.
- En cada página de las cuentas anuales normalizadas se habilita un espacio para la antefirma y firma de los administradores. Junto a ellas deberá expresarse también la fecha en que las cuentas se hubieran formulado. Utilice, a esos efectos, **únicamente** los espacios que se facilitan.
- Preferiblemente, se rellenarán los documentos a máquina de escribir o impresora, y en todo caso, si es manualmente, con mayúsculas.
- Las fechas se consignarán con el orden de: día, mes y año, salvo cuando se solicite lo contrario.
- De acuerdo con la legislación actual, se distinguen los plazos de las operaciones, considerándose hasta un año como corto plazo. La clasificación entre corto y largo plazo se realizará teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación, considerándose largo plazo cuando sea superior a un año, contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. A estos efectos, en los créditos y deudas a más de un año, la parte de los mismos que haya de vencer en los próximos doce meses se deberá contabilizar en las partidas correspondientes del corto plazo.
- Las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en pesetas o en euros (en este último caso, solo para las cuentas anuales referidas al ejercicio cuya fecha de cierre se produzca con posterioridad al 31.12.1998). Los importes en euros deberán redondearse, por exceso o por defecto, al céntimo más próximo. En caso de que la última cifra sea la mitad de un céntimo, el redondeo se efectuará a la cifra superior. No obstante, podrán expresarse los valores en miles de euros cuando la magnitud de las cifras así lo aconseje. **Una vez elegida la unidad en la que vayan a elaborar las cuentas anuales, deberán mantenerla en todos los documentos que presenten. Existe un modelo normalizado en pesetas para las empresas que, durante el período transitorio, opten por esta unidad monetaria.**
- Lo establecido en las cuentas anuales en relación con las empresas asociadas deberá entenderse también referido a las empresas multigrupo.



CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE-93) (Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre. «BOE», 22.12.1992)

Con objeto de facilitar la cumplimentación de los datos generales de identificación de su empresa (hoja 2), se indican a continuación las distintas ramas de actividad que incluye la CNAE en el nivel de cuatro dígitos

A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SELVICULTURA

- 01.11. Cultivo de cereales y otros cultivos
- 01.12. Cultivo de hortalizas, especialidades de horticultura y productos de vivero
- 01.13. Cultivo de frutas, frutos secos, especias y cultivos para bebidas
- 01.21. Explotación de ganado bovino y producción de leche cruda
- 01.22. Explotación de ganado ovino, caprino y equino
- 01.23. Explotación de ganado porcino
- 01.24. Avicultura
- 01.25. Otras explotaciones de ganado
- 01.30. Producción agraria combinada con la producción ganadera
- 01.41. Actividades de servicios relacionados con la agricultura
- 01.42. Actividades de servicios relacionados con la ganadería, excepto actividades veterinarias
- 01.50. Caza, captura de animales y repoblación cinegética, incluidas las actividades de los servicios relacionados con las mismas
- 02.01. Selvicultura y explotación forestal
- 02.02. Actividades de los servicios relacionados con la selvicultura y explotación forestal

B) PESCA

- 05.01. Pesca.
- 05.02. Acuicultura.

C) INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

CA) Extracción de productos energéticos

- 10.10. Extracción y aglomeración de antracita y hulla
- 10.20. Extracción y aglomeración de lignito pardo
- 10.30. Extracción y aglomeración de turba
- 11.10. Extracción de crudos de petróleo y gas natural
- 11.20. Actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas, excepto actividades de prospección
- 12.00. Extracción de minerales de uranio y torio

CB) Extracción de otros minerales, excepto productos energéticos

- 13.10. Extracción de minerales de hierro
- 13.20. Extracción de minerales metálicos no férricos, excepto minerales de uranio y torio
- 14.11. Extracción de piedra para la construcción
- 14.12. Extracción de piedra caliza, yeso y creta
- 14.13. Extracción de pizarra
- 14.21. Extracción de gravas y arenas
- 14.22. Extracción de arcilla y caolín
- 14.30. Extracción de minerales para abonos y productos químicos
- 14.40. Producción de sal
- 14.50. Extracción de otros minerales no metálicos ni energéticos

D) INDUSTRIA MANUFACTURERA

DA) Industria de la alimentación, bebidas y tabaco

- 15.11. Sacrificio de ganado y conservación de carne
- 15.12. Sacrificio y conservación de volatería
- 15.13. Fabricación de productos cárnicos
- 15.20. Elaboración y conservación de pescados y productos a base de pescado
- 15.31. Preparación y conservación de patatas
- 15.32. Fabricación de jugos de frutas y hortalizas
- 15.33. Fabricación de conservas de frutas y hortalizas
- 15.41. Fabricación de aceites y grasas sin refinar
- 15.42. Fabricación de aceites y grasas refinadas
- 15.43. Fabricación de margarina y grasas comestibles similares
- 15.51. Fabricación de productos lácteos
- 15.52. Elaboración de helados
- 15.61. Fabricación de productos de molinería
- 15.62. Fabricación de almidones y productos amiláceos
- 15.71. Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja
- 15.72. Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía
- 15.81. Fabricación de pan y productos de panadería y pastelería fresca
- 15.82. Fabricación de galletas y de productos de panadería y pastelería de larga duración
- 15.83. Industria del azúcar
- 15.84. Industria del cacao, chocolate y confitería
- 15.85. Fabricación de pastas alimenticias

- 15.86. Elaboración de café, té e infusiones
- 15.87. Elaboración de especias, salsas y condimentos
- 15.88. Elaboración de preparados para la alimentación infantil y preparados dietéticos
- 15.89. Elaboración de otros productos alimenticios
- 15.91. Destilación de bebidas alcohólicas
- 15.92. Destilación del alcohol etílico procedente de fermentación
- 15.93. Elaboración de vinos
- 15.94. Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas
- 15.95. Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de fermentación
- 15.96. Fabricación de cerveza
- 15.97. Fabricación de malta
- 15.98. Producción de aguas minerales y bebidas analcohólicas

DB) Industria textil y de la confección

- 17.11. Preparación e hilado de fibras de algodón y sus mezclas
- 17.12. Preparación e hilado de fibras de lana cardada y sus mezclas
- 17.13. Preparación e hilado de fibras de lana peinada y sus mezclas
- 17.14. Preparación e hilado de fibras de lino y sus mezclas
- 17.15. Torcido y preparación de la seda; torcido y textura de filamentos sintéticos y artificiales
- 17.16. Fabricación de hilo de coser
- 17.17. Preparación e hilado de otras fibras textiles
- 17.21. Fabricación de tejidos de algodón y sus mezclas
- 17.22. Fabricación de tejidos de lana cardada y sus mezclas
- 17.23. Fabricación de tejidos de lana peinada y sus mezclas
- 17.24. Fabricación de tejidos de seda
- 17.25. Fabricación de otros tejidos textiles
- 17.30. Acabado de textiles
- 17.40. Fabricación de otros artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir
- 17.51. Fabricación de alfombras y moquetas
- 17.52. Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
- 17.53. Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con estas, excepto prendas de vestir
- 17.54. Fabricación de otros artículos textiles
- 17.60. Fabricación de tejidos de punto
- 17.71. Fabricación de calcetería
- 17.72. Fabricación de otros artículos en tejidos de punto
- 18.10. Confección de prendas de cuero
- 18.21. Confección de ropa de trabajo
- 18.22. Confección de otras prendas exteriores
- 18.23. Confección de ropa interior
- 18.24. Confección de otras prendas de vestir y accesorios
- 18.30. Preparación y teñido de pieles de peletería; fabricación de artículos de peletería

DC) Industria del cuero y del calzado

- 19.10. Preparación, curtido y acabado del cuero
- 19.20. Fabricación de artículos de marroquinería y viaje, artículos de guarnicionería y talabartería
- 19.30. Fabricación de calzado

DD) Industria de la madera y del corcho

- 20.10. Aserrado y cepillado de la madera; preparación industrial de la madera
- 20.20. Fabricación de chapas, tableros contrachapados, alistados, de partículas aglomeradas, de fibras y otros tableros y paneles
- 20.30. Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
- 20.40. Fabricación de envases y embalajes de madera
- 20.51. Fabricación de otros productos de madera
- 20.52. Fabricación de productos de corcho, cestería y espartería

DE) Industria del papel; edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados

- 21.11. Fabricación de pasta papelera
- 21.12. Fabricación de papel y cartón
- 21.21. Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón
- 21.22. Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico y sanitario
- 21.23. Fabricación de artículos de papelería
- 21.24. Fabricación de papeles pintados
- 21.25. Fabricación de otros artículos de papel y cartón



- 22.11. Edición de libros
- 22.12. Edición de periódicos
- 22.13. Edición de revistas
- 22.14. Edición de soportes de sonido grabado
- 22.15. Otras actividades de edición
- 22.21. Impresión de periódicos
- 22.22. Otras actividades de impresión
- 22.23. Encuadernación y acabado
- 22.24. Composición y fotograbado
- 22.25. Otras actividades gráficas
- 22.31. Reproducción de soportes de sonido grabado
- 22.32. Reproducción de soportes de vídeo grabado
- 22.33. Reproducción de soportes de informática grabados

DF) Refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares

- 23.10. Coquerías
- 23.20. Refino de petróleo
- 23.30. Tratamiento de combustibles nucleares y residuos radiactivos

DG) Industria química

- 24.11. Fabricación de gases industriales.
- 24.12. Fabricación de colorantes y pigmentos
- 24.13. Fabricación de productos básicos de química inorgánica
- 24.14. Fabricación de productos básicos de química orgánica
- 24.15. Fabricación de abonos y compuestos nitrogenados fertilizantes
- 24.16. Fabricación de primeras materias plásticas
- 24.17. Fabricación de caucho sintético en forma primaria
- 24.20. Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos
- 24.30. Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas
- 24.41. Fabricación de productos farmacéuticos de base
- 24.42. Fabricación de preparaciones farmacéuticas y otros productos farmacéuticos de uso medicinal
- 24.51. Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento
- 24.52. Fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene
- 24.61. Fabricación de explosivos y artículos pirotécnicos
- 24.62. Fabricación de colas y gelatinas
- 24.63. Fabricación de aceites esenciales
- 24.64. Fabricación de material fotográfico virgen y preparados químicos para fotografía
- 24.65. Fabricación de soportes vírgenes para grabación
- 24.66. Fabricación de otros productos químicos
- 24.70. Fabricación de fibras artificiales y sintéticas

DH) Industria de la transformación del caucho y materias plásticas

- 25.11. Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho
- 25.12. Reconstrucción y recauchutado de neumáticos
- 25.13. Fabricación de otros productos de caucho
- 25.21. Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de materias plásticas
- 25.22. Fabricación de envases y embalajes de materias plásticas
- 25.23. Fabricación de productos de materias plásticas para la construcción
- 25.24. Fabricación de otros productos de materias plásticas

DI) Industrias de otros productos minerales no metálicos

- 26.11. Fabricación de vidrio plano
- 26.12. Manipulado y transformación de vidrio plano
- 26.13. Fabricación de vidrio hueco
- 26.14. Fabricación de fibra de vidrio
- 26.15. Fabricación y manipulado de otro vidrio (incluido el vidrio técnico)
- 26.21. Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental
- 26.22. Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos
- 26.23. Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico
- 26.24. Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico
- 26.25. Fabricación de otros productos cerámicos
- 26.26. Fabricación de productos cerámicos refractarios
- 26.30. Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica
- 26.40. Fabricación de ladrillo, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción
- 26.51. Fabricación de cemento
- 26.52. Fabricación de cal
- 26.53. Fabricación de yeso
- 26.61. Fabricación de elementos de hormigón para la construcción
- 26.62. Fabricación de elementos de yeso para la construcción
- 26.63. Fabricación de hormigón fresco
- 26.64. Fabricación de mortero
- 26.65. Fabricación de fibrocemento
- 26.66. Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento
- 26.70. Industria de la piedra
- 26.81. Fabricación de productos abrasivos
- 26.82. Fabricación de otros productos minerales no metálicos

DJ) Metalurgia y fabricación de productos metálicos

- 27.10. Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones (CECA)
- 27.21. Fabricación de tubos de hierro
- 27.22. Fabricación de tubos de acero
- 27.31. Estrirado en frío
- 27.32. Laminación en frío
- 27.33. Producción de perfiles en frío por conformación con plegado
- 27.34. Trefilado en frío
- 27.35. Producción de ferroaleaciones no CECA y otros procesos de transformación del hierro y del acero
- 27.41. Producción y primera transformación de metales preciosos
- 27.42. Producción y primera transformación del aluminio
- 27.43. Producción y primera transformación de plomo, cinc y estaño
- 27.44. Producción y primera transformación de cobre
- 27.45. Producción y primera transformación de otros metales no féreos
- 27.51. Fundición de hierro
- 27.52. Fundición de acero
- 27.53. Fundición de metales ligeros
- 27.54. Fundición de otros metales no féreos
- 28.11. Fabricación de estructuras metálicas y sus partes
- 28.12. Fabricación de carpintería metálica
- 28.21. Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
- 28.22. Fabricación de radiadores y calderas para la calefacción central
- 28.30. Fabricación de generadores de vapor
- 28.40. Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
- 28.51. Tratamiento y revestimiento de metales
- 28.52. Ingeniería mecánica general por cuenta de terceros
- 28.61. Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
- 28.62. Fabricación de herramientas y de útiles intercambiables para máquinas-herramientas
- 28.63. Fabricación de cerraduras y herrajes
- 28.71. Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
- 28.72. Fabricación de envases y embalajes ligeros, en metal
- 28.73. Fabricación de productos de alambre
- 28.74. Fabricación de pernos, tornillos, cadenas y muelles
- 28.75. Fabricación de otros productos metálicos

DK) Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico

- 29.11. Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores
- 29.12. Fabricación de bombas, compresores y sistemas hidráulicos
- 29.13. Fabricación de válvulas y grifería
- 29.14. Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión
- 29.21. Fabricación de hornos y quemadores
- 29.22. Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación
- 29.23. Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica
- 29.24. Fabricación de otra maquinaria de uso general
- 29.31. Fabricación de tractores agrícolas
- 29.32. Fabricación de otra maquinaria agraria
- 29.40. Fabricación de máquinas-herramienta
- 29.51. Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica
- 29.52. Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción
- 29.53. Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
- 29.54. Fabricación de maquinaria para la industria textil, de la confección y del cuero
- 29.55. Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón
- 29.56. Fabricación de otra maquinaria para usos específicos
- 29.60. Fabricación de armas y municiones
- 29.71. Fabricación de aparatos electrodomésticos
- 29.72. Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos

DL) Industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico

- 30.01. Fabricación de máquinas de oficina
- 30.02. Fabricación de ordenadores y otro equipo informático
- 31.10. Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generadores
- 31.20. Fabricación de aparatos de distribución y control eléctricos
- 31.30. Fabricación de hilos y cables eléctricos aislados
- 31.40. Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas
- 31.50. Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación
- 31.61. Fabricación de material y equipo eléctrico para motores y vehículos
- 31.62. Fabricación de otro equipo y material eléctrico
- 32.10. Fabricación de válvulas, tubos y otros componentes electrónicos
- 32.20. Fabricación de transmisores de radiodifusión y televisión, y de aparatos para la radiotelefonía y radiotelegrafía con hilos
- 32.30. Fabricación de aparatos de recepción, grabación y reproducción de sonido e imagen
- 33.10. Fabricación de equipo e instrumentos médico-quirúrgicos y de aparatos ortopédicos
- 33.20. Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación, control, navegación y otros fines, excepto equipos de control para procesos industriales



- 33.30. Fabricación de equipo de control de procesos industriales
 33.40. Fabricación de instrumentos de óptica y de equipo fotográfico
 33.50. Fabricación de relojes
- DM) Fabricación de material de transporte**
- 34.10. Fabricación de vehículos de motor
 34.20. Fabricación de carrocerías para vehículos de motor, de remolques y semirremolques
 34.30. Fabricación de partes, piezas y accesorios no eléctricos para vehículos de motor y sus motores
- 35.11. Construcción y reparación de barcos (excepto recreo y deporte)
 35.12. Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
 35.20. Fabricación de material ferroviario
 35.30. Construcción aeronáutica y espacial
 35.41. Fabricación de motocicletas
 35.42. Fabricación de bicicletas
 35.43. Fabricación de vehículos para inválidos
 35.50. Fabricación de otro material de transporte
- DN) Industrias manufactureras diversas**
- 36.11. Fabricación de sillas y otros asientos
 36.12. Fabricación de muebles de oficina y establecimientos comerciales
 36.13. Fabricación de muebles de cocina y baño
 36.14. Fabricación de otros muebles
 36.15. Fabricación de colchones
 36.21. Fabricación de monedas y medallas
 36.22. Fabricación de artículos de joyería, orfebrería y platería
 36.30. Fabricación de instrumentos musicales
 36.40. Fabricación de artículos de deporte
 36.50. Fabricación de juegos y juguetes
 36.61. Fabricación de bisutería
 36.62. Fabricación de escobas, brochas y cepillos
 36.63. Fabricación de otros artículos
 37.10. Reciclaje de chatarra y desechos de metal
 37.20. Reciclaje de desechos no metálicos
- E) PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y AGUA**
- 40.10. Producción y distribución de energía eléctrica
 40.20. Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por conductos urbanos, excepto gaseoductos
 40.30. Producción y distribución de vapor y agua caliente
 41.00. Captación, depuración y distribución de agua
- F) CONSTRUCCIÓN**
- 45.11. Demolición y movimiento de tierras
 45.12. Perforaciones y sondeos
 45.21. Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil (puentes, túneles...)
 45.22. Construcción de cubiertas y de estructuras de cerramiento
 45.23. Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos
 45.24. Obras hidráulicas
 45.25. Otras construcciones especializadas
 45.31. Instalaciones eléctricas
 45.32. Aislamiento térmico, acústico y antivibratorio
 45.33. Fontanería e instalación de climatización
 45.34. Otras instalaciones de edificios y obras
 45.41. Revocamiento
 45.42. Instalaciones de carpintería
 45.43. Revestimiento de suelos y paredes
 45.44. Acristalamiento y pintura
 45.45. Otros trabajos de acabado de edificios y obras
 45.50. Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operario
- G) COMERCIO; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES, Y ARTÍCULOS PERSONALES Y DE USO DOMÉSTICO**
- 50.10. Venta de vehículos de motor
 50.20. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
 50.30. Venta de repuestos y accesorios de vehículos de motor
 50.40. Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y ciclomotores, y de sus repuestos y accesorios
 50.50. Venta al por menor de carburantes para la automoción
- 51.11. Intermediarios del comercio de materias primas agrarias, animales vivos, materias primas textiles y productos semielaborados
 51.12. Intermediarios del comercio de combustibles, minerales, metales y productos químicos industriales
 51.13. Intermediarios del comercio de la madera y materiales de construcción
 51.14. Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves
- 51.15. Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería
 51.16. Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero
 51.17. Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco
 51.18. Intermediarios del comercio especializados en la venta de productos específicos o grupos de productos no mencionados anteriormente
 51.19. Intermediarios del comercio de productos diversos
- 51.21. Comercio al por mayor de cereales, simientes y alimentos para el ganado
 51.22. Comercio al por mayor de flores y plantas
 51.23. Comercio al por mayor de animales vivos
 51.24. Comercio al por mayor de cueros y pieles
 51.25. Comercio al por mayor de tabaco en rama
 51.31. Comercio al por mayor de frutas, patatas y verduras
 51.32. Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos
 51.33. Comercio al por mayor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles
- 51.34. Comercio al por mayor de bebidas
 51.35. Comercio al por mayor de productos del tabaco
 51.36. Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería
 51.37. Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias
 51.38. Comercio al por mayor de pescados y mariscos, y otros productos alimenticios
- 51.39. Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco
- 51.41. Comercio al por mayor de textiles
 51.42. Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado
 51.43. Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos y de aparatos de radio y televisión
- 51.44. Comercio al por mayor de porcelana y cristalería, papeles pintados y artículos de limpieza
 51.45. Comercio al por mayor de perfumería y productos de belleza
 51.46. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos
 51.47. Comercio al por mayor de otros bienes de consumo distinto de los alimenticios
- 51.51. Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares
 51.52. Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos
 51.53. Comercio al por mayor de maderas, materiales de construcción y aparatos sanitarios
- 51.54. Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción
 51.55. Comercio al por mayor de productos químicos
 51.56. Comercio al por mayor de otros productos semielaborados
 51.57. Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
 51.61. Comercio al por mayor de máquinas-herramienta
 51.62. Comercio al por mayor de maquinaria para la construcción
 51.63. Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil, máquina de coser y hacer punto
- 51.64. Comercio al por mayor de máquinas y equipos de oficina
 51.65. Comercio al por mayor de otra maquinaria para la industria, el comercio y la navegación
- 51.66. Comercio al por mayor de máquinas, accesorios y útiles agrícolas, incluidos los tractores
- 51.70. Otro comercio al por mayor
 52.11. Comercio al por menor, con predominio de alimentos, bebidas y tabaco, en establecimientos no especializados
- 52.12. Comercio al por menor de otros productos en establecimientos no especializados
- 52.21. Comercio al por menor de frutas y verduras
 52.22. Comercio al por menor de carne y productos cárnicos
 52.23. Comercio al por menor de pescados y mariscos
 52.24. Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería
- 52.25. Comercio al por menor de bebidas
 52.26. Comercio al por menor de productos de tabaco
 52.27. Otro comercio al por menor en establecimientos especializados en alimentación
- 52.31. Comercio al por menor de productos farmacéuticos
 52.32. Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos
 52.33. Comercio al por menor de cosméticos y artículos de tocador
 52.41. Comercio al por menor de textiles
 52.42. Comercio al por menor de prendas de vestir
 52.43. Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero
 52.44. Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos para el hogar
- 52.45. Comercio al por menor de electrodomésticos, aparatos de radio, televisión y sonido
- 52.46. Comercio al por menor de ferretería, pinturas y vidrio
 52.47. Comercio al por menor de libros, periódicos y papelería
 52.48. Otro comercio al por menor en establecimientos especializados
- 52.50. Comercio al por menor de bienes de segunda mano, en establecimientos
 52.61. Comercio al por menor por correspondencia
 52.62. Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos
 52.63. Otro comercio al por menor no realizado en establecimientos
- 52.71. Reparación de calzado y otros artículos de cuero
 52.72. Reparación de aparatos domésticos eléctricos
 52.73. Reparación de relojes y joyería
 52.74. Otra reparación

**H) HOSTELERÍA**

- 55.11. Hoteles, moteles, hostales y pensiones con restaurante
- 55.12. Hoteles, moteles, hostales y pensiones sin restaurante
- 55.21. Albergues juveniles y refugios de montaña
- 55.22. Camping
- 55.23. Otros tipos de hospedaje
- 55.30. Restaurantes
- 55.40. Establecimientos de bebidas
- 55.51. Comedores colectivos
- 55.52. Provisión de comidas preparadas

I) TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

- 60.10. Transporte por ferrocarril
- 60.21. Otros tipos de transporte terrestre regular de viajeros
- 60.22. Transporte por taxi
- 60.23. Otros tipos de transporte terrestre discrecional de viajeros
- 60.24. Transporte de mercancías por carretera
- 60.30. Transporte por tubería
- 61.10. Transporte marítimo
- 61.20. Transporte por vías de navegación interiores
- 62.10. Transporte aéreo regular
- 62.20. Transporte aéreo discrecional
- 62.30. Transporte espacial
- 63.11. Manipulación de mercancías
- 63.12. Depósito y almacenamiento
- 63.21. Otras actividades anexas al transporte terrestre
- 63.22. Otras actividades anexas al transporte marítimo
- 63.23. Otras actividades anexas al transporte aéreo
- 63.30. Actividades de las agencias de viajes, mayoristas y minoristas de turismo, y otras actividades de apoyo turístico
- 63.40. Organización del transporte de mercancías
- 64.11. Actividades postales nacionales
- 64.12. Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales
- 64.20. Telecomunicaciones

J) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

- 65.11. Banca central
- 65.12. Otros tipos de intermediación monetaria
- 65.21. Arrendamiento financiero
- 65.22. Otros tipos de actividades crediticias
- 65.23. Otros diversos tipos de intermediación financiera
- 66.01. Seguros de vida
- 66.02. Planes de pensiones
- 66.03. Seguros no vida
- 67.11. Administración de mercados financieros
- 67.12. Actividades bursátiles por cuenta de terceros
- 67.13. Otras actividades auxiliares a la intermediación financiera
- 67.20. Actividades auxiliares de seguros y planes de pensiones

K) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y DE ALQUILER; SERVICIOS EMPRESARIALES

- 70.11. Promoción inmobiliaria por cuenta propia
- 70.12. Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia
- 70.20. Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
- 70.31. Agentes de la propiedad inmobiliaria
- 70.32. Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria
- 71.10. Alquiler de automóviles
- 71.21. Alquiler de otros medios de transporte terrestre
- 71.22. Alquiler de medios de navegación
- 71.23. Alquiler de medios de transporte aéreo
- 71.31. Alquiler de maquinaria y equipo agrario
- 71.32. Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil
- 71.33. Alquiler de máquinas y equipo de oficina (Incluidos ordenadores)
- 71.34. Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo
- 71.40. Alquiler de efectos personales y enseres domésticos
- 72.10. Consulta de equipo informático
- 72.20. Consulta de aplicaciones informáticas y suministro de programas de informática
- 72.30. Proceso de datos
- 72.40. Actividades relacionadas con bases de datos
- 72.50. Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina, contabilidad y equipo informático
- 72.60. Otras actividades relacionadas con la informática
- 73.10. Investigación y desarrollo sobre ciencias naturales y técnicas
- 73.20. Investigación y desarrollo sobre ciencias sociales y humanidades
- 74.11. Actividades jurídicas
- 74.12. Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal
- 74.13. Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública
- 74.14. Consulta y asesoramiento sobre dirección y gestión empresarial
- 74.15. Gestión de sociedades de cartera (*holdings*)

- 74.20. Servicios técnicos de arquitectura o ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
- 74.30. Ensayos y análisis técnicos
- 74.40. Publicidad
- 74.50. Selección y colocación de personal
- 74.60. Servicios de investigación y seguridad
- 74.70. Actividades industriales de limpieza
- 74.81. Actividades de fotografía
- 74.82. Actividades de envasado y empaquetado por cuenta de terceros
- 74.83. Actividades de secretaría y traducción
- 74.84. Otras actividades empresariales

L) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA

- 75.11. Actividades generales de la Administración Pública
- 75.12. Regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales y otros servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria
- 75.13. Regulación de la actividad económica
- 75.14. Otras actividades auxiliares de servicios para la Administración Pública en general
- 75.21. Asuntos exteriores
- 75.22. Defensa
- 75.23. Justicia
- 75.24. Orden público y seguridad
- 75.25. Actividades de protección civil
- 75.30. Seguridad Social obligatoria

M) EDUCACIÓN

- 80.10. Enseñanza primaria
- 80.21. Enseñanza secundaria de formación general
- 80.22. Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
- 80.30. Enseñanza superior
- 80.41. Enseñanza de las escuelas de conducción y pilotaje
- 80.42. Enseñanza para adultos y otro tipo de enseñanza

N) ACTIVIDADES SANITARIAS Y VETERINARIAS, SERVICIOS SOCIALES

- 85.11. Actividades hospitalarias
- 85.12. Actividades médicas
- 85.13. Actividades odontológicas
- 85.14. Otras actividades sanitarias
- 85.20. Actividades veterinarias
- 85.31. Actividades de prestación de servicios sociales con alojamiento
- 85.32. Actividades de prestación de servicios sociales sin alojamiento

O) OTRAS ACTIVIDADES SOCIALES Y DE SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD; SERVICIOS PERSONALES

- 90.00. Actividades de saneamiento público
- 91.11. Actividades de organizaciones empresariales y patronales
- 91.12. Actividades de organizaciones profesionales
- 91.20. Actividades sindicales
- 91.31. Actividades de organizaciones religiosas
- 91.32. Actividades de organizaciones políticas
- 91.33. Otras actividades asociativas
- 92.11. Producción cinematográfica y de vídeo
- 92.12. Distribución de películas
- 92.13. Exhibición de películas
- 92.20. Actividades de radio y televisión
- 92.31. Creación e interpretación artística y literaria
- 92.32. Gestión de salas de espectáculos
- 92.33. Actividades de ferias y parques de atracciones
- 92.34. Otras actividades de espectáculos
- 92.40. Actividades de agencias de noticias
- 92.51. Actividades de bibliotecas y archivos
- 92.52. Actividades de museos y conservación de lugares y edificios históricos
- 92.53. Actividades de jardines botánicos, zoológicos y parques nacionales
- 92.61. Gestión de estadios y otras instalaciones deportivas
- 92.62. Otras actividades deportivas
- 92.71. Actividades relacionadas con los juegos de azar y apuestas
- 92.72. Otras actividades recreativas
- 93.01. Lavado, limpieza y teñido de prendas textiles y de piel
- 93.02. Peluquería y otros tratamientos de belleza
- 93.03. Pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas
- 93.04. Actividades de mantenimiento físico corporal
- 93.05. Otras actividades de servicios personales

P) HOGARES QUE EMPLEAN PERSONAL DOMÉSTICO

- 95.00. Hogares que emplean personal doméstico
- 99.00. Organismos extraterritoriales



EUROS

BALANCE ABREVIADO

BA1

NIF <input type="text"/>		Espacio destinado para las firmas de los administradores		UNIDAD (1)		
DENOMINACIÓN SOCIAL				Euros	<input type="text" value="999414"/>	<input type="text"/>
				Miles	<input type="text" value="999415"/>	<input type="text"/>
ACTIVO		EJERCICIO 199__ (2)	EJERCICIO 199__ (3)			
A) ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	110000					
B) INMOVILIZADO	120000					
I. Gastos de establecimiento	121000					
II. Inmovilizaciones inmateriales	122000					
III. Inmovilizaciones materiales	123000					
IV. Inmovilizaciones financieras	124000					
V. Acciones propias	125000					
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	126000					
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	130000					
D) ACTIVO CIRCULANTE	140000					
I. Accionistas por desembolsos exigidos	141000					
II. Existencias	142000					
III. Deudores	143000					
IV. Inversiones financieras temporales	144000					
V. Acciones propias a corto plazo	145000					
VI. Tesorería	146000					
VIII. Ajustes por periodificación	147000					
TOTAL GENERAL (A + B + C + D)	100000					

(1) Marque las casillas correspondientes, según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.



BALANCE ABREVIADO

BA2

NIF			
DENOMINACIÓN SOCIAL			
		Espacio destinado para las firmas de los administradores	
PASIVO		EJERCICIO 199__ (1)	EJERCICIO 199__ (2)
A) FONDOS PROPIOS	210000		
I. Capital suscrito	211000		
II. Prima de emisión	212000		
III. Reserva de revalorización	213000		
IV. Reservas	214000		
1. Diferencias por ajuste del capital a euros	214060		
2. Resto de reservas	214070		
V. Resultados de ejercicios anteriores	215000		
VI. Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)	216000		
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	217000		
VIII. Acciones propias para reducción de capital	218000		
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	220000		
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	230000		
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	240000		
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	250000		
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	260000		
TOTAL GENERAL (A + B + C + D + E + F)	200000		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(2) Ejercicio anterior.



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA

PA1

NIF <input style="width: 100%;" type="text"/> DENOMINACIÓN SOCIAL <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	Espacio destinado para las firmas de los administradores	UNIDAD (1) Euros <input style="width: 40px; text-align: center;" type="text" value="999514"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> Miles <input style="width: 40px; text-align: center;" type="text" value="999515"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>
DEBE	EJERCICIO 199__ (2)	EJERCICIO 199__ (3)
A) GASTOS (A.1 a A.15)	300000	
A.1. Consumos de explotación	301009	
A.2. Gastos de personal	303000	
a) Sueldos, salarios y asimilados	303010	
b) Cargas sociales	303020	
A.3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	304000	
A.4. Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	305000	
A.5. Otros gastos de explotación	306000	
A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B.1-A.1-A.2-A.3-A.4-A.5)	301900	
A.6. Gastos financieros y gastos asimilados	307000	
a) Por deudas con empresas del grupo	307010	
b) Por deudas con empresas asociadas	307020	
c) Por otras deudas	307030	
d) Pérdidas de inversiones financieras	307040	
A.7. Variación de las provisiones de inversiones financieras	308000	
A.8. Diferencias negativas de cambio	309000	
A.II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B.2+B.3-A.6-A.7-A.8)	302900	
A.III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A.I + A.II - B.I - B.II)	303900	
A.9. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	310000	
A.10. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, mate- rial y cartera de control	311000	
A.11. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	312000	
A.12. Gastos extraordinarios	313000	
A.13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	314000	
A.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B.4+B.5+B.6+B.7+B.8-A.9-A.10-A.11-A.12-A.13)	304900	
A.V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (A.III+A.IV-B.III-B.IV)	305900	
A.14. Impuesto sobre Sociedades	315000	
A.15. Otros impuestos	316000	
A.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (A.V-A.14-A.15)	306900	

(1) Marque las casillas correspondientes, según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (3) Ejercicio anterior.



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA

PA2

NIF		Espacio destinado para las firmas de los administradores	
DENOMINACIÓN SOCIAL			
HABER		EJERCICIO 199__ (1)	EJERCICIO 199__ (2)
B) INGRESOS (B.1 a B.8)	400000		
B.1. Ingresos de explotación	401009		
a) Importe neto de la cifra de negocios	401000		
b) Otros ingresos de explotación	401029		
B.I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A.1+A.2+A.3+A.4+A.5-B.1)	401900		
B.2. Ingresos financieros	402009		
a) En empresas del grupo	402019		
b) En empresas asociadas	402029		
c) Otros	402039		
d) Beneficios en inversiones financieras	402040		
B.3. Diferencias positivas de cambio	408000		
B.II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS			
(A.6 + A.7 + A.8 - B.2 - B.3)	402900		
B.III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			
(B.I + B.II - A.I - A.II)	403900		
B.4. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	409000		
B.5. Beneficios por operaciones con acciones y obligacio- nes propias	410000		
B.6. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejer- cicio	411000		
B.7. Ingresos extraordinarios	412000		
B.8. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	413000		
B.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS			
(A.9 + A.10 + A.11 + A.12 + A.13 - B.4 - B.5 - B.6 - B.7 - B.8)	404900		
B.V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (B.III+B.IV-A.III-A.IV) ...	405900		
B.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (B.V+A.14+A.15)	406900		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.



CORRESPONDENCIA ENTRE LOS CONCEPTOS DEL BALANCE ABREVIADO Y EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE 1990 (1)

Número de cuenta, según el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre (1)	ACTIVO
190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 20 21, (281), (291) 22, 23, (282), (292) 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 258, 26, (293), (294), (295), (296), (297), (298), 4741, 4746, * 198 ** 27 558 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407 430, 431, 432, 433, 435, (436), 44, 460, 470, 471, 472, 474, (4741), (4746), (490), (493), (494), 544, 551, 552, 553 53, 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 565, 566, (59) *** 57 480, 580	A) ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS B) INMOVILIZADO I. Gastos de establecimiento II. Inmovilizaciones inmateriales III. Inmovilizaciones materiales IV. Inmovilizaciones financieras V. Acciones propias VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS D) ACTIVO CIRCULANTE I. Accionistas por desembolsos exigidos II. Existencias III. Deudores IV. Inversiones financieras temporales V. Acciones propias a corto plazo VI. Tesorería VII. Ajustes por periodificación TOTAL GENERAL (A + B + C + D)
Número de cuenta, según el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre (1)	PASIVO
10 110 111 119 (2) 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 120, (121), 122 129 (557) (199) 13 14 15, 16, 17, 18, 248, 249, 259, 4791, **** 400, 401, 402, 403, (406), 41, 437, 465, 475, 476, 477, 479, (4791), 485, 499, 50, 51, 52, 551, 552, 553, 555, 556, 560, 561, 585 *****	A) FONDOS PROPIOS I. Capital suscrito II. Prima de emisión III. Reserva de revalorización IV. Reservas 1. Diferencias por ajuste del capital a euros 2. Resto de reservas V. Resultados de ejercicios anteriores VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida) VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio VIII. Acciones propias para reducción de capital B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS D) ACREEDORES A LARGO PLAZO E) ACREEDORES A CORTO PLAZO F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO TOTAL GENERAL (A + B + C + D + E + F)

* Además, incluye el desglose a largo plazo de las cuentas deudoras del subgrupo 47, o, en su caso, el desglose del subgrupo 45.

** Desglose a largo plazo de los subgrupos 43 y 44, o subgrupo 45.

*** Traspaso a corto plazo de las acciones propias incluidas en la cuenta 198.

**** Desglose a largo plazo de los subgrupos 40 y 41, o subgrupo 42; además, se incluye el desglose a largo plazo de las cuentas acreedoras del subgrupo 47.

***** Desglose a corto plazo del subgrupo 14.

(1) En la correspondencia también se consideran las resoluciones del ICAC que desarrollan el Plan General de Contabilidad de 1990.

(2) Solamente para cuentas anuales cuya fecha de cierre sea posterior al 31.12.1998 [art. 9.2 de las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro (Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre)].

CORRESPONDENCIA ENTRE LOS CONCEPTOS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA Y EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE 1990 (1)



Número de cuenta, según el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre (1)
60, 61 *, 71 *
640, 641
642, 643, 649
68
650, 693, 694, 695, (793), (794), (795)
62, 631, 634, (636), 637 *, (639), 651, 659, 690
6610, 6615, 6620, 6630, 6640, 6650
6611, 6616, 6621, 6631, 6641, 6651
6613, 6618, 6622, 6623, 6632, 6633, 6643, 6653, 669, 666, 667
6963, 6965, 6966, 697, 698, 699, (7963), (7965), (7966), (797), (798), (799)
668
691, 692, 6960, 6961, (791), (792), (7960), (7961)
670, 671, 672, 673, 676
674
678
679
630 **, 6323, (6328), 633, (638)
6320, 6321, 635

D E B E
A) GASTOS (A.1 a A.15)
A.1. Consumos de explotación
A.2. Gastos de personal
a) Sueldos, salarios y asimilados
b) Cargas sociales
A.3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado
A.4. Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables
A.5. Otros gastos de explotación
A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B.1 – A.1 – A.2 – A.3 – A.4 – A.5)
A.6. Gastos financieros y gastos asimilados
a) Por deudas con empresas del grupo
b) Por deudas con empresas asociadas
c) Por otras deudas
d) Pérdidas de inversiones financieras
A.7. Variación de las provisiones de inversiones financieras
A.8. Diferencias negativas de cambio
A.II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B.2 + B.3 – A.6 – A.7 – A.8)
A.III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A.I + A.II – B.I – B.II)
A.9. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control
A.10. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control
A.11. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias
A.12. Gastos extraordinarios
A.13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios
A.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B.4 + B.5 + B.6 + B.7 + B.8 – A.9 – A.10 – A.11 – A.12 – A.13)
A.V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (A.III + A.IV – B.III – B.IV)
A.14. Impuesto sobre Sociedades
A.15. Otros impuestos
A.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (A.V – A.14 – A.15)

Número de cuenta, según el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre
70
73, 74, 75, 790
7600, 7610, 7620, 7630, 7650
7601, 7611, 7621, 7631, 7651
7603, 7613, 7618, 7623, 7633, 7653, 769
766
768
770, 771, 772, 773
774
775
778
779

H A B E R
B) INGRESOS (B.1 a B.8)
B.1. Ingresos de explotación
a) Importe neto de la cifra de negocios
b) Otros ingresos de explotación
B.I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5 – B.1)
B.2. Ingresos financieros
a) En empresas del grupo
b) En empresas asociadas
c) Otros
d) Beneficios en inversiones financieras
B.3. Diferencias positivas de cambio
B.II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A.6 + A.7 + A.8 – B.2 – B.3)
B.III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B.I + B.II – A.I – A.II)
B.4. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control
B.5. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias
B.6. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio
B.7. Ingresos extraordinarios
B.8. Ingresos y beneficios de otros ejercicios
B.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A.9 + A.10 + A.11 + A.12 + A.13 – B.4 – B.5 – B.6 – B.7 – B.8)
B.V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (B.III + B.IV – A.III – A.IV)
B.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (B.V + A.14 + A.15)

* Con signo positivo o negativo, según su saldo.

** Esta cuenta puede tener saldo acreedor y, por tanto, la partida A.14 puede tener signo negativo.

(1) En la correspondencia también se consideran las resoluciones del ICAC que desarrollan el Plan General de Contabilidad de 1990.



MEMORIA ABREVIADA (Normas a tener en cuenta)

En este documento se presentan los cuadros que normalizan parte de las informaciones requeridas en la Memoria abreviada, establecida por el Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre). Su utilización facilita el cumplimiento de la obligación registral de elaboración y depósito de cuentas anuales en los registros mercantiles.

En la elaboración de la Memoria deberá tenerse en cuenta, en todo caso, la norma de elaboración «7.ª Memoria», de la cuarta parte del Plan General de Contabilidad:

«La Memoria completa amplía y comenta la información contenida en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias; se formulará teniendo en cuenta que:

- a) El modelo de la Memoria recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán los apartados correspondientes.
- b) Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la Memoria, que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.
- c) Lo establecido en la Memoria en relación con las empresas asociadas deberá entenderse también referido a las empresas multigrupo.
- d) Lo establecido en el apartado 4 de la Memoria se deberá adaptar para su presentación, en todo caso, de modo sintético y conforme a la exigencia de claridad.»

A continuación se transcribe el contenido de la Memoria del Plan General de Contabilidad, ampliado en aquellas partes establecidas por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda (1); por la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por el Real Decreto 2607/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las Normas para la Actualización de Balances regulada en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y en la disposición adicional primera de la Ley 10/1996, de 18 de diciembre, de medidas fiscales urgentes de corrección de la doble imposición interna intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas; Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector eléctrico, por las normas introducidas en relación con los aspectos contables que regulan con carácter general (medio ambiente y uniones temporales de empresas y comunidades de bienes); y Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro; y por las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (2), dictadas al amparo de las disposiciones finales 3.ª, 4.ª y 5.ª del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba dicho texto. Se hace alusión, en cada apartado, a su normalización total o parcial en los cuadros que se presentan al final de este documento. A los cuadros que se utilicen deberá añadirse, en todo caso, el resto de la información que se solicita en el contenido de la Memoria, que no aparece normalizada en este documento, y aquella que se derive de otras disposiciones. Dentro de cada apartado se han relacionado con letras los diferentes cuadros normalizados.

(1) Las Órdenes Ministeriales concretas que amplían e informan el contenido de la Memoria son: OM de 1.7.1991, por la que se amplían los plazos de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, a las empresas del sector eléctrico; OM de 12.3.1993, sobre tratamiento contable de las diferencias de cambio en moneda extranjera en empresas reguladas; OM de 18.3.1994, sobre tratamiento contable de las diferencias de cambio en moneda extranjera en determinadas empresas reguladas; y la OM de 23.3.1994, sobre tratamiento contable de las diferencias de cambio en moneda extranjera en determinadas empresas del sector del transporte aéreo.

(2) Las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que amplían e informan el contenido de la Memoria son: Resolución de 16.5.1991, por la que se fijan criterios generales para determinar el «importe neto de la cifra de negocios»; Resolución de 30.7.1991, sobre normas de valoración del inmovilizado material; Resolución de 25.9.1991, por la que se fijan criterios para la contabilización de los impuestos anticipados en relación con la provisión para pensiones y obligaciones similares; Resolución de 21.1.1992, sobre normas de valoración del inmovilizado inmaterial; Resolución de 27.7.1992, sobre normas de valoración de participaciones en el capital, derivadas de aportaciones no dinerarias en la constitución o ampliación de capital de sociedades; Resolución de 27.7.1992, sobre criterios de contabilización de las participaciones en los fondos de inversión en activos del mercado monetario (FIAMM); y Resolución de 16.12.1992, sobre algunos criterios a aplicar para la valoración y el registro contable del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC); Resolución de 20.1.1997, por la que se desarrolla el tratamiento contable de los regímenes especiales establecidos en el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y en el IGIC; Resolución de 9.10.1997, sobre algunos aspectos de la norma de valoración decimosexta del Plan General de Contabilidad; Resolución de 20.8.1998, sobre la información a incorporar en las cuentas anuales relativa al «efecto 2000».

1. Actividad de la empresa (véase nota al final de este epígrafe)

En este apartado se describirá el objeto social de la empresa y la actividad o actividades a que se dedique.

● **IMPORTANTE:** Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales (véase nota al final de este epígrafe)

a) Imagen fiel

— Razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se han aplicado disposiciones legales en materia con-

table e influencia de tal proceder sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

— Informaciones complementarias que resulte necesario incluir cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel.

b) Principios contables

— Razones excepcionales que justifican la falta de aplicación de un principio contable obligatorio, indicando la incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

— Otros principios contables no obligatorios aplicados.



- c) Comparación de la información
 - Razones excepcionales que justifican la modificación de la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior.
 - Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.
 - Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación y, en caso contrario, la imposibilidad de realizar esta adaptación.
 - En el primer ejercicio en que el sujeto contable exprese las cuentas anuales en euros, incluirá una explicación sobre la adaptación de los importes de los ejercicios precedentes, así como del proceso de introducción del euro.

- d) Elementos recogidos en varias partidas

Identificación de los elementos patrimoniales, con su importe, que estén registrados en dos o más partidas del balance, con indicación de estas y del importe incluido en cada una de ellas.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

3. Distribución de resultados (véase nota al final de este epígrafe)

Información sobre la propuesta de distribución de beneficios, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto	Importe
Pérdidas y ganancias
Remanente
Reservas voluntarias
Reservas
Total
Distribución	
A reserva legal
A reservas especiales
A reservas voluntarias
A
A dividendos
A
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores
Total

— En el caso de distribución de dividendos a cuenta en el ejercicio, se deberá indicar el importe de los mismos e incorporar el estado contable previsional formulado preceptivamente

para poner de manifiesto la existencia de liquidez suficiente. Dicho estado contable deberá abarcar un período de un año desde que se acuerde la distribución del dividendo a cuenta.

— Limitaciones para la distribución de dividendos.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe está parcialmente normalizado (página MA1). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

4. Normas de valoración (véase nota al final de este epígrafe)

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

- a) Gastos de establecimiento, indicando los criterios utilizados de capitalización, amortización y, en su caso, saneamiento.
- b) Inmovilizado inmaterial, indicando los criterios utilizados de capitalización, amortización, provisiones y, en su caso, saneamiento.

Justificación, en su caso, de la amortización del fondo de comercio, en un período superior a cinco años.

Además, se precisan los criterios de contabilización de contratos de arrendamiento financiero, así como los criterios de actualización de valor practicados al amparo de una ley.

- c) Inmovilizado material, indicando los criterios sobre:
 - Amortización y dotación de provisiones.
 - Capitalización de intereses y diferencias de cambio.
 - Contabilización de coste de ampliación, modernización y mejoras.
 - Determinación del coste de los trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado.
 - Las partidas del inmovilizado material que figuran en el activo por una cantidad fija.
 - Actualizaciones de valor practicadas al amparo de una ley, con indicación de las partidas afectadas.

d) Valores negociables y otras inversiones financieras análogas, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas. Criterios seguidos para valoración de participaciones en capital derivadas de aportaciones no dinerarias en la constitución o ampliación de capital de sociedades. Asimismo, se informará sobre cualquier circunstancia de carácter sustantivo en relación con las mencionadas participaciones en capital.

e) Créditos no comerciales, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos en las correcciones valorativas y, en su caso, el devengo de intereses.

f) Existencias: indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas.

Además, se precisarán los criterios de valoración de las partidas que figuran en el activo por una cantidad fija.



- g) Acciones propias en poder de la sociedad.
- h) Subvenciones, indicando el criterio de imputación a resultados.
- i) Provisiones para pensiones y obligaciones similares, indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos cubiertos.
- jj) Otras provisiones del grupo 1, indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de los riesgos o gastos incluidos en dichas provisiones.
- k) Deudas, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración, así como los de imputación a resultados de los gastos por intereses o primas diferidas.
- l) Impuestos sobre beneficios, indicando los criterios utilizados para su contabilización y, en particular, los criterios empleados en la periodificación de las diferencias permanentes y de las deducciones y bonificaciones de la cuota, tanto en el ejercicio en que se produzcan como en los ejercicios posteriores hasta que se termine su periodificación.
- m) Transacciones en moneda extranjera, indicando lo siguiente:
- Criterios de valoración de saldos en moneda extranjera.
 - Procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio en euros de elementos patrimoniales que en la actualidad en su origen hubieran sido expresados en moneda extranjera.
 - Criterios de contabilización de las diferencias de cambio.
- n) Ingresos y gastos.
- ñ) Actuaciones empresariales con incidencia en el medio ambiente, indicando:
- Criterios de valoración, así como de imputación a resultados de los importes destinados al fin anterior. En particular, se indicará el criterio seguido para considerar estos importes como gastos del ejercicio o como mayor valor del activo correspondiente.
 - Descripción del método de estimación y cálculo de las provisiones derivadas del impacto medioambiental.

• **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

5. Activo inmovilizado (véase nota al final de este epígrafe) a, b, c, d, e)

Análisis del movimiento durante el ejercicio de las partidas del activo inmovilizado, según balance abreviado, y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones, indicando:

- Saldo inicial.
- Entradas.
- Salidas.
- Saldo final.

Las empresas que realicen actualizaciones de balances al amparo del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, deberán informar de:

- *Ley que lo autoriza.*
- *Importe de la actualización para cada partida del balance, indicando los elementos más significativos.*
- *Efecto de la actualización sobre la dotación a la amortización y, por tanto, sobre el resultado del próximo ejercicio.*
- *Importe de las actualizaciones netas acumuladas, al cierre del ejercicio, realizadas al amparo del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el efecto de dichas actualizaciones sobre la dotación a la amortización y a las provisiones en el ejercicio.*

• **IMPORTANTE: Este epígrafe está parcialmente normalizado (páginas MA2 a MA4). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

6. Capital social (véase nota al final de este epígrafe)

Quando existan varias clases de acciones, se indicará el número y valor nominal de las pertenecientes a cada una de ellas.

• **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

7. Deudas (véase nota al final de este epígrafe)

El importe global de las deudas de la empresa cuya duración residual sea superior a cinco años, así como el de todas las deudas que tengan garantía real, con indicación de su forma y naturaleza.

• **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

8. Empresas del grupo y asociadas (véase nota al final de este epígrafe)

La denominación, domicilio y *forma jurídica* de las empresas en las que *la empresa sea socio colectivo* o en las que posea, directa o indirectamente, como mínimo, el 3 % de capital para aquellas sociedades que tengan valores admitidos a cotización en mercado secundario oficial, y el 20 % para el resto, con indicación de la fracción de capital que posea, así como el importe del capital de las reservas y del resultado del último ejercicio de aquellas.

• **IMPORTANTE: Este epígrafe está totalmente normalizado (página MA5); no obstante, si su empresa considera que debe complementar algún apartado con información adicional, deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**



9. Gastos (véase nota al final de este epígrafe)

Desglose de la partida A.2.b del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias (modelo abreviado), «Cargas sociales», distinguiendo entre aportaciones y dotaciones para pensiones y otras cargas sociales.

Desglose de la partida A.4 del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias (modelo abreviado), «Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables», distinguiendo entre fallidos y la variación de la provisión para insolvencias.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe está totalmente normalizado (página MA6); no obstante, si su empresa considera que debe complementar algún apartado con información adicional, se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

10. Información sobre medio ambiente (véase nota al final de este epígrafe)

Se facilitará información sobre:

- Descripción y características de los sistemas, equipo e instalaciones más significativos incorporados al inmovilizado material, cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, indicando su naturaleza, destino, así como el valor contable y la correspondiente amortización acumulada de los mismos, siempre que pueda determinarse de forma individualizada.
- Gastos incurridos en el ejercicio cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente, distinguiendo los gastos de carácter ordinario y aquellos otros de naturaleza extraordinaria, indicando en todos los casos su destino.
- Riesgos y gastos cubiertos por las provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales, con especial indicación de los derivados de litigios en curso, indemnizaciones y otros; se señalará para cada provisión:
 - Saldo inicial.
 - Dotaciones.
 - Aplicaciones.
 - Saldo final.
- Contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo los riesgos transferidos a otras entidades, sistema de evaluación de la estimación y factores de los que depende, con indicación de los eventuales efectos en el patrimonio y en los resultados; en su caso, se indicarán las razones que impiden esta evaluación, así como los riesgos máximos y mínimos.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

11. Aspectos derivados del «efecto 2000» (véase nota al final de este epígrafe)

Deberá incluirse, siempre que sea significativa, como mínimo, la siguiente información:

- a) Explicación de los efectos que produce el «efecto 2000» en la estructura general de la empresa, así como el detalle de los hechos más significativos y desglose de las incertidumbres que dependan de la acomodación y subsanación por este cambio. También se informará sobre los riesgos asegurados.

- b) Planes de actuación elaborados para paliar el «efecto 2000», estimando los importes de las actuaciones y el plazo para llevarlas a cabo.
- c) Compromisos futuros relativos a inversiones u otras operaciones a realizar como consecuencia del «efecto 2000», así como los ya realizados.
- d) El importe de los gastos y pérdidas derivados de la adecuación de las aplicaciones informáticas o de otras instalaciones.
- e) Provisiones que, en su caso, pudieran ocasionarse y su justificación.
- f) Aplicaciones informáticas u otras instalaciones cuya vida útil se vea afectada como consecuencia del «efecto 2000», señalando los efectos en la amortización de las mismas.
- g) Cualquier impacto en la evaluación del principio de empresa en funcionamiento, como consecuencia del «efecto 2000».

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

12. Acontecimientos posteriores al cierre (véase nota al final de este epígrafe)

Efecto de la fijación del tipo de conversión del euro:

En los ejercicios que no coinciden con el año natural, si las cuentas anuales correspondientes a ejercicios que concluyan con anterioridad a 31 de diciembre de 1998 se formulan con posterioridad a dicha fecha, deberá incluirse información relativa al tipo de conversión, así como las consecuencias que pueda tener el mismo sobre la valoración de los distintos elementos patrimoniales, y en particular sobre las posibles diferencias de cambio.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

13. Aspectos contables de la introducción del euro (véase nota al final de este epígrafe)

En las cuentas anuales correspondientes al ejercicio en el que, de acuerdo con la normativa vigente, se recojan los efectos producidos por la introducción del euro, se incluirá la siguiente información en los apartados correspondientes:

- a) Se indicarán los planes elaborados para la introducción del euro, estimando sus importes y los plazos para llevarlos a cabo; en particular, los compromisos futuros a realizar por la entidad, relativos a inversiones a efectuar como consecuencia de la introducción del euro.
- b) La cuantificación de las diferencias de cambio en moneda extranjera derivadas de la introducción del euro, las operaciones más significativas de las que procedan, así como los ajustes a que se refiere el apartado 3 del artículo 4 de las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro (Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre). Se incluirán los plazos de vencimiento, así como las cantidades de las operaciones más significativas.
- c) Si la entidad tuviera operaciones o contratos de tipo de cambio respecto a monedas de Estados participantes, se señalarán las operaciones más significativas y el tratamiento



contable seguido. Se incluirán los plazos de vencimiento, así como los importes de las diferencias y las operaciones más significativas, distinguiendo las partidas a cobrar y a pagar, respectivamente.

- d) El importe de los gastos y pérdidas derivados de la introducción del euro; en particular, las provisiones que pudieran ocasionarse, indicando los criterios empleados para su dotación y su justificación, así como los bienes cuya vida útil se vea afectada, señalando los efectos en la amortización de los mismos.
- e) Si como consecuencia del redondeo se produjeran diferencias de carácter significativo, se informará sobre su importe y las operaciones que las produzcan. En particular, se informará sobre la cifra de capital y los efectos producidos en su conversión a euros.

• **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

14. Otra información (véase nota al final de este epígrafe)

Información sobre:

- Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por los miembros del órgano de administración, cualquiera que sea su causa. Esta información se dará de forma global por conceptos retributivos.
- Se deberá desglosar el importe de los anticipos y créditos concedidos al conjunto de miembros del órgano de administración, indicando el tipo de interés, características esenciales e importes devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.
- Importe de las obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los miembros antiguos

y actuales del órgano de administración. Esta información se dará de forma global y con separación de las prestaciones de que se trate.

- *Cuando la sociedad haya adquirido acciones propias o de su sociedad dominante, deberá mencionar, como mínimo:*
 - *Los motivos de las adquisiciones y enajenaciones realizadas durante el ejercicio.*
 - *El número y valor nominal de las acciones adquiridas y enajenadas durante el ejercicio, y la fracción del capital social que representan.*
 - *En caso de adquisición o enajenación a título oneroso, la contraprestación por las acciones.*
 - *El número y valor nominal del total de las acciones adquiridas y conservadas en cartera por la propia sociedad o por persona interpuesta, y la fracción del capital social que representan.*
- Análisis del movimiento durante el ejercicio de la cuenta «Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio», indicando:
 - Saldo inicial.
 - Aumentos del ejercicio.
 - Disminuciones y trasposos a capital, o a otras partidas en el ejercicio, con indicación de la naturaleza de esa transferencia.
 - Saldo final.
- *Tratamiento fiscal de la partida «Reserva de revalorización».*

• **IMPORTANTE: Este epígrafe está parcialmente normalizado (página MA7). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**



MEMORIA ABREVIADA
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 3: «Distribución de resultados»

MA1

NIF <input style="width: 100%;" type="text"/> DENOMINACIÓN SOCIAL <hr/> <hr/>	<div style="text-align: right;"> UNIDAD (1) Euros <input type="checkbox"/> Miles <input type="checkbox"/> </div>	
Espacio destinado para las firmas de los administradores		

BASES DE REPARTO	Ejercicio 199_ (2)
Pérdidas y ganancias (beneficio)	
Remanente	
Reservas voluntarias	
Reservas	
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL DISTRIBUCIÓN	
DISTRIBUCION A	Ejercicio 199_ (2)
Reserva legal	
Reservas especiales	
Reservas voluntarias	
Otras reservas	
Remanente	
Dividendos	
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	
TOTAL DISTRIBUCIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	

(1) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades, o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.



MEMORIA ABREVIADA
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 5: «Activo inmovilizado»

MA2

NIF	<input style="width: 90%;" type="text"/>	UNIDAD (1)
DENOMINACIÓN SOCIAL		Euros <input type="checkbox"/>
		Miles <input type="checkbox"/>
Espacio destinado para las firmas de los administradores		

a) ESTADO DE MOVIMIENTOS DE LOS GASTOS DE ESTABLECIMIENTO	Importe
A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (2)	
(+) Entradas	
(-) Salidas	
B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO 199_ (2)	

b) ESTADO DE MOVIMIENTOS DE LAS INMOVILIZACIONES INMATERIALES	Importe
A) IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (2)	
(+) Entradas	
(+) Correcciones de valor por actualización en los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero (3)	
(-) Salidas	
B) IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (2)	
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (2)	
(+) Dotación y aumentos (4)	
(-) Reducciones por bajas, salidas y transferencias	
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (2)	
E) PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (2)	
(+) Dotación de provisiones	
(-) Aplicación y baja de provisiones	
F) PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (2)	
G) IMPORTE NETO DE LA ACTUALIZACIÓN RD-LEY 7/1996 INCORPORADA EN EL SALDO DEL BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (2)	

(1) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades, o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(3) Si la empresa ha realizado alguna actualización, deberá indicarse la ley que la autoriza.

(4) La actualización de balances establecida en el RD-Ley 7/1996 no da lugar a ningún registro en concepto de amortización acumulada.



MA3

MEMORIA ABREVIADA
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 5: «Activo inmovilizado»

NIF	<input style="width:95%;" type="text"/>		UNIDAD (1)
DENOMINACIÓN SOCIAL			Euros <input type="checkbox"/>
			Miles <input type="checkbox"/>
Espacio destinado para las firmas de los administradores			

c) ESTADO DE MOVIMIENTOS DE LAS INMOVILIZACIONES MATERIALES	Importe
A) IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (2)	
(+) Entradas	
(+) Correcciones de valor por actualización (3)	
(-) Salidas	
B) IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (2)	
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (2)	
(+) Dotación y aumentos (4)	
(-) Reducciones por bajas, salidas y transferencias	
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (2)	
E) PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (2)	
(+) Dotación de provisiones	
(-) Aplicación y baja de provisiones	
F) PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (2)	
G) IMPORTE NETO DE LA ACTUALIZACIÓN RD-LEY 7/1996 INCORPORADA EN LOS SALDOS DE BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)	

- (1) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
- (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
- (3) Si la empresa ha realizado alguna actualización, deberá indicarse la ley que la autoriza.
- (4) La actualización de balances establecida en el RD-Ley 7/1996 *no da lugar a ningún registro* en concepto de amortización acumulada.



MEMORIA ABREVIADA
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 5: «Activo inmovilizado»

MA4

NIF <input style="width: 100%;" type="text"/> DENOMINACIÓN SOCIAL <hr/> <hr/>	<div style="text-align: right;"> UNIDAD (1) Euros <input type="checkbox"/> Miles <input type="checkbox"/> </div>	
Espacio destinado para las firmas de los administradores		

d) ESTADO DE MOVIMIENTOS DE LAS INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	Importe
A) IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (2)	
(+) Entradas	
(-) Salidas	
B) IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (2)	
C) PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (2)	
(+) Dotación de provisiones	
(-) Aplicación y baja de provisiones	
D) PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (2)	

e) ESTADO DE LOS MOVIMIENTOS DE LAS ACCIONES PROPIAS	Importe
A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (2)	
(+) Entradas	
(-) Salidas	
B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO 199_ (2)	

- (1) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.



MEMORIA ABREVIADA
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 8: «Empresas del grupo y asociadas»

MA5.1

NIF <input style="width:150px; height:20px;" type="text"/> DENOMINACIÓN SOCIAL <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/>	<p align="right">UNIDAD (1)</p> <p align="right">Euros <input style="width:30px; height:20px;" type="checkbox"/></p> <p align="right">Miles <input style="width:30px; height:20px;" type="checkbox"/></p> <p align="center">Espacio destinado para las firmas de los administradores</p>
--	---

(4) Empresa	NIF (3)	Denominación:				
		Domicilio:				
		Datos del ejercicio 199_ (2)			% participación	
		Capital	Reservas	Resultados	Directa	Indirecta

(4) Empresa	NIF (3)	Denominación:				
		Domicilio:				
		Datos del ejercicio 199_ (2)			% participación	
		Capital	Reservas	Resultados	Directa	Indirecta

(4) Empresa	NIF (3)	Denominación:				
		Domicilio:				
		Datos del ejercicio 199_ (2)			% participación	
		Capital	Reservas	Resultados	Directa	Indirecta

(4) Empresa	NIF (3)	Denominación:				
		Domicilio:				
		Datos del ejercicio 199_ (2)			% participación	
		Capital	Reservas	Resultados	Directa	Indirecta

(4) Empresa	NIF (3)	Denominación:				
		Domicilio:				
		Datos del ejercicio 199_ (2)			% participación	
		Capital	Reservas	Resultados	Directa	Indirecta

- (1) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
- (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
- (3) El NIF se solicita como medio de identificación inequívoca de las empresas relacionadas, si bien no es obligatoria su consignación, al no ser un requisito establecido por el Plan General de Contabilidad.
- (4) Consigne: «del grupo», «multigrupo», «asociada», según sea la naturaleza de la empresa.



MEMORIA ABREVIADA
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 8: «Empresas del grupo y asociadas»

MA5.2

NIF <input style="width:150px; height:20px;" type="text"/> DENOMINACIÓN SOCIAL <input style="width:250px; height:20px;" type="text"/> <input style="width:250px; height:20px;" type="text"/>	<p align="right">UNIDAD (1)</p> <p align="right">Euros <input style="width:30px; height:20px;" type="checkbox"/></p> <p align="right">Miles <input style="width:30px; height:20px;" type="checkbox"/></p> <p align="center">Espacio destinado para las firmas de los administradores</p>
---	---

(4) Empresa	NIF (3)	Denominación:				
		Domicilio:		Forma jurídica:		
		Datos del ejercicio 199_ (2)			% participación	
		Capital	Reservas	Resultados	Directa	Indirecta

(4) Empresa	NIF (3)	Denominación:				
		Domicilio:		Forma jurídica:		
		Datos del ejercicio 199_ (2)			% participación	
		Capital	Reservas	Resultados	Directa	Indirecta

(4) Empresa	NIF (3)	Denominación:				
		Domicilio:		Forma jurídica:		
		Datos del ejercicio 199_ (2)			% participación	
		Capital	Reservas	Resultados	Directa	Indirecta

(4) Empresa	NIF (3)	Denominación:				
		Domicilio:		Forma jurídica:		
		Datos del ejercicio 199_ (2)			% participación	
		Capital	Reservas	Resultados	Directa	Indirecta

(4) Empresa	NIF (3)	Denominación:				
		Domicilio:		Forma jurídica:		
		Datos del ejercicio 199_ (2)			% participación	
		Capital	Reservas	Resultados	Directa	Indirecta

- (1) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
- (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
- (3) El NIF se solicita como medio de identificación inequívoca de las empresas relacionadas, si bien no es obligatoria su consignación, al no ser un requisito establecido por el Plan General de Contabilidad.
- (4) Consigne: «del grupo», «multigrupo», «asociada», según sea la naturaleza de la empresa. Consigne también las sociedades colectivas y comanditarias en las que la empresa sea socio colectivo y no se hubieran incluido en alguna de las categorías anteriores.



MEMORIA ABREVIADA
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 9: «Gastos»

MA6

NIF

DENOMINACIÓN SOCIAL

UNIDAD (1)

Euros Miles

Espacio destinado para las firmas de los administradores

DETALLE DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Ejercicio 199_ (2)	Ejercicio 199_ (3)
1. Cargas sociales		
a) Seguridad Social a cargo de la empresa		
b) Aportaciones y dotaciones para pensiones		
c) Otras cargas sociales		
2. Variación de provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables		
a) Fallidos		
b) Variación de la provisión de existencias		
c) Variación de la provisión para insolvencias de tráfico		
d) Variación de la provisión para otras operaciones de tráfico		

- (1) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.



MEMORIA ABREVIADA
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 10: «Otra información»

MA7

NIF <input style="width: 100%;" type="text"/> DENOMINACIÓN SOCIAL <hr/> <hr/>	<div style="text-align: right; margin-bottom: 10px;">UNIDAD (1)</div> Euros <input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/> Miles <input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/>	
Espacio destinado para las firmas de los administradores		

a) ESTADO DE MOVIMIENTOS DE LA RESERVA DE REVALORIZACIÓN REAL DECRETO-LEY 7/1996, DE 7 DE JUNIO	Importe
A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (2)	
(+) Aumentos	
(-) Disminución y traspasos a capital	
(-) Disminución y traspasos a reserva legal	
(-) Disminución y traspasos a resultados negativos de ejercicios anteriores	
(-) Disminución y traspasos a otras partidas (3)	
SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (2)	

- (1) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Consigne en hoja aparte la naturaleza de esa transferencia, en el caso de no estar referida a ninguna de las partidas anteriores.

REGISTRO MERCANTIL
(Depósito de estados contables)

A large, light gray, stylized letter 'C' logo with a textured, halftone-like background. The logo is centered on the page and partially overlaps the main title text.

**DEPÓSITO
DE CUENTAS
ANUALES**

MODELOS NORMALIZADOS

NORMAL



DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NIF: Denominación Social: Domicilio Social: Municipio: Provincia: Código Postal: Teléfono:

ACTIVIDAD

Actividad principal: (1)

Código CNAE

 (1)

PERSONAL

Personal asalariado (cifra media del ejercicio)

FIJO (4)

AÑO 199_ (2)

AÑO 199_ (3)

NO FIJO (5)

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:

AÑO

MES

DÍA

Número de páginas presentadas al depósito:

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios indique la causa:

UNIDADES

Marque con una X la unidad en la que ha elaborado todos los documentos que integran sus cuentas anuales:

Euros

Miles de euros

- (1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, aprobada por Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre (BOE de 22.12.1992).
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (3) Ejercicio anterior.
 (4) Para calcular el número medio de personal fijo tenga en cuenta los siguientes criterios:
 a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos al principio y a fin de ejercicio.
 b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
 c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero sólo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.
 (5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):

$$\text{n}^\circ \text{ de personas contratadas} \times \frac{\text{n}^\circ \text{ medio de semanas trabajadas}}{52}$$



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN. MODELO NORMAL

1. Modelo normal de cuentas anuales normalizadas

Este formulario contiene los modelos normales de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria normalizados, y una hoja de identificación en la que se solicita información que permite identificar a la empresa o empresario a los que van referidas las cuentas anuales.

Este modelo puede ser utilizado por cualquier empresario y empresa que lo desee, si bien existen limitaciones legales que imponen su utilización por empresas de gran tamaño. La normativa vigente establece las condiciones de utilización de los modelos normales y abreviados de cuentas anuales, con indicación separada de dichas condiciones para el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria.

ESTE MODELO NORMALIZADO NO PUEDE SER UTILIZADO POR LAS EMPRESAS QUE TENGAN UN MODELO ESPECÍFICO, POR ADAPTACIÓN SECTORIAL DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE 1990, NI POR LAS EMPRESAS QUE DEBEN UTILIZAR MODELOS DE CUENTAS ANUALES ESPECÍFICOS, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR EL BANCO DE ESPAÑA O POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES. ESTOS FORMULARIOS TAMPOCO SIRVEN PARA LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS

2. Utilización de estos modelos

El Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y los cuadros normalizados de la Memoria que se ofrecen en este formulario han sido elaborados siguiendo las normas del Plan General de Contabilidad de 1990 (RD 1643/1990, de 20 de diciembre) y las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda y Resoluciones del ICAC que lo desarrollan. Se ponen a su disposición para normalizar el cumplimiento de la obligación legal de depósito de cuentas anuales en los registros mercantiles. Adjuntas a los estados de Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se encuentran las correspondencias entre los conceptos que contienen y las cuentas del propio Plan. Delante de los cuadros que normalizan la elaboración de la Memoria se ofrecen unas normas, que deberán tenerse en cuenta en su cumplimentación.

Los cuadros relativos al Balance y a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias **SON DE UTILIZACIÓN OBLIGATORIA**, con los límites definidos en el punto 1 de estas instrucciones.

Los cuadros que normalizan la contestación a los diferentes puntos de la Memoria **SON DE UTILIZACIÓN POTESTATIVA**. Los cuadros normalizados de la Memoria no son de aplicación a todas las empresas. Lea las normas que los acompañan y determine si cada cuadro de la Memoria propuesto le es de aplicación, y si representa adecuadamente la situación de su empresa. De no ser así, desestímelo y elabore usted mismo el que considere oportuno.

3. Información que se debe presentar en el Registro Mercantil

Deberá presentarse en el Registro Mercantil de la provincia en la que radique su domicilio social:

- a) Instancia de presentación de las cuentas.
- b) Hoja de identificación de la empresa.
- c) Certificación de la aprobación de las cuentas anuales, conteniendo la aplicación de resultados.
- d) Las cuentas anuales:
 - Balance.
 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - Memoria.
- e) Informe de gestión.
- f) Informe de auditoría, cuando la sociedad esté obligada a auditarse o si la minoría lo solicitase.
- g) Certificación acreditativa de que las cuentas depositadas se corresponden con las auditadas.

4. Instrucciones generales de cumplimentación de los modelos normalizados

- No se deberá escribir fuera de los espacios destinados al efecto. En especial, no se escribirá nunca al dorso de las hojas.
- En cada página de las cuentas anuales normalizadas se habilita un espacio para la antefirma y firma de los administradores. Junto a ellas deberá expresarse también la fecha en que las cuentas se hubieran formulado. Utilice, a esos efectos, **únicamente** los espacios que se facilitan.
- Preferiblemente, se rellenarán los documentos a máquina de escribir o impresora, y en todo caso, si es manualmente, con mayúsculas.
- Las fechas se consignarán con el orden de: día, mes y año, salvo que se solicite lo contrario.
- De acuerdo con la legislación actual, se distinguen los plazos de las operaciones, considerándose hasta un año como corto plazo. La clasificación entre corto y largo plazo se realizará teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación, considerándose largo plazo cuando sea superior a un año, contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. A estos efectos, en los créditos y deudas a más de un año, la parte de los mismos que haya de vencer en los próximos doce meses se deberá contabilizar en las partidas correspondientes del corto plazo.
- Las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en pesetas o en euros (en este último caso, solo para las cuentas anuales referidas al ejercicio cuya fecha de cierre se produzca con posterioridad al 31.12.1998). Los importes en euros deberán redondearse, por exceso o por defecto, al céntimo más próximo. En caso de que la última cifra sea la mitad de un céntimo, el redondeo se efectuará a la cifra superior. No obstante, podrán expresarse los valores en miles de euros cuando la magnitud de las cifras así lo aconseje. **Una vez elegida la unidad en la que vayan a elaborar las cuentas anuales, deberán mantenerla en todos los documentos que presenten. Existe un modelo normalizado en pesetas para las empresas que, durante el periodo transitorio, opten por esta unidad monetaria.**
- Lo establecido en las cuentas anuales en relación con las empresas asociadas deberá entenderse también referido a las empresas multigrupo.



CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE-93)

(Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre. «BOE», 22.12.1992)

Con objeto de facilitar la cumplimentación de los datos generales de identificación de su empresa (hoja 2), se indican a continuación las distintas ramas de actividad que incluye la CNAE en el nivel de cuatro dígitos

A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SELVICULTURA

- 01.11. Cultivo de cereales y otros cultivos
- 01.12. Cultivo de hortalizas, especialidades de horticultura y productos de vivero
- 01.13. Cultivo de frutas, frutos secos, especias y cultivos para bebidas
- 01.21. Explotación de ganado bovino y producción de leche cruda
- 01.22. Explotación de ganado ovino, caprino y equino
- 01.23. Explotación de ganado porcino
- 01.24. Avicultura
- 01.25. Otras explotaciones de ganado
- 01.30. Producción agraria combinada con la producción ganadera
- 01.41. Actividades de servicios relacionados con la agricultura
- 01.42. Actividades de servicios relacionados con la ganadería, excepto actividades veterinarias
- 01.50. Caza, captura de animales y repoblación cinegética, incluidas las actividades de los servicios relacionados con las mismas
- 02.01. Selvicultura y explotación forestal
- 02.02. Actividades de los servicios relacionados con la selvicultura y explotación forestal

B) PESCA

- 05.01. Pesca.
- 05.02. Acuicultura.

C) INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

CA) Extracción de productos energéticos

- 10.10. Extracción y aglomeración de antracita y hulla
- 10.20. Extracción y aglomeración de lignito pardo
- 10.30. Extracción y aglomeración de turba
- 11.10. Extracción de crudos de petróleo y gas natural
- 11.20. Actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas, excepto actividades de prospección
- 12.00. Extracción de minerales de uranio y torio

CB) Extracción de otros minerales, excepto productos energéticos

- 13.10. Extracción de minerales de hierro
- 13.20. Extracción de minerales metálicos no férreos, excepto minerales de uranio y torio
- 14.11. Extracción de piedra para la construcción
- 14.12. Extracción de piedra caliza, yeso y creta
- 14.13. Extracción de pizarra
- 14.21. Extracción de gravas y arenas
- 14.22. Extracción de arcilla y caolín
- 14.30. Extracción de minerales para abonos y productos químicos
- 14.40. Producción de sal
- 14.50. Extracción de otros minerales no metálicos ni energéticos

D) INDUSTRIA MANUFACTURERA

DA) Industria de la alimentación, bebidas y tabaco

- 15.11. Sacrificio de ganado y conservación de carne
- 15.12. Sacrificio y conservación de volatería
- 15.13. Fabricación de productos cárnicos
- 15.20. Elaboración y conservación de pescados y productos a base de pescado
- 15.31. Preparación y conservación de patatas
- 15.32. Fabricación de jugos de frutas y hortalizas
- 15.33. Fabricación de conservas de frutas y hortalizas
- 15.41. Fabricación de aceites y grasas sin refinar
- 15.42. Fabricación de aceites y grasas refinadas
- 15.43. Fabricación de margarina y grasas comestibles similares
- 15.51. Fabricación de productos lácteos
- 15.52. Elaboración de helados
- 15.61. Fabricación de productos de molinería
- 15.62. Fabricación de almidones y productos amiláceos
- 15.71. Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja
- 15.72. Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía
- 15.81. Fabricación de pan y productos de panadería y pastelería fresca
- 15.82. Fabricación de galletas y de productos de panadería y pastelería de larga duración
- 15.83. Industria del azúcar
- 15.84. Industria del cacao, chocolate y confitería
- 15.85. Fabricación de pastas alimenticias

- 15.86. Elaboración de café, té e infusiones
- 15.87. Elaboración de especias, salsas y condimentos
- 15.88. Elaboración de preparados para la alimentación infantil y preparados dietéticos
- 15.89. Elaboración de otros productos alimenticios
- 15.91. Destilación de bebidas alcohólicas
- 15.92. Destilación del alcohol etílico procedente de fermentación
- 15.93. Elaboración de vinos
- 15.94. Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas
- 15.95. Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de fermentación
- 15.96. Fabricación de cerveza
- 15.97. Fabricación de malta
- 15.98. Producción de aguas minerales y bebidas analcohólicas

DB) Industria textil y de la confección

- 17.11. Preparación e hilado de fibras de algodón y sus mezclas
- 17.12. Preparación e hilado de fibras de lana cardada y sus mezclas
- 17.13. Preparación e hilado de fibras de lana peinada y sus mezclas
- 17.14. Preparación e hilado de fibras de lino y sus mezclas
- 17.15. Torcido y preparación de la seda; torcido y textura de filamentos sintéticos y artificiales
- 17.16. Fabricación de hilo de coser
- 17.17. Preparación e hilado de otras fibras textiles
- 17.21. Fabricación de tejidos de algodón y sus mezclas
- 17.22. Fabricación de tejidos de lana cardada y sus mezclas
- 17.23. Fabricación de tejidos de lana peinada y sus mezclas
- 17.24. Fabricación de tejidos de seda
- 17.25. Fabricación de otros tejidos textiles
- 17.30. Acabado de textiles
- 17.40. Fabricación de otros artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir
- 17.51. Fabricación de alfombras y moquetas
- 17.52. Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
- 17.53. Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con estas, excepto prendas de vestir
- 17.54. Fabricación de otros artículos textiles
- 17.60. Fabricación de tejidos de punto
- 17.71. Fabricación de calcetería
- 17.72. Fabricación de otros artículos en tejidos de punto
- 18.10. Confección de prendas de cuero
- 18.21. Confección de ropa de trabajo
- 18.22. Confección de otras prendas exteriores
- 18.23. Confección de ropa interior
- 18.24. Confección de otras prendas de vestir y accesorios
- 18.30. Preparación y teñido de pieles de peletería; fabricación de artículos de peletería

DC) Industria del cuero y del calzado

- 19.10. Preparación, curtido y acabado del cuero
- 19.20. Fabricación de artículos de marroquinería y viaje, artículos de guamacionería y talabartería
- 19.30. Fabricación de calzado

DD) Industria de la madera y del corcho

- 20.10. Aserrado y cepillado de la madera; preparación industrial de la madera
- 20.20. Fabricación de chapas, tableros contrachapados, alistonados, de partículas aglomeradas, de fibras y otros tableros y paneles
- 20.30. Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
- 20.40. Fabricación de envases y embalajes de madera
- 20.51. Fabricación de otros productos de madera
- 20.52. Fabricación de productos de corcho, cestería y espartería

DE) Industria del papel; edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados

- 21.11. Fabricación de pasta papelera
- 21.12. Fabricación de papel y cartón
- 21.21. Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón
- 21.22. Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico y sanitario
- 21.23. Fabricación de artículos de papelería
- 21.24. Fabricación de papeles pintados
- 21.25. Fabricación de otros artículos de papel y cartón



- 22.11. Edición de libros
- 22.12. Edición de periódicos
- 22.13. Edición de revistas
- 22.14. Edición de soportes de sonido grabado
- 22.15. Otras actividades de edición
- 22.21. Impresión de periódicos
- 22.22. Otras actividades de impresión
- 22.23. Encuadernación y acabado
- 22.24. Composición y fotograbado
- 22.25. Otras actividades gráficas
- 22.31. Reproducción de soportes de sonido grabado
- 22.32. Reproducción de soportes de vídeo grabado
- 22.33. Reproducción de soportes de informática grabados

DF) Refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares

- 23.10. Coquerías
- 23.20. Refino de petróleo
- 23.30. Tratamiento de combustibles nucleares y residuos radiactivos

DG) Industria química

- 24.11. Fabricación de gases industriales.
- 24.12. Fabricación de colorantes y pigmentos
- 24.13. Fabricación de productos básicos de química inorgánica
- 24.14. Fabricación de productos básicos de química orgánica
- 24.15. Fabricación de abonos y compuestos nitrogenados fertilizantes
- 24.16. Fabricación de primeras materias plásticas
- 24.17. Fabricación de caucho sintético en forma primaria
- 24.20. Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos
- 24.30. Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas
- 24.41. Fabricación de productos farmacéuticos de base
- 24.42. Fabricación de preparaciones farmacéuticas y otros productos farmacéuticos de uso medicinal
- 24.51. Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento
- 24.52. Fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene
- 24.61. Fabricación de explosivos y artículos pirotécnicos
- 24.62. Fabricación de colas y gelatinas
- 24.63. Fabricación de aceites esenciales
- 24.64. Fabricación de material fotográfico virgen y preparados químicos para fotografía
- 24.65. Fabricación de soportes vírgenes para grabación
- 24.66. Fabricación de otros productos químicos
- 24.70. Fabricación de fibras artificiales y sintéticas

DH) Industria de la transformación del caucho y materias plásticas

- 25.11. Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho
- 25.12. Reconstrucción y recauchutado de neumáticos
- 25.13. Fabricación de otros productos de caucho
- 25.21. Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de materias plásticas
- 25.22. Fabricación de envases y embalajes de materias plásticas
- 25.23. Fabricación de productos de materias plásticas para la construcción
- 25.24. Fabricación de otros productos de materias plásticas

DI) Industrias de otros productos minerales no metálicos

- 26.11. Fabricación de vidrio plano
- 26.12. Manipulado y transformación de vidrio plano
- 26.13. Fabricación de vidrio hueco
- 26.14. Fabricación de fibra de vidrio
- 26.15. Fabricación y manipulado de otro vidrio (Incluido el vidrio técnico)
- 26.21. Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental
- 26.22. Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos
- 26.23. Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico
- 26.24. Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico
- 26.25. Fabricación de otros productos cerámicos
- 26.26. Fabricación de productos cerámicos refractarios
- 26.30. Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica
- 26.40. Fabricación de ladrillo, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción
- 26.51. Fabricación de cemento
- 26.52. Fabricación de cal
- 26.53. Fabricación de yeso
- 26.61. Fabricación de elementos de hormigón para la construcción
- 26.62. Fabricación de elementos de yeso para la construcción
- 26.63. Fabricación de hormigón fresco
- 26.64. Fabricación de mortero
- 26.65. Fabricación de fibrocemento
- 26.66. Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento
- 26.70. Industria de la piedra
- 26.81. Fabricación de productos abrasivos
- 26.82. Fabricación de otros productos minerales no metálicos

DJ) Metalurgia y fabricación de productos metálicos

- 27.10. Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones (CECA)
- 27.21. Fabricación de tubos de hierro
- 27.22. Fabricación de tubos de acero
- 27.31. Estirado en frío
- 27.32. Laminación en frío
- 27.33. Producción de perfiles en frío por conformación con plegado
- 27.34. Trafilado en frío
- 27.35. Producción de ferroaleaciones no CECA y otros procesos de transformación del hierro y del acero
- 27.41. Producción y primera transformación de metales preciosos
- 27.42. Producción y primera transformación del aluminio
- 27.43. Producción y primera transformación de plomo, cinc y estaño
- 27.44. Producción y primera transformación de cobre
- 27.45. Producción y primera transformación de otros metales no féreos
- 27.51. Fundición de hierro
- 27.52. Fundición de acero
- 27.53. Fundición de metales ligeros
- 27.54. Fundición de otros metales no féreos
- 28.11. Fabricación de estructuras metálicas y sus partes
- 28.12. Fabricación de carpintería metálica
- 28.21. Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
- 28.22. Fabricación de radiadores y calderas para la calefacción central
- 28.30. Fabricación de generadores de vapor
- 28.40. Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
- 28.51. Tratamiento y revestimiento de metales
- 28.52. Ingeniería mecánica general por cuenta de terceros
- 28.61. Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
- 28.62. Fabricación de herramientas y de útiles intercambiables para máquinas-herramientas
- 28.63. Fabricación de cerraduras y herrajes
- 28.71. Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
- 28.72. Fabricación de envases y embalajes ligeros, en metal
- 28.73. Fabricación de productos de alambre
- 28.74. Fabricación de pernos, tornillos, cadenas y muelles
- 28.75. Fabricación de otros productos metálicos

DK) Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico

- 29.11. Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores
- 29.12. Fabricación de bombas, compresores y sistemas hidráulicos
- 29.13. Fabricación de válvulas y grifería
- 29.14. Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión
- 29.21. Fabricación de hornos y quemadores
- 29.22. Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación
- 29.23. Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica
- 29.24. Fabricación de otra maquinaria de uso general
- 29.31. Fabricación de tractores agrícolas
- 29.32. Fabricación de otra maquinaria agraria
- 29.40. Fabricación de máquinas-herramienta
- 29.51. Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica
- 29.52. Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción
- 29.53. Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
- 29.54. Fabricación de maquinaria para la industria textil, de la confección y del cuero
- 29.55. Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón
- 29.56. Fabricación de otra maquinaria para usos específicos
- 29.60. Fabricación de armas y municiones
- 29.71. Fabricación de aparatos electrodomésticos
- 29.72. Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos

DL) Industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico

- 30.01. Fabricación de máquinas de oficina
- 30.02. Fabricación de ordenadores y otro equipo informático
- 31.10. Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generadores
- 31.20. Fabricación de aparatos de distribución y control eléctricos
- 31.30. Fabricación de hilos y cables eléctricos aislados
- 31.40. Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas
- 31.50. Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación
- 31.61. Fabricación de material y equipo eléctrico para motores y vehículos
- 31.62. Fabricación de otro equipo y material eléctrico
- 32.10. Fabricación de válvulas, tubos y otros componentes electrónicos
- 32.20. Fabricación de transmisores de radiodifusión y televisión, y de aparatos para la radiotelefonía y radiotelegrafía con hilos
- 32.30. Fabricación de aparatos de recepción, grabación y reproducción de sonido e imagen
- 33.10. Fabricación de equipo e instrumentos médico-quirúrgicos y de aparatos ortopédicos
- 33.20. Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación, control, navegación y otros fines, excepto equipos de control para procesos industriales



- 33.30. Fabricación de equipo de control de procesos industriales
- 33.40. Fabricación de instrumentos de óptica y de equipo fotográfico
- 33.50. Fabricación de relojes

DM) Fabricación de material de transporte

- 34.10. Fabricación de vehículos de motor
- 34.20. Fabricación de carrocerías para vehículos de motor, de remolques y semirremolques
- 34.30. Fabricación de partes, piezas y accesorios no eléctricos para vehículos de motor y sus motores
- 35.11. Construcción y reparación de barcos (excepto recreo y deporte)
- 35.12. Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
- 35.20. Fabricación de material ferroviario
- 35.30. Construcción aeronáutica y espacial
- 35.41. Fabricación de motocicletas
- 35.42. Fabricación de bicicletas
- 35.43. Fabricación de vehículos para inválidos
- 35.50. Fabricación de otro material de transporte

DN) Industrias manufactureras diversas

- 36.11. Fabricación de sillas y otros asientos
- 36.12. Fabricación de muebles de oficina y establecimientos comerciales
- 36.13. Fabricación de muebles de cocina y baño
- 36.14. Fabricación de otros muebles
- 36.15. Fabricación de colchones
- 36.21. Fabricación de monedas y medallas
- 36.22. Fabricación de artículos de joyería, orfebrería y platería
- 36.30. Fabricación de instrumentos musicales
- 36.40. Fabricación de artículos de deporte
- 36.50. Fabricación de juegos y juguetes
- 36.61. Fabricación de bisutería
- 36.62. Fabricación de escobas, brochas y cepillos
- 36.63. Fabricación de otros artículos
- 37.10. Reciclaje de chatarra y desechos de metal
- 37.20. Reciclaje de desechos no metálicos

E) PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y AGUA

- 40.10. Producción y distribución de energía eléctrica
- 40.20. Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por conductos urbanos, excepto gaseoductos
- 40.30. Producción y distribución de vapor y agua caliente
- 41.00. Captación, depuración y distribución de agua

F) CONSTRUCCIÓN

- 45.11. Demolición y movimiento de tierras
- 45.12. Perforaciones y sondeos
- 45.21. Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil (puentes, túneles...)
- 45.22. Construcción de cubiertas y de estructuras de cerramiento
- 45.23. Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos
- 45.24. Obras hidráulicas
- 45.25. Otras construcciones especializadas
- 45.31. Instalaciones eléctricas
- 45.32. Aislamiento térmico, acústico y antivibratorio
- 45.33. Fontanería e instalación de climatización
- 45.34. Otras instalaciones de edificios y obras
- 45.41. Revocamiento
- 45.42. Instalaciones de carpintería
- 45.43. Revestimiento de suelos y paredes
- 45.44. Acrilamiento y pintura
- 45.45. Otros trabajos de acabado de edificios y obras
- 45.50. Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operario

G) COMERCIO; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES, Y ARTÍCULOS PERSONALES Y DE USO DOMÉSTICO

- 50.10. Venta de vehículos de motor
- 50.20. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
- 50.30. Venta de repuestos y accesorios de vehículos de motor
- 50.40. Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y ciclomotores, y de sus repuestos y accesorios
- 50.50. Venta al por menor de carburantes para la automoción
- 51.11. Intermediarios del comercio de materias primas agrarias, animales vivos, materias primas textiles y productos semielaborados
- 51.12. Intermediarios del comercio de combustibles, minerales, metales y productos químicos industriales
- 51.13. Intermediarios del comercio de la madera y materiales de construcción
- 51.14. Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves

- 51.15. Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería
- 51.16. Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero
- 51.17. Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco
- 51.18. Intermediarios del comercio especializados en la venta de productos específicos o grupos de productos no mencionados anteriormente
- 51.19. Intermediarios del comercio de productos diversos
- 51.21. Comercio al por mayor de cereales, simientes y alimentos para el ganado
- 51.22. Comercio al por mayor de flores y plantas
- 51.23. Comercio al por mayor de animales vivos
- 51.24. Comercio al por mayor de cueros y pieles
- 51.25. Comercio al por mayor de tabaco en rama
- 51.31. Comercio al por mayor de frutas, patatas y verduras
- 51.32. Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos
- 51.33. Comercio al por mayor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles
- 51.34. Comercio al por mayor de bebidas
- 51.35. Comercio al por mayor de productos del tabaco
- 51.36. Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería
- 51.37. Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias
- 51.38. Comercio al por mayor de pescados y mariscos, y otros productos alimenticios
- 51.39. Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco
- 51.41. Comercio al por mayor de textiles
- 51.42. Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado
- 51.43. Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos y de aparatos de radio y televisión
- 51.44. Comercio al por mayor de porcelana y cristalería, papeles pintados y artículos de limpieza
- 51.45. Comercio al por mayor de perfumería y productos de belleza
- 51.46. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos
- 51.47. Comercio al por mayor de otros bienes de consumo distinto de los alimenticios
- 51.51. Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares
- 51.52. Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos
- 51.53. Comercio al por mayor de maderas, materiales de construcción y aparatos sanitarios
- 51.54. Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción
- 51.55. Comercio al por mayor de productos químicos
- 51.56. Comercio al por mayor de otros productos semielaborados
- 51.57. Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
- 51.61. Comercio al por mayor de máquinas-herramienta
- 51.62. Comercio al por mayor de maquinaria para la construcción
- 51.63. Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil, máquina de coser y hacer punto
- 51.64. Comercio al por mayor de máquinas y equipos de oficina
- 51.65. Comercio al por mayor de otra maquinaria para la industria, el comercio y la navegación
- 51.66. Comercio al por mayor de máquinas, accesorios y útiles agrícolas, incluidos los tractores
- 51.70. Otro comercio al por mayor
- 52.11. Comercio al por menor, con predominio de alimentos, bebidas y tabaco, en establecimientos no especializados
- 52.12. Comercio al por menor de otros productos en establecimientos no especializados
- 52.21. Comercio al por menor de frutas y verduras
- 52.22. Comercio al por menor de carne y productos cárnicos
- 52.23. Comercio al por menor de pescados y mariscos
- 52.24. Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería
- 52.25. Comercio al por menor de bebidas
- 52.26. Comercio al por menor de productos de tabaco
- 52.27. Otro comercio al por menor en establecimientos especializados en alimentación
- 52.31. Comercio al por menor de productos farmacéuticos
- 52.32. Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos
- 52.33. Comercio al por menor de cosméticos y artículos de tocador
- 52.41. Comercio al por menor de textiles
- 52.42. Comercio al por menor de prendas de vestir
- 52.43. Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero
- 52.44. Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos para el hogar
- 52.45. Comercio al por menor de electrodomésticos, aparatos de radio, televisión y sonido
- 52.46. Comercio al por menor de ferretería, pinturas y vidrio
- 52.47. Comercio al por menor de libros, periódicos y papelería
- 52.48. Otro comercio al por menor en establecimientos especializados
- 52.50. Comercio al por menor de bienes de segunda mano, en establecimientos
- 52.61. Comercio al por menor por correspondencia
- 52.62. Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos
- 52.63. Otro comercio al por menor no realizado en establecimientos
- 52.71. Reparación de calzado y otros artículos de cuero
- 52.72. Reparación de aparatos domésticos eléctricos
- 52.73. Reparación de relojes y joyería
- 52.74. Otra reparación

**H) HOSTELERÍA**

- 55.11. Hoteles, moteles, hostales y pensiones con restaurante
- 55.12. Hoteles, moteles, hostales y pensiones sin restaurante
- 55.21. Albergues juveniles y refugios de montaña
- 55.22. Camping
- 55.23. Otros tipos de hospedaje
- 55.30. Restaurantes
- 55.40. Establecimientos de bebidas
- 55.51. Comedores colectivos
- 55.52. Provisión de comidas preparadas

I) TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

- 60.10. Transporte por ferrocarril
- 60.21. Otros tipos de transporte terrestre regular de viajeros
- 60.22. Transporte por taxi
- 60.23. Otros tipos de transporte terrestre discrecional de viajeros
- 60.24. Transporte de mercancías por carretera
- 60.30. Transporte por tubería
- 61.10. Transporte marítimo
- 61.20. Transporte por vías de navegación interiores
- 62.10. Transporte aéreo regular
- 62.20. Transporte aéreo discrecional
- 62.30. Transporte espacial
- 63.11. Manipulación de mercancías
- 63.12. Depósito y almacenamiento
- 63.21. Otras actividades anexas al transporte terrestre
- 63.22. Otras actividades anexas al transporte marítimo
- 63.23. Otras actividades anexas al transporte aéreo
- 63.30. Actividades de las agencias de viajes, mayoristas y minoristas de turismo, y otras actividades de apoyo turístico
- 63.40. Organización del transporte de mercancías
- 64.11. Actividades postales nacionales
- 64.12. Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales
- 64.20. Telecomunicaciones

J) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

- 65.11. Banca central
- 65.12. Otros tipos de intermediación monetaria
- 65.21. Arrendamiento financiero
- 65.22. Otros tipos de actividades crediticias
- 65.23. Otros diversos tipos de intermediación financiera
- 66.01. Seguros de vida
- 66.02. Planes de pensiones
- 66.03. Seguros no vida
- 67.11. Administración de mercados financieros
- 67.12. Actividades bursátiles por cuenta de terceros
- 67.13. Otras actividades auxiliares a la intermediación financiera
- 67.20. Actividades auxiliares de seguros y planes de pensiones

K) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y DE ALQUILER; SERVICIOS EMPRESARIALES

- 70.11. Promoción inmobiliaria por cuenta propia
- 70.12. Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia
- 70.20. Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
- 70.31. Agentes de la propiedad inmobiliaria
- 70.32. Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria
- 71.10. Alquiler de automóviles
- 71.21. Alquiler de otros medios de transporte terrestre
- 71.22. Alquiler de medios de navegación
- 71.23. Alquiler de medios de transporte aéreo
- 71.31. Alquiler de maquinaria y equipo agrario
- 71.32. Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil
- 71.33. Alquiler de máquinas y equipo de oficina (Incluidos ordenadores)
- 71.34. Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo
- 71.40. Alquiler de efectos personales y enseres domésticos
- 72.10. Consulta de equipo informático
- 72.20. Consulta de aplicaciones informáticas y suministro de programas de informática
- 72.30. Proceso de datos
- 72.40. Actividades relacionadas con bases de datos
- 72.50. Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina, contabilidad y equipo informático
- 72.60. Otras actividades relacionadas con la informática
- 73.10. Investigación y desarrollo sobre ciencias naturales y técnicas
- 73.20. Investigación y desarrollo sobre ciencias sociales y humanidades
- 74.11. Actividades jurídicas
- 74.12. Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal
- 74.13. Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública
- 74.14. Consulta y asesoramiento sobre dirección y gestión empresarial
- 74.15. Gestión de sociedades de cartera (*holdings*)

- 74.20. Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
- 74.30. Ensayos y análisis técnicos
- 74.40. Publicidad
- 74.50. Selección y colocación de personal
- 74.60. Servicios de investigación y seguridad
- 74.70. Actividades industriales de limpieza
- 74.81. Actividades de fotografía
- 74.82. Actividades de envasado y empaquetado por cuenta de terceros
- 74.83. Actividades de secretaría y traducción
- 74.84. Otras actividades empresariales

L) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA

- 75.11. Actividades generales de la Administración Pública
- 75.12. Regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales y otros servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria
- 75.13. Regulación de la actividad económica
- 75.14. Otras actividades auxiliares de servicios para la Administración Pública en general
- 75.21. Asuntos exteriores
- 75.22. Defensa
- 75.23. Justicia
- 75.24. Orden público y seguridad
- 75.25. Actividades de protección civil
- 75.30. Seguridad Social obligatoria

M) EDUCACIÓN

- 80.10. Enseñanza primaria
- 80.21. Enseñanza secundaria de formación general
- 80.22. Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
- 80.30. Enseñanza superior
- 80.41. Enseñanza de las escuelas de conducción y pilotaje
- 80.42. Enseñanza para adultos y otro tipo de enseñanza

N) ACTIVIDADES SANITARIAS Y VETERINARIAS, SERVICIOS SOCIALES

- 85.11. Actividades hospitalarias
- 85.12. Actividades médicas
- 85.13. Actividades odontológicas
- 85.14. Otras actividades sanitarias
- 85.20. Actividades veterinarias
- 85.31. Actividades de prestación de servicios sociales con alojamiento
- 85.32. Actividades de prestación de servicios sociales sin alojamiento

O) OTRAS ACTIVIDADES SOCIALES Y DE SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD; SERVICIOS PERSONALES

- 90.00. Actividades de saneamiento público
- 91.11. Actividades de organizaciones empresariales y patronales
- 91.12. Actividades de organizaciones profesionales
- 91.20. Actividades sindicales
- 91.31. Actividades de organizaciones religiosas
- 91.32. Actividades de organizaciones políticas
- 91.33. Otras actividades asociativas
- 92.11. Producción cinematográfica y de vídeo
- 92.12. Distribución de películas
- 92.13. Exhibición de películas
- 92.20. Actividades de radio y televisión
- 92.31. Creación e interpretación artística y literaria
- 92.32. Gestión de salas de espectáculos
- 92.33. Actividades de ferias y parques de atracciones
- 92.34. Otras actividades de espectáculos
- 92.40. Actividades de agencias de noticias
- 92.51. Actividades de bibliotecas y archivos
- 92.52. Actividades de museos y conservación de lugares y edificios históricos
- 92.53. Actividades de jardines botánicos, zoológicos y parques nacionales
- 92.61. Gestión de estadios y otras instalaciones deportivas
- 92.62. Otras actividades deportivas
- 92.71. Actividades relacionadas con los juegos de azar y apuestas
- 92.72. Otras actividades recreativas
- 93.01. Lavado, limpieza y teñido de prendas textiles y de piel
- 93.02. Peluquería y otros tratamientos de belleza
- 93.03. Pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas
- 93.04. Actividades de mantenimiento físico corporal
- 93.05. Otras actividades de servicios personales

P) HOGARES QUE EMPLEAN PERSONAL DOMÉSTICO

- 95.00. Hogares que emplean personal doméstico
- 99.00. Organismos extraterritoriales



BALANCE NORMAL

B1

NIF <input type="text"/>		UNIDAD (1)	
DENOMINACIÓN SOCIAL		Euros	<input type="text" value="999114"/>
		Miles	<input type="text" value="999115"/>
Espacio destinado para las firmas de los administradores			
ACTIVO		EJERCICIO 199__ (2)	EJERCICIO 199__ (3)
A) ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	110000		
B) INMOVILIZADO	120000		
I. Gastos de establecimiento	121000		
II. Inmovilizaciones inmateriales	122000		
1. Gastos de investigación y desarrollo	122010		
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	122020		
3. Fondo de comercio	122030		
4. Derechos de traspaso	122040		
5. Aplicaciones informáticas	122050		
6. Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero	122060		
7. Anticipos	122070		
8. Provisiones	122080		
9. Amortizaciones	122090		
III. Inmovilizaciones materiales	123000		
1. Terrenos y construcciones	123010		
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	123020		
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	123030		
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	123040		
5. Otro inmovilizado	123050		
6. Provisiones	123060		
7. Amortizaciones	123070		
IV. Inmovilizaciones financieras	124000		
1. Participaciones en empresas del grupo	124010		
2. Créditos a empresas del grupo	124020		
3. Participaciones en empresas asociadas	124030		
4. Créditos a empresas asociadas	124040		
5. Cartera de valores a largo plazo	124050		
6. Otros créditos	124060		
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	124070		
8. Provisiones	124080		
9. Administraciones Públicas a largo plazo	124100		
V. Acciones propias	125000		
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	126000		
<p>(1) Marque las casillas correspondientes, según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.</p> <p>(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.</p> <p>(3) Ejercicio anterior.</p>			

**BALANCE NORMAL****B2**

NIF

DENOMINACIÓN SOCIAL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

ACTIVO		EJERCICIO 199... (1)	EJERCICIO 199... (2)
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	130000		
D) ACTIVO CIRCULANTE	140000		
I. Accionistas por desembolsos exigidos	141000		
II. Existencias	142000		
1. Comerciales	142010		
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	142020		
3. Productos en curso y semiterminados	142030		
4. Productos terminados	142040		
5. Subproductos residuos y materiales recuperados	142050		
6. Anticipos	142060		
7. Provisiones	142070		
III. Deudores	143000		
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	143010		
2. Empresas del grupo, deudores	143020		
3. Empresas asociadas, deudores	143030		
4. Deudores varios	143040		
5. Personal	143050		
6. Administraciones Públicas	143060		
7. Provisiones	143070		
IV. Inversiones financieras temporales	144000		
1. Participaciones en empresas del grupo	144010		
2. Créditos a empresas del grupo	144020		
3. Participaciones en empresas asociadas	144030		
4. Créditos a empresas asociadas	144040		
5. Cartera de valores a corto plazo	144050		
6. Otros créditos	144060		
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	144070		
8. Provisiones	144080		
V. Acciones propias a corto plazo	145000		
VI. Tesorería	146000		
VII. Ajustes por periodificación	147000		
TOTAL GENERAL (A + B + C + D)	100000		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(2) Ejercicio anterior.



BALANCE NORMAL

B3

NIF

DENOMINACIÓN SOCIAL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PASIVO		EJERCICIO 199__ (1)	EJERCICIO 199__ (2)
A) FONDOS PROPIOS	210000		
I. Capital suscrito	211000		
II. Prima de emisión	212000		
III. Reserva de revalorización	213000		
IV. Reservas	214000		
1. Reserva legal	214010		
2. Reservas para acciones propias	214020		
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	214030		
4. Reservas estatutarias	214040		
5. Diferencias por ajuste del capital a euros	214060		
6. Otras reservas	214050		
V. Resultados de ejercicios anteriores	215000		
1. Remanente	215010		
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	215020		
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	215030		
VI. Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)	216000		
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	217000		
VIII. Acciones propias para reducción de capital	218000		
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	220000		
1. Subvenciones de capital	220010		
2. Diferencias positivas de cambio	220020		
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	220030		
4. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	220050		
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	230000		
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	230010		
2. Provisiones para impuestos	230020		
3. Otras provisiones	230030		
4. Fondo de reversión	230040		
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	240000		
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	241000		
1. Obligaciones no convertibles	241010		
2. Obligaciones convertibles	241020		
3. Otras deudas representadas en valores negociables	241030		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.



BALANCE NORMAL

B4

NIF

DENOMINACIÓN SOCIAL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PASIVO	EJERCICIO 199__ (1)	EJERCICIO 199__ (2)
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO (Continuación)		
II. Deudas con entidades de crédito	242000	
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	242010	
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	242020	
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	243000	
1. Deudas con empresas del grupo	243010	
2. Deudas con empresas asociadas	243020	
IV. Otros acreedores	244000	
1. Deudas representadas por efectos a pagar	244010	
2. Otras deudas	244020	
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	244030	
4. Administraciones Públicas a largo plazo	244050	
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	245000	
1. De empresas del grupo	245010	
2. De empresas asociadas	245020	
3. De otras empresas	245030	
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	246000	
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	250000	
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	251000	
1. Obligaciones no convertibles	251010	
2. Obligaciones convertibles	251020	
3. Otras deudas representadas en valores negociables	251030	
4. Intereses de obligaciones y otros valores	251040	
II. Deudas con entidades de crédito	252000	
1. Préstamos y otras deudas	252010	
2. Deudas por intereses	252020	
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	252030	
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	253000	
1. Deudas con empresas del grupo	253010	
2. Deudas con empresas asociadas	253020	

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.



EUROS

BALANCE NORMAL

B5

NIF

DENOMINACIÓN SOCIAL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PASIVO	EJERCICIO 199__ (1)	EJERCICIO 199__ (2)
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO (Continuación)		
IV. Acreedores comerciales	254000	
1. Anticipos recibidos por pedidos	254010	
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	254020	
3. Deudas representadas por efectos a pagar	254030	
V. Otras deudas no comerciales	255000	
1. Administraciones Públicas	255010	
2. Deudas representadas por efectos a pagar	255020	
3. Otras deudas	255030	
4. Remuneraciones pendientes de pago	255040	
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	255050	
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	256000	
VII. Ajustes por periodificación	257000	
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	260000	
TOTAL GENERAL (A + B + C + D + E + F)	200000	

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL

P1

NIF <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/> DENOMINACIÓN SOCIAL <input style="width: 250px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 250px; height: 20px;" type="text"/>	Espacio destinado para las firmas de los administradores	UNIDAD (1) Euros <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 40px; text-align: center;">999214</td><td style="width: 40px; text-align: center;"> </td></tr></table> Miles <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 40px; text-align: center;">999215</td><td style="width: 40px; text-align: center;"> </td></tr></table>	999214		999215	
999214						
999215						
DEBE	EJERCICIO 199__ (2)	EJERCICIO 199__ (3)				
A) GASTOS (A.1 a A.16)	300000					
A.1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	301000					
A.2. Aprovisionamientos	302000					
a) Consumo de mercaderías	302010					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	302020					
c) Otros gastos externos	302030					
A.3. Gastos de personal	303000					
a) Sueldos, salarios y asimilados	303010					
b) Cargas sociales	303020					
A.4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	304000					
A.5. Variación de las provisiones de tráfico	305000					
a) Variación de provisiones de existencias	305010					
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos inco- brables	305020					
c) Variación de otras provisiones de tráfico	305030					
A.6. Otros gastos de explotación	306000					
a) Servicios exteriores	306010					
b) Tributos	306020					
c) Otros gastos de gestión corriente	306030					
d) Dotación al fondo de reversión	306040					
A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN						
(B.1 + B.2 + B.3 + B.4 - A.1 - A.2 - A.3 - A.4 - A.5 - A.6) ..	301900					
A.7. Gastos financieros y gastos asimilados	307000					
a) Por deudas con empresas del grupo	307010					
b) Por deudas con empresas asociadas	307020					
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	307030					
d) Pérdidas de inversiones financieras	307040					
A.8. Variación de las provisiones de inversiones financieras ..	308000					
A.9. Diferencias negativas de cambio	309000					
A.II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS						
(B.5 + B.6 + B.7 + B.8 - A.7 - A.8 - A.9)	302900					

(1) Marque las casillas correspondientes, según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (3) Ejercicio anterior.



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL

P2

NIF

DENOMINACIÓN SOCIAL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

DEBE	EJERCICIO 199__ (1)	EJERCICIO 199__ (2)
A.III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		
(A.I + A.II - B.I - B.II)	303900	
A.10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	310000	
A.11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	311000	
A.12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	312000	
A.13. Gastos extraordinarios	313000	
A.14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	314000	
A.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		
(B.9+B.10+B.11+B.12+B.13-A.10-A.11-A.12-A.13-A.14) ..	304900	
A.V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (A.III+A.IV-B.III-B.IV) ..	305900	
A.15. Impuesto sobre Sociedades	315000	
A.16. Otros impuestos	316000	
A.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (A.V-A.15-A.16) ..	306900	

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Ejercicio anterior.



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL

P3

NIF

DENOMINACIÓN SOCIAL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

HABER		EJERCICIO 199__ (1)	EJERCICIO 199__ (2)
B) INGRESOS (B.1 a B.13)	400000		
B.1. Importe neto de la cifra de negocios	401000		
a) Ventas	401010		
b) Prestaciones de servicios	401020		
c) Devoluciones y «rappels» sobre ventas	401030		
B.2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	402000		
B.3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	403000		
B.4. Otros ingresos de explotación	404000		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente ..	404010		
b) Subvenciones	404020		
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	404030		
B.I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN			
(A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5 + A.6 – B.1 – B.2 – B.3 – B.4) ...	401900		
B.5. Ingresos de participaciones en capital	405000		
a) En empresas del grupo	405010		
b) En empresas asociadas	405020		
c) En empresas fuera del grupo	405030		
B.6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	406000		
a) De empresas del grupo	406010		
b) De empresas asociadas	406020		
c) De empresas fuera del grupo	406030		
B.7. Otros intereses e ingresos asimilados	407000		
a) De empresas del grupo	407010		
b) De empresas asociadas	407020		
c) Otros intereses	407030		
d) Beneficios en inversiones financieras	407040		
B.8. Diferencias positivas de cambio	408000		
B.II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS			
(A.7 + A.8 + A.9 – B.5 – B.6 – B.7 – B.8)	402900		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL

P4

NIF

DENOMINACIÓN SOCIAL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

HABER	EJERCICIO 199__ (1)	EJERCICIO 199__ (2)
B.III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		
(B.I + B.II - A.I - A.II)	403900	
B.9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	409000	
B.10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	410000	
B.11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	411000	
B.12. Ingresos extraordinarios	412000	
B.13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	413000	
B.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		
(A.10+A.11+A.12+A.13+A.14-B.9-B.10-B.11-B.12-B.13) ...	404900	
B.V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (B.III + B.IV - A.III - A.IV)	405900	
B.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (B.V+A.15+A.16)	406900	

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.



CORRESPONDENCIA ENTRE LOS CONCEPTOS DEL BALANCE NORMAL Y EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE 1990 (1)

Número de cuenta, según el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre (1)	ACTIVO
190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 20 210 211, 212 213 214 215 217 219 (291) (281) 220, 221 222, 223 224, 225, 226 23 227, 228, 229 (292) (282) 240 242, 244, 246 241 243, 245, 247 250, 251, 256 252, 253, 254, 257, 258 260, 265 (293), (294), (295), (296), (297), (298) 4741, 4746, * 198 ** 27 558 30 31, 32 33, 34 35 36 407 (39) 430, 431, 435, (436) 432, 551 433, 552 44, 553 460, 544 470, 471, 472, 474, (4741), (4746) (490), (493), (494) 530, (538) 532, 534, 536 531, (539) 533, 535, 537 540, 541, 546, (549) 542, 543, 545, 547, 548 565, 566 (593), (594), (595), (596), (597), (598) *** 57 480, 580	A) ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS B) INMOVILIZADO <ol style="list-style-type: none"> I. Gastos de establecimiento II. Inmovilizaciones inmateriales <ol style="list-style-type: none"> 1. Gastos de investigación y desarrollo 2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares 3. Fondo de comercio 4. Derechos de traspaso 5. Aplicaciones informáticas 6. Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero 7. Anticipos 8. Provisiones 9. Amortizaciones III. Inmovilizaciones materiales <ol style="list-style-type: none"> 1. Terrenos y construcciones 2. Instalaciones técnicas y maquinaria 3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario 4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso 5. Otro inmovilizado 6. Provisiones 7. Amortizaciones IV. Inmovilizaciones financieras <ol style="list-style-type: none"> 1. Participaciones en empresas del grupo 2. Créditos a empresas del grupo 3. Participaciones en empresas asociadas 4. Créditos a empresas asociadas 5. Cartera de valores a largo plazo 6. Otros créditos 7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo 8. Provisiones 9. Administraciones Públicas a largo plazo V. Acciones propias VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS D) ACTIVO CIRCULANTE <ol style="list-style-type: none"> I. Accionistas por desembolsos exigidos II. Existencias <ol style="list-style-type: none"> 1. Comerciales 2. Materias primas y otros aprovisionamientos 3. Productos en curso y semiterminados 4. Productos terminados 5. Subproductos residuos y materiales recuperados 6. Anticipos 7. Provisiones III. Deudores <ol style="list-style-type: none"> 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios 2. Empresas del grupo, deudores 3. Empresas asociadas, deudores 4. Deudores varios 5. Personal 6. Administraciones Públicas 7. Provisiones IV. Inversiones financieras temporales <ol style="list-style-type: none"> 1. Participaciones en empresas del grupo 2. Créditos a empresas del grupo 3. Participaciones en empresas asociadas 4. Créditos a empresas asociadas 5. Cartera de valores a corto plazo 6. Otros créditos 7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo 8. Provisiones V. Acciones propias a corto plazo VI. Tesorería VII. Ajustes por periodificación TOTAL GENERAL (A + B + C + D)

* Además, incluye el desglose a largo plazo de las cuentas deudoras del grupo 47, o, en su caso, el desglose del subgrupo 45.

** Desglose a largo plazo de los subgrupos 43 y 44, o subgrupo 45.

*** Traspaso a corto plazo de las acciones propias incluidas en la cuenta 198.

(1) En la correspondencia también se consideran las resoluciones del ICAC que desarrollan el Plan General de Contabilidad de 1990.



CORRESPONDENCIA ENTRE LOS CONCEPTOS DEL BALANCE NORMAL Y EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE 1990 (1)

Número de cuenta, según el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre (1)	PASIVO
10 110 111 112 115 114 116 119 (2) 113, 117, 118 120 (121) 122 129 (557) (199) 130, 131 136 135 137, 138 140 141-- 142, 143, 145 144 150 151 155 170 * 160, 162, 164 161, 163, 165 174 171, 172, 173 180, 185 4791, ** 248 249 259 **** 500 501 505 506 520 526 ***** 402, 510, 512, 514, 516, 551 403, 511, 513, 515, 517, 552 437 400, (406), 410, 419 401, 411 475, 476, 477, 479, (4791) 524 509, 521, 523, 525, 527, 553, 555, 556 465 560, 561 499 485, 585 *****	A) FONDOS PROPIOS I. Capital suscrito II. Prima de emisión III. Reserva de revalorización IV. Reservas 1. Reserva legal 2. Reservas para acciones propias 3. Reservas para acciones de la sociedad dominante 4. Reservas estatutarias 5. Diferencias por ajuste del capital a euros 6. Otras reservas V. Resultados de ejercicios anteriores 1. Remanente 2. Resultados negativos de ejercicios anteriores 3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas VI. Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida) VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio VIII. Acciones propias para reducción de capital B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS 1. Subvenciones de capital 2. Diferencias positivas de cambio 3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios 4. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS 1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares 2. Provisiones para impuestos 3. Otras provisiones 4. Fondo de reversión D) ACREEDORES A LARGO PLAZO I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables 1. Obligaciones no convertibles 2. Obligaciones convertibles 3. Otras deudas representadas en valores negociables II. Deudas con entidades de crédito 1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito 2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo III. Deudas con empresas del grupo y asociadas 1. Deudas con empresas del grupo 2. Deudas con empresas asociadas IV. Otros acreedores 1. Deudas representadas por efectos a pagar 2. Otras deudas 3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo 4. Administraciones Públicas a largo plazo V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos 1. De empresas del grupo 2. De empresas asociadas 3. De otras empresas VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo E) ACREEDORES A CORTO PLAZO I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables 1. Obligaciones no convertibles 2. Obligaciones convertibles 3. Otras deudas representadas en valores negociables 4. Intereses de obligaciones y otros valores II. Deudas con entidades de crédito 1. Préstamos y otras deudas 2. Deudas por intereses 3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo 1. Deudas con empresas del grupo 2. Deudas con empresas asociadas IV. Acreedores comerciales 1. Anticipos recibidos por pedidos 2. Deudas por compras o prestaciones de servicios 3. Deudas representadas por efectos a pagar V. Otras deudas no comerciales 1. Administraciones Públicas 2. Deudas representadas por efectos pagar 3. Otras deudas 4. Remuneraciones pendientes de pago 5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo VI. Provisiones para operaciones de tráfico VII. Ajustes por periodificación F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO TOTAL GENERAL (A + B + C + D + E + F)

* Desglose pertinente de la cuenta 170, según la naturaleza de la operación.

** Además, incluye el desglose a largo plazo de las cuentas acreedoras del subgrupo 47, o, en su caso, el desglose del subgrupo 42.

*** Desglose a largo plazo de los subgrupos 40 y 41, o subgrupo 42.

**** Parte excluida de la cuenta 520 por operaciones de esta naturaleza.

***** Desglose a corto plazo del subgrupo 14.

(1) En la correspondencia también se consideran las resoluciones del ICAC que desarrollan el Plan General de Contabilidad de 1990.

(2) Solamente para cuentas anuales cuya fecha de cierre sea posterior al 31.12.1998 [art. 9.2 de las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro (Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre)].

€ EUROS **CORRESPONDENCIA ENTRE LOS CONCEPTOS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL Y EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE 1990 (1)**

Número de cuenta, según el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre (1)	D E B E
<p>71</p> <p>600, (6080), (6090), 610*, 601, 602, (6081), (6082), (6091), (6092), 611*, 612* 607</p>	<p>A) GASTOS (A.1 A A.16)</p> <p>A.1. Reducción de las existencias de productos terminados y en curso de fabricación</p> <p>A.2. Aprovisionamientos</p> <p>a) Consumo de mercaderías</p> <p>b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles</p>
<p>640, 641</p> <p>642, 643, 649</p> <p>68</p> <p>693, (793)</p> <p>650, 694, (794)</p> <p>695, (795)</p>	<p>c) Otros gastos externos</p> <p>A.3. Gastos de personal</p> <p>a) Sueldos, salarios y asimilados</p> <p>b) Cargas sociales</p> <p>A.4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado</p> <p>A.5. Variación de las provisiones de tráfico</p> <p>a) Variación de provisiones de existencias</p> <p>b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables</p> <p>c) Variación de otras provisiones de tráfico</p>
<p>62</p> <p>631, 634, (636), 637 *, (639)</p> <p>651, 659</p> <p>690</p>	<p>A.6. Otros gastos de explotación</p> <p>a) Servicios exteriores</p> <p>b) Tributos</p> <p>c) Otros gastos de gestión corriente</p> <p>d) Dotación al fondo de reversión</p>
<p>6610, 6615, 6620, 6630, 6640, 6650</p> <p>6611, 6616, 6621, 6631, 6641, 6651</p> <p>6613, 6618, 6622, 6623, 6632, 6633, 6643, 6653, 669</p> <p>666, 667</p> <p>6963, 6965, 6966, 697, 698, 699, (7963), (7965), (7966), (797), (798), (799)</p> <p>668</p>	<p>A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B.1 + B.2 + B.3 + B.4 – A.1 – A.2 – A.3 – A.4 – A.5 – A.6)</p> <p>A.7. Gastos financieros y gastos asimilados</p> <p>a) Por deudas con empresas del grupo</p> <p>b) Por deudas con empresas asociadas</p> <p>c) Por deudas con terceros y gastos asimilados</p> <p>d) Pérdidas de inversiones financieras</p> <p>A.8. Variación de las provisiones de inversiones financieras</p> <p>A.9. Diferencias negativas de cambio</p>
<p>691, 692, 6960, 6961, (791), (792), (7960), (7961)</p> <p>670, 671, 672, 673, 676</p> <p>674</p> <p>678</p> <p>679</p>	<p>A.II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B.5 + B.6 + B.7 + B.8 – A.7 – A.8 – A.9)</p> <p>A.III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A.I + A.II – B.I – B.II)</p> <p>A.10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control</p> <p>A.11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control</p> <p>A.12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias</p> <p>A.13. Gastos extraordinarios</p> <p>A.14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios</p>
<p>630**, 6323, (6328), 633, (638)</p> <p>6320, 6321, 635</p>	<p>A.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B.9 + B.10 + B.11 + B.12 + B.13 – A.10 – A.11 – A.12 – A.13 – A.14)</p> <p>A.V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (A.III + A.IV – B.III – B.IV)</p> <p>A.15. Impuesto sobre Sociedades</p> <p>A.16. Otros impuestos</p>
	<p>A.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (A.V – A.15 – A.16)</p>

* Con signo positivo o negativo, según su saldo.

** Esta cuenta puede tener saldo acreedor y, por tanto, la partida A.15 puede tener signo negativo.

(1) En la correspondencia también se consideran las resoluciones del ICAC que desarrollan el Plan General de Contabilidad de 1990.

€ EUROS CORRESPONDENCIA ENTRE LOS CONCEPTOS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL Y EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE 1990 (1)

Número de cuenta, según el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre (1)	H A B E R
<p>700, 701, 702, 703, 704 705 (708), (709) 71 73 75 74 790 7600 7601 7603 7610, 7620 7611, 7621 7613, 7618, 7623 7630, 7650 7631, 7651 7633, 7653, 769 766 768</p>	<p>B) INGRESOS (B.1 A B.13)</p> <p>B.1. Importe neto de la cifra de negocios a) Ventas b) Prestaciones de servicios c) Devoluciones y «rappels» sobre ventas</p> <p>B.2. Aumento de las existencias de productos terminados y en curso de fabricación</p> <p>B.3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado</p> <p>B.4. Otros ingresos de explotación a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente b) Subvenciones c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos</p> <p>B.I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5 + A.6 – B.1 – B.2 – B.3 – B.4)</p> <p>B.5. Ingresos de participaciones en capital a) En empresas del grupo b) En empresas asociadas c) En empresas fuera del grupo</p> <p>B.6. Ingresos de otros valores negociables y de crédito del activo inmovilizado a) De empresas del grupo b) De empresas asociadas c) De empresas fuera del grupo</p> <p>B.7. Otros intereses e ingresos asimilados a) De empresas del grupo b) De empresas asociadas c) Otros intereses d) Beneficios en inversiones financieras</p> <p>B.8. Diferencias positivas de cambio</p> <p>B.II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A.7 + A.8 + A.9 – B.5 – B.6 – B.7 – B.8)</p> <p>B.III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B.I + B.II – A.I – A.II)</p> <p>B.9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control</p> <p>B.10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias</p> <p>B.11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio</p> <p>B.12. Ingresos extraordinarios</p> <p>B.13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios</p>
<p>770, 771, 772, 773 774 775 778 779</p>	<p>B.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A.10 + A.11 + A.12 + A.13 + A.14 – B.9 – B.10 – B.11 – B.12 – B.13)</p> <p>B.V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (B.III + B.IV – A.III – A.IV)</p> <p>B.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (B.V + A.15 + A.16)</p>

(1) En la correspondencia también se consideran las resoluciones del ICAC que desarrollan el Plan General de Contabilidad de 1990.



MEMORIA NORMAL (Normas a tener en cuenta)

En este documento se presentan los cuadros que normalizan parte de las informaciones requeridas en la Memoria normal, establecida por el Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre). Su utilización facilita el cumplimiento de la obligación registral de elaboración y depósito de cuentas anuales en los registros mercantiles.

En la elaboración de la Memoria deberá tenerse en cuenta, en todo caso, la norma de elaboración «7.ª Memoria», de la cuarta parte del Plan General de Contabilidad:

«La Memoria completa amplía y comenta la información contenida en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias; se formulará teniendo en cuenta que:

- a) El modelo de la Memoria recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán los apartados correspondientes.
- b) Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la Memoria, que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.
- c) Lo establecido en la Memoria en relación con las empresas asociadas deberá entenderse también referido a las empresas multigrupo.
- d) Lo establecido en el apartado 4 de la Memoria, se deberá adaptar para su presentación, en todo caso, de modo sintético y conforme a la exigencia de claridad.»

A continuación se transcribe el contenido de la Memoria del Plan General de Contabilidad, ampliado en aquellas partes establecidas por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda (1); por la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por el Real Decreto 2607/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las Normas para la Actualización de Balances regulada en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y en la disposición adicional primera de la Ley 10/1996, de 18 de diciembre, de medidas fiscales urgentes de corrección de la doble imposición interna intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas, Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector eléctrico, por las normas introducidas en relación con los aspectos contables que regulan con carácter general (medio ambiente y uniones temporales de empresas y comunidades de bienes) y Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro; y por las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (2), dictadas al amparo de las disposiciones finales 3.ª, 4.ª y 5.ª del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba dicho texto. Se hace alusión, en cada apartado, a su normalización total o parcial en los cuadros que se presentan al final de este documento. A los cuadros que se utilicen deberá añadirse, en todo caso, el resto de la información que se solicita en el contenido de la Memoria, que no aparece normalizada en este documento, y aquella que se derive de otras disposiciones. Dentro de cada apartado se han relacionado con letras los diferentes cuadros normalizados.

(1) Las Órdenes Ministeriales concretas que amplían e informan el contenido de la Memoria son: OM de 1.7.1991, por la que se amplían los plazos de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, a las empresas del sector eléctrico; OM de 12.3.1993, sobre tratamiento contable de las diferencias de cambio en moneda extranjera en empresas reguladas; OM de 18.3.1994, sobre tratamiento contable de las diferencias de cambio en moneda extranjera en determinadas empresas reguladas, y la OM de 23.3.1994, sobre tratamiento contable de las diferencias de cambio en moneda extranjera en determinadas empresas del sector del transporte aéreo.

(2) Las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que amplían e informan el contenido de la Memoria son: Resolución de 16.5.1991, por la que se fijan criterios generales para determinar el «importe neto de la cifra de negocios»; Resolución de 30.7.1991, sobre normas de valoración del inmovilizado material; Resolución de 25.9.1991, por la que se fijan criterios para la contabilización de los impuestos anticipados en relación con la provisión para pensiones y obligaciones similares; Resolución de 21.1.1992, sobre normas de valoración del inmovilizado inmaterial; Resolución de 27.7.1992, sobre normas de valoración de participaciones en el capital, derivadas de aportaciones no dinerarias en la constitución o ampliación de capital de sociedades; Resolución de 27.7.1992, sobre criterios de contabilización de las participaciones en los fondos de inversión en activos del mercado monetario (FIAMM); y Resolución de 16.12.1992, sobre algunos criterios a aplicar para la valoración y el registro contable del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC); Resolución de 20.1.1997, por la que se desarrolla el tratamiento contable de los regímenes especiales establecidos en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y en el IGIC; Resolución de 9.10.1997, sobre algunos aspectos de la norma de valoración decimosexta del Plan General de Contabilidad; Resolución de 20.8.1998, sobre la información a incorporar en las cuentas anuales relativa al «efecto 2000».

1. Actividad de la empresa (véase nota al final de este epígrafe)

En este apartado se describirá el objeto social de la empresa y la actividad o actividades a que se dedique.

● **IMPORTANTE:** Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales (véase nota al final de este epígrafe)

a) Imagen fiel

— Razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se han aplicado disposiciones legales en materia contable e influencia de tal proceder sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

— Informaciones complementarias que resulte necesario incluir cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel.

b) Principios contables

— Razones excepcionales que justifican la falta de aplicación de un principio contable obligatorio, indicando la incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

— Otros principios contables no obligatorios aplicados.

c) Comparación de la información

— Razones excepcionales que justifican la modificación de la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior.



- Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.
- Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación y, en caso contrario, la imposibilidad de realizar esta adaptación.
- En el primer ejercicio en que el sujeto contable exprese las cuentas anuales en euros, incluirá una explicación sobre la adaptación de los importes de los ejercicios precedentes, así como del proceso de introducción del euro.

d) Agrupación de partidas

- Desglose de las partidas, precedidas de números árabes, que han sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- No será necesaria la información anterior si dicha desagregación figura en otros apartados de la Memoria.

e) Elementos recogidos en varias partidas

- Identificación de los elementos patrimoniales, con su importe, que estén registrados en dos o más partidas del balance, con indicación de éstas y del importe incluido en cada una de ellas.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

3. Distribución de resultados (véase nota al final de este epígrafe)

Información sobre la propuesta de distribución de beneficios, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto	Importe
Pérdidas y ganancias
Remanente
Reservas voluntarias
Reservas
Total
Distribución	
A reserva legal
A reservas especiales
A reservas voluntarias
A
A dividendos
A
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores
Total

- *En el caso de distribución de dividendos a cuenta en el ejercicio, se deberá indicar el importe de los mismos e incorporar el estado contable provisional formulado preceptivamente para poner de manifiesto la existencia de liquidez suficiente. Dicho estado contable deberá abarcar un período de un año desde que se acuerde la distribución del dividendo a cuenta.*

— *Limitaciones para la distribución de dividendos.*

● **IMPORTANTE: Este epígrafe está parcialmente normalizado (página M1). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

4. Normas de valoración (véase nota al final de este epígrafe)

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

a) Gastos de establecimiento, indicando los criterios utilizados de capitalización, amortización y, en su caso, saneamiento.

b) Inmovilizado inmaterial, indicando los criterios utilizados de capitalización, amortización, provisiones y, en su caso, saneamiento.

Justificación, en su caso, de la amortización del fondo de comercio, en un período superior a cinco años.

Además, se precisan los criterios de contabilización de contratos de arrendamiento financiero, así como los criterios de actualización de valor practicados al amparo de una ley.

c) Inmovilizado material, indicando los criterios sobre:

— Amortización y dotación de provisiones.

— Capitalización de intereses y diferencias de cambio.

— Contabilización de costes de ampliación, modernización y mejoras.

— Determinación del coste de los trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado.

— Las partidas del inmovilizado material que figuran en el activo por una cantidad fija.

— Actualizaciones de valor practicadas al amparo de una ley, con indicación de las partidas afectadas.

d) Valores negociables y otras inversiones financieras análogas, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas. Criterios seguidos para valoración de participaciones en capital derivadas de aportaciones no dinerarias en la constitución o ampliación de capital de sociedades. Asimismo, se informará sobre cualquier circunstancia de carácter sustantivo en relación con las mencionadas participaciones en capital.

e) Créditos no comerciales, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos en las correcciones valorativas y, en su caso, el devengo de intereses.

f) Existencias, indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas.

Además, se precisarán los criterios de valoración de las partidas que figuran en el activo por una cantidad fija.

g) Acciones propias en poder de la sociedad.

h) Subvenciones, indicando el criterio de imputación a resultados.

i) Provisiones para pensiones y obligaciones similares, indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos cubiertos.

j) Otras provisiones del grupo 1, indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de los riesgos o gastos incluidos en dichas provisiones.

k) Deudas, distinguiendo a corto y a largo plazo, indicando los criterios de valoración, así como los de imputación a resultados de los gastos por intereses o primas diferidas.

l) Impuestos sobre beneficios, indicando los criterios utilizados para su contabilización y, en particular, los criterios empleados en la periodificación de las diferencias permanentes y de las deducciones y bonificaciones de la cuota, tanto en el ejercicio en



que se produzcan como en los ejercicios posteriores hasta que se termine su periodificación.

m) Transacciones en moneda extranjera, indicando lo siguiente:

- Criterios de valoración de saldos en moneda extranjera.
- Procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio en euros de elementos patrimoniales que en la actualidad o en su origen hubieren sido expresados en moneda extranjera.
- Criterios de contabilización de las diferencias de cambio.

n) Ingresos y gastos.

ñ) Actuaciones empresariales con incidencia en el medio ambiente, indicando:

- Criterios de valoración, así como de imputación a resultados de los importes destinados al fin anterior. En particular se indicará el criterio seguido para considerar estos importes como gastos del ejercicio o como mayor valor del activo correspondiente.
- Descripción del método de estimación y cálculo de las provisiones derivadas del impacto medioambiental.

● **IMPORTANTE:** Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.

5. Gastos de establecimiento (véase nota al final de este epígrafe)

Análisis del movimiento de este epígrafe del balance durante el último ejercicio, indicando lo siguiente:

- Saldo inicial.
- Adiciones.
- Amortización.
- Saneamiento.
- Saldo final.

Si hubiera alguna partida significativa, por su naturaleza o por su importe, se facilitará la pertinente información adicional.

● **IMPORTANTE:** Este epígrafe está totalmente normalizado (página M2); no obstante, si su empresa considera que debe complementar algún apartado con información adicional, se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.

6. Inmovilizado inmaterial (véase nota al final de este epígrafe)

a) Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones, indicando lo siguiente:

- Saldo inicial.
- Entradas o dotaciones.
- Aumentos por transferencias o traspaso de otra cuenta.
- Salidas, bajas o reducciones.
- Disminuciones por transferencias o traspaso a otra cuenta.
- Saldo final.

A estos efectos, se distinguirá entre las concesiones, patentes, licencias, marcas y similares adquiridas a título oneroso y las creadas por la propia empresa.

b) Se informará sobre los bienes utilizados en régimen de arrendamiento financiero, precisando, de acuerdo con las condiciones del contrato: coste del bien en origen, distinguiendo el valor de la opción de compra, duración del contrato, años transcurridos, cuotas satisfechas en años anteriores y en el ejercicio, cuotas pendientes y valor de la opción de compra.

Se detallarán los elementos significativos que puedan existir en esta rúbrica y se facilitará información adicional sobre su uso, fecha de caducidad y período de amortización.

Cuando se efectúan actualizaciones al amparo del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, deberá indicarse:

- Ley que lo autoriza.
- Importe de la actualización para cada partida del balance.
- Efecto de la actualización sobre la dotación a la amortización y, por tanto, sobre el resultado del próximo ejercicio.
- Importe de las actualizaciones netas acumuladas, al cierre del ejercicio, realizadas al amparo de una ley, y el efecto de dichas actualizaciones sobre la dotación a la amortización y a las provisiones en el ejercicio.

● **IMPORTANTE:** Este epígrafe está parcialmente normalizado (páginas M3 y M4). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.

7. Inmovilizado material (véase nota al final de este epígrafe)

7.1. a) Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones, indicando lo siguiente:

- Saldo inicial.
- Entradas o dotaciones.
- Aumentos por transferencias o traspaso de otra cuenta.
- Salidas, bajas o reducciones.
- Disminuciones por transferencias o traspaso a otra cuenta.
- Saldo final.

Cuando se efectúan actualizaciones, deberá indicarse:

- Ley que lo autoriza.
- Importe de la revalorización para cada partida del balance, indicando los elementos más significativos; importe del aumento de la amortización acumulada (no aplicable a las actualizaciones practicadas al amparo del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio).
- Efecto de la actualización sobre la dotación a la amortización y, por tanto, sobre el resultado del próximo ejercicio.

7.2. Información sobre:

- Importe de las revalorizaciones netas acumuladas, al cierre del ejercicio, realizadas al amparo de una ley, y el efecto de dichas revalorizaciones sobre la dotación a la amortización y a las provisiones en el ejercicio.
- b) — Coeficientes de amortización utilizados por grupos de elementos.
- c) — Características de las inversiones en inmovilizado material adquiridas a empresas del grupo y asociadas, con indicación de su valor contable y de la correspondiente amortización acumulada.



- d) — Características de las inversiones en inmovilizado material situadas fuera del territorio español, con indicación de su valor contable y de la correspondiente amortización acumulada.
- Importe de los intereses y diferencias de cambio capitalizadas en el ejercicio.
 - Características del inmovilizado no afecto directamente a la explotación, indicando su valor contable y la correspondiente amortización acumulada.
 - *Importe y características de los bienes totalmente amortizados, obsoletos técnicamente o no utilizados.*
 - *Bienes afectos y garantías de reversión.*
 - *Subvenciones y donaciones recibidas relacionadas con el inmovilizado material.*
 - *Compromisos firmes de compra y fuentes previsibles de financiación, así como los compromisos firmes de venta.*
 - *Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a bienes de inmovilizado material, tal como: arrendamientos, seguros, litigios, embargos y situaciones análogas.*

● **IMPORTANTE:** Este epígrafe está parcialmente normalizado (páginas M5 a M7). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalarse en el apartado que corresponda de la Memoria.

8. Inversiones financieras (véase nota al final de este epígrafe)

8.1. a, b, c, d, e, f)

Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en los epígrafes de «Inmovilizaciones financieras» e «Inversiones financieras temporales» y de sus correspondientes provisiones, indicando, tanto para el largo como para el corto plazo, lo siguiente:

- Saldo inicial.
- Entradas o dotaciones.
- Aumentos por transferencias o traspaso de otra cuenta.
- Salidas, bajas o reducciones.
- Disminuciones por transferencias o traspaso a otra cuenta.
- Saldo final.

A estos efectos, se desglosará cada partida atendiendo a la naturaleza de la inversión, distinguiendo, en su caso, entre participaciones en capital, valores de renta fija, créditos y créditos por intereses.

8.2. Información sobre empresas del grupo y asociadas, detallando:

- g) — Denominación, domicilio y forma jurídica de las empresas del grupo, especificando para cada una de ellas:
- Actividades que ejercen.
 - Fracción de capital que se posee directa e indirectamente, distinguiendo entre ambas.
 - Importe del capital, reservas y resultado del último ejercicio, desglosando los extraordinarios.
 - Valor según libros de la participación en capital.
 - Dividendos recibidos en el ejercicio.
 - Indicación de si las acciones están o no admitidas a cotización en un mercado secundario oficial y, en su caso, cotización media del último trimestre del ejercicio y cotización al cierre del ejercicio.

Solo podrá omitirse la información requerida en este apartado cuando, por su naturaleza, pueda acarrear graves perjuicios a las empresas a que se refiera; en ese caso, deberá justificarse la omisión, que por razones obvias no se normaliza.

— La misma información que la del apartado anterior respecto de las empresas asociadas y de las sociedades en las que la empresa sea socio colectivo.

— *Notificaciones efectuadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a las sociedades participadas, directa o indirectamente, en más de un 10 %.*

8.3. Otra información sobre:

h) — Importe de los valores de renta fija y otras inversiones financieras análogas, así como de los créditos, que venzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento, distinguiendo por deudores (empresas del grupo, asociadas y otros). Estas indicaciones figurarán separadamente para cada una de las partidas relativas a inversiones financieras, conforme al modelo del balance.

— Importe de los intereses devengados y no cobrados.

— *Valores negociables, otras inversiones financieras análogas y créditos entregados o afectos a garantías.*

i) — Desglose de los valores negociables y otras inversiones financieras análogas, así como de los créditos, según los tipos de moneda en que estén instrumentados y, en su caso, cobertura de diferencias de cambio existente, distinguiendo las emitidas por empresas del grupo, asociadas y otros.

j) — Tasa media de rentabilidad de los valores de renta fija y otras inversiones financieras análogas, por grupos homogéneos y, en todo caso, distinguiendo los emitidos por empresas del grupo, asociadas y otros.

— *Compromisos firmes de compra de valores negociables y otras inversiones financieras análogas y fuentes previsibles de financiación, así como los compromisos firmes de venta.*

— *Características e importe de cualesquiera garantías recibidas en relación con los créditos otorgados por la empresa (afianzamientos, avales, prendas, reservas de dominio, pactos de recompra, etc.).*

— *Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los valores negociables, otras inversiones financieras análogas y créditos, tal como: litigios, embargos, etc.*

— *Características del Fondo de Inversión en Activos del Mercado Monetario en que se participa, porcentaje que representa la participación en el patrimonio del Fondo, así como el valor de adquisición, valor liquidativo en la fecha de cierre del ejercicio y, en su caso, el rendimiento obtenido en el ejercicio y en los anteriores.*

● **IMPORTANTE:** Este epígrafe está parcialmente normalizado (páginas M8 a M17). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalarse en el apartado que corresponda de la Memoria.

9. Existencias (véase nota al final de este epígrafe)

Información sobre:

a) — Compromisos firmes de compra y venta, así como información sobre contratos de futuro relativos a existencias.

— *Limitaciones en la disponibilidad de las existencias por garantías, pignoraciones, fianzas y otras razones análogas, indicando las partidas a que afectan y su proyección temporal.*

b) — Importe de las existencias que figuran en el activo por una cantidad fija.



— *Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad o valoración de las existencias, tal como: litigios, seguros, embargos, etc.*

● **IMPORTANTE: Este epígrafe está parcialmente normalizado (página M18). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

10. Fondos propios (véase nota al final de este epígrafe)

10.1. a) Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en esta agrupación, indicándose los orígenes de los aumentos y las causas de las disminuciones, así como los saldos iniciales y finales.

Movimiento, durante el ejercicio, de la cuenta «Reserva de Revalorización» (especificando la «Reserva de Revalorización Real Decreto-Ley 7/1996» y otras distintas de la anterior), indicando:

- Saldo inicial.
- Aumentos del ejercicio.
- Disminuciones y trasposos a capital, o a otras partidas en el ejercicio, con indicación de la naturaleza de esa transferencia.
- Saldo final.

También se incluirá el movimiento de los epígrafes de acciones propias.

10.2. Información sobre:

b) — Número de acciones y valor nominal de cada una de ellas, distinguiendo por clases de acciones, así como los derechos otorgados a las mismas y las restricciones que puedan tener. También, en su caso, se indicarán para cada clase de acciones los desembolsos pendientes, así como la fecha de exigibilidad.

c) — Ampliación de capital en curso, indicando el número de acciones a suscribir, su valor nominal, la prima de emisión, el desembolso inicial, los derechos que incorporarán y restricciones que tendrán, así como la existencia o no de derechos preferentes de suscripción a favor de accionistas u obligaciones, y el plazo concedido para la suscripción.

— Importe del capital autorizado por la junta de accionistas para que los administradores lo pongan en circulación, indicando el período al que se extiende la autorización.

d) — Derechos incorporados a las partes de fundador, bonos de disfrute, obligaciones convertibles y pasivos financieros similares, con indicación de su número y de la extensión de los derechos que confieren.

— *Circunstancias específicas que restringen la disponibilidad de las reservas.*

— *Número, valor nominal y precio medio de la adquisición de las acciones propias en poder de la sociedad o de un tercero que obre por cuenta de ésta, especificando su destino final previsto e importe de la reserva por adquisición de acciones propias. También se informará sobre el número, valor nominal e importe de la reserva correspondiente a las acciones propias aceptadas en garantía.*

— *La parte de capital que, en su caso, es poseído por otra empresa, directamente o por medio de sus filiales, cuando sea igual o superior al 10%.*

— *Acciones de la sociedad admitidas a cotización.*

● **IMPORTANTE: Este epígrafe está parcialmente normalizado**

(páginas M19 a M22). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.

11. Subvenciones (véase nota al final de este epígrafe)

a, b, c) — Información sobre el importe y características de las subvenciones recibidas que aparecen en las partidas correspondientes del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

— *Información sobre el cumplimiento e incumplimiento de las condiciones asociadas a las subvenciones.*

● **IMPORTANTE: Este epígrafe está parcialmente normalizado (página M23). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

12. Provisiones para pensiones y obligaciones similares (véase nota al final de este epígrafe)

12.1. a, b) Análisis del movimiento de esta partida del balance durante el ejercicio, distinguiendo las provisiones correspondientes al personal activo y al pasivo, indicando:

- Saldo inicial.
- Dotaciones, distinguiendo por su origen (gastos financieros, gastos de personal...).
- Aplicaciones.
- Saldo final.

12.2. Información sobre:

— *Riesgos cubiertos.*

— *Tipo de capitalización utilizado.*

● **IMPORTANTE: Este epígrafe está parcialmente normalizado (página M24). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

13. Otras provisiones del grupo 1 (véase nota al final de este epígrafe)

13.1. Análisis del movimiento de cada partida del balance durante el ejercicio; indicando:

- Saldo inicial.
- Dotaciones.
- Aplicaciones.
- Saldo final.

13.2. Información sobre riesgos y gastos cubiertos.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe está parcialmente normalizado (página M25). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

14. Deudas no comerciales (véase nota al final de este epígrafe)

14.1.a) Desglose de la partida D.IV.2 del pasivo del balance, «Otras Deudas», distinguiendo entre deudas transformables en subvenciones, proveedores de inmovilizado y otras.

b) Desglose de las partidas E.III.1 y E.III.2. del pasivo del balance, «Deudas con empresas del grupo» y «Deudas con empresas



asociadas», distinguiendo entre préstamos y otras deudas y deudas por intereses.

14.2. Información, distinguiendo entre corto y largo plazo, sobre:

c, d) — Importe de las deudas que venzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y hasta su cancelación, distinguiendo por empresas del grupo, asociadas y otros. Estas indicaciones figurarán separadamente para cada una de las partidas relativas a deudas, conforme al modelo de balance.

— *Importe de las deudas con garantía real.*

e) — Desglose de las deudas en moneda extranjera, según los tipos de moneda en que estén contratadas, y, en su caso, cobertura de diferencias de cambio existente, distinguiendo por empresas del grupo, asociadas y otros.

f) — Tipo de interés medio de las deudas no comerciales a largo plazo.

g, h) — Importe disponible en las líneas de descuento, así como las pólizas de crédito concedidas a la empresa con sus límites respectivos, precisando la parte dispuesta.

i) — Importe de los gastos financieros devengados y no pagados.

j) — Detalle de obligaciones y bonos en circulación al cierre del ejercicio, con indicación de las características principales de cada uno (interés, vencimientos, garantías, condiciones de convertibilidad, etc.).

● **IMPORTANTE: Este epígrafe está parcialmente normalizado (páginas M26 a M32). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

15. Situación fiscal (véase nota al final de este epígrafe)

— Explicación de la diferencia que exista entre el resultado contable del ejercicio y el resultado fiscal.

CONCILIACIÓN DEL RESULTADO CON LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Resultado contable del ejercicio

	<i>Aum.</i>	<i>Dismin.</i>
Impuesto sobre Sociedades
Diferencias permanentes
Diferencias temporales:		
— Con origen en el ejerc.
— Con origen en ejerc. anter.
Compensación de bases imp. negativas de ejerc. anter.		(.....)
Base imp. (Resultado fiscal)	

— Además, deberá indicarse la siguiente información:

- La diferencia entre la carga fiscal imputada al ejercicio y a los ejercicios anteriores y la carga fiscal ya pagada o que se habrá de pagar por esos ejercicios, en la medida en que esa diferencia tenga un interés cierto con respecto a la carga fiscal futura. Se deberá desglosar esta diferencia, distinguiendo entre impuesto anticipado e impuesto diferido.

- Las diferencias que se produzcan entre la valoración contable y la que correspondería por correcciones de valor excepcionales de los elementos del activo inmovilizado y del activo circulante

que sean debidas solamente a la aplicación de la legislación fiscal, debidamente justificadas.

- Bases imponibles negativas pendientes de compensar fiscalmente, indicando el plazo y las condiciones para poderlo hacer.

- Naturaleza e importe de los incentivos fiscales aplicados durante el ejercicio, tales como deducciones y desgravaciones a la inversión, por creación de empleo, etc., así como los pendientes de deducir.

- Compromisos adquiridos en relación con incentivos fiscales.

- Información sobre la situación fiscal de las uniones temporales de empresas y, en su caso, de las comunidades de bienes.

- Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal, y, en concreto, incluirán información debidamente justificada sobre:

— El tratamiento aplicado a los impuestos anticipados y créditos por compensación de bases imponibles negativas en el Impuesto sobre Sociedades, y sobre las circunstancias que motivaron o no el registro de los mismos en el activo del balance.

— Importes de los impuestos anticipados y de los créditos por compensación de bases imponibles negativas no registrados en el activo del balance, indicando, en su caso, el plazo y las condiciones para poder hacerlo.

— Cuando afloran en un ejercicio impuestos anticipados o créditos por bases imponibles negativas que, procedentes de un ejercicio anterior, no hubiesen sido objeto de registro, se informará sobre las circunstancias que motivan la citada afloración respecto de las existentes en el momento en que no se registraron los citados activos en el balance.

— El gasto por impuesto producido en el ejercicio y el que se deriva de ejercicios anteriores, y se detallarán adecuadamente, siempre que sean significativos, los importes de los impuestos diferidos y anticipados que reviertan en el ejercicio y los que reviertan en los siguientes, así como los créditos por bases imponibles negativas que se compensen en el ejercicio.

— La periodificación de las diferencias permanentes y las deducciones y bonificaciones de la cuota.

- Las entidades transparentes deberán incluir información acerca del régimen de transparencia fiscal aplicable y de la imputación a sus socios de las bases imponibles, deducciones y bonificaciones en la cuota, retenciones, pagos fraccionados, ingresos a cuenta, cuota satisfecha por la sociedad transparente, así como las cuotas que hubiesen sido imputadas a dicha entidad.

- Los socios o partícipes de las entidades en régimen de transparencia fiscal informarán acerca de las imputaciones de las bases imponibles, deducciones, bonificaciones, retenciones, pagos fraccionados, ingresos a cuenta y cuotas satisfechas imputados de las entidades en régimen de transparencia fiscal; además, incluirán el resultado contable y la conciliación con la base imponible de estas últimas.

- Las empresas en régimen de transparencia fiscal internacional deberán informar acerca de las rentas positivas obtenidas por entidades no residentes en territorio español incluidas en sus bases imponibles, así como de las deducciones que se deriven a que tengan derecho.

- En las sociedades en las que sea de aplicación el régimen transitorio de la transparencia fiscal, deberán incluir información sobre cualquier aspecto de carácter significativo que incida sobre el gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades, como consecuencia de este régimen transitorio.



- Las sociedades que tributan en régimen de los grupos de sociedades deben incluir, para cada sociedad del grupo fiscal, cualquier otra circunstancia relativa a este régimen especial de tributación, indicando, en particular:

- Diferencias permanentes y temporales surgidas como consecuencia de este régimen especial, señalando para las temporales el ejercicio en que se originen las mismas, así como la reversión producida en cada ejercicio.
- Compensaciones de bases imponibles negativas derivadas de la aplicación del régimen de los grupos de sociedades.
- Desglose de los créditos y débitos más significativos entre empresas del grupo consecuencia del efecto impositivo generado por el régimen de los grupos de sociedades.

- Las sociedades sometidas a tributación en el extranjero deberán informar acerca de los tributos extranjeros que gravan el beneficio de la sociedad, indicando, conforme al régimen fiscal aplicable, cuantas circunstancias afecten a las cuentas anuales de la sociedad, utilizando para ello el mismo esquema de información previsto para el Impuesto sobre Sociedades español.

- Contingencias derivadas del Impuesto sobre Sociedades: se suministrará información siempre que sea significativa, y en particular sobre el gasto por impuesto producido en el ejercicio y el que se deriva de ejercicios anteriores.

- Información relativa del efecto impositivo que genere el registro contable del rendimiento obtenido en el ejercicio y en los anteriores de las participaciones en Fondos de Inversión de Activos del Mercado Monetario.

- Información relativa de los importes correspondientes a las deducciones del régimen transitorio del IGIC, detallando el importe inicial y sus variaciones, así como su aplicación en las correspondientes declaraciones-liquidaciones.

- Se informará sobre los distintos regímenes del IVA y del IGIC que resultan aplicables a la empresa, indicando el criterio seguido para la valoración y registro, operaciones sometidas a cada régimen, cambios de régimen de tributación, así como cualquier otra circunstancia significativa derivada del régimen de tributación aplicable por imposición indirecta.

• **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

16. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes (véase nota al final de este epígrafe)

- Importe global de las garantías comprometidas con terceros, así como el importe de los incluidos en el pasivo del balance. Esta información se desglosará por clases de garantías, y distinguiendo las relacionadas con empresas del grupo, asociadas y otras.

- Naturaleza de las contingencias, sistema de evaluación de la estimación y factores de los que depende, con indicación de los eventuales efectos en el patrimonio y en los resultados; en su caso, se indicarán las razones que impiden esta evaluación, así como los riesgos máximos y mínimos existentes.

• **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

17. Ingresos y gastos (véase nota al final de este epígrafe)

- 17.1. a) Desglose de las partidas A.2.a y A.2.b del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias, «Consumo de mercaderías» y «Consumo de materias primas y otras materias consumibles», distinguiendo entre compras y variación de existencias.

Desglose de la partida A.3.b del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias «Cargas sociales», distinguiendo entre aportaciones y dotaciones para pensiones y otras cargas sociales.

Desglose de la partida A.5.b del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias «Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables», distinguiendo entre fallidos y la variación de la provisión para insolvencias.

En el caso de que la empresa formule la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá incluir en este apartado los desgloses antes indicados en relación con las partidas A.1. «Consumos de explotación», A.2.b «Cargas sociales» y A.4. «Variación de las provisiones del tráfico y pérdidas de créditos incobrables» del modelo abreviado de dicha cuenta.

- 17.2. Información sobre:

- b) — Transacciones efectuadas con empresas del grupo y asociadas, detallando las siguientes:

- Compras efectuadas, devoluciones de compras y *rappels*.
- Ventas realizadas, devoluciones de ventas y *rappels*.
- Servicios recibidos y prestados.
- Intereses abonados y cargados.
- Dividendos y otros beneficios distribuidos.

- Transacciones efectuadas en moneda extranjera, con indicación separada de compras, ventas y servicios recibidos y prestados.

- c, d, e) — La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias de la empresa, por categorías de actividades, así como por mercados geográficos. Deberá justificarse la omisión de la información requerida en este apartado, cuando por su naturaleza pueda acarrear graves perjuicios a la empresa.

- f) — Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, distribuido por categorías.

- Gastos e ingresos extraordinarios, incluidos los ingresos y gastos correspondientes a ejercicios precedentes.

- Gastos e ingresos que, habiendo sido contabilizados durante el ejercicio, correspondan a otro posterior.

- Gastos e ingresos imputados al ejercicio que hayan de ser satisfechos en otro posterior.

• **IMPORTANTE: Este epígrafe está parcialmente normalizado (páginas M33 a M35). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

18. Información sobre medio ambiente (véase nota al final de este epígrafe)

Se facilitará información sobre:

- Descripción y características de los sistemas, equipo e instalaciones más significativos incorporados al inmovilizado



material, cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, indicando su naturaleza, destino, así como el valor contable y la correspondiente amortización acumulada de los mismos, siempre que pueda determinarse de forma individualizada.

- Gastos incurridos en el ejercicio cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente, distinguiendo los gastos de carácter ordinario y aquellos otros de naturaleza extraordinaria, indicando en todos los casos su destino.
- Riesgos y gastos cubiertos por las provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales, con especial indicación de los derivados de litigios en curso, indemnizaciones y otros; se señalará para cada provisión:
 - Saldo inicial.
 - Dotaciones.
 - Aplicaciones.
 - Saldo final.
- Contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo los riesgos transferidos a otras entidades, sistema de evaluación de la estimación y factores de los que depende, con indicación de los eventuales efectos en el patrimonio y en los resultados; en su caso, se indicarán las razones que impiden esta evaluación, así como los riesgos máximos y mínimos.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

19. Uniones temporales de empresas y comunidades de bienes (véase nota al final de este epígrafe)

1. Información sobre cada unión temporal de empresas en la que se participa, indicando:
 - Criterios de valoración utilizados por la unión temporal.
 - Porcentaje de participación que posee de cada unión temporal.
2. Relación de uniones temporales de empresas en las que se participa, indicando la cifra de negocios global, así como cualquier otro aspecto relacionado con las uniones temporales; en particular, entre otros, la actividad de las mismas.
3. Información sobre la forma por la que se ha realizado en la empresa la integración de las operaciones de las uniones temporales de empresas en las que participa.
4. Para cada comunidad de bienes en que la empresa participe se facilitará la información solicitada en los apartados anteriores.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

20. Otra información (véase nota al final de este epígrafe)

Información sobre:

- Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por los miembros del órgano de administración, cualquiera que sea su causa. Esta información se dará de forma global por conceptos retributivos.
- Se deberá desglosar el importe de los anticipos y créditos concedidos al conjunto de miembros del órgano de administración, indicando el tipo de interés, características esenciales e importes

devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

- Importe de las obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales del órgano de administración. Esta información se dará de forma global y con separación de las prestaciones de que se trate.
- Operaciones en las que exista algún tipo de garantía, indicando los activos afectos a las mismas, incluso cuando se trate de disponibilidades líquidas, señalando en este caso las limitaciones de disponibilidad existentes.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

21. Acontecimientos posteriores al cierre (véase nota al final de este epígrafe)

- Información complementaria sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre que no afecten a las cuentas anuales a dicha fecha, pero cuyo conocimiento sea útil para el usuario de los estados financieros.
- Información complementaria sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre de las cuentas anuales que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.
- Efecto de la fijación del tipo de conversión del euro:

En los ejercicios que no coinciden con el año natural, si las cuentas anuales correspondientes a ejercicios que concluyan con anterioridad a 31 de diciembre de 1998 se formulan con posterioridad a dicha fecha, deberá incluirse información relativa al tipo de conversión, así como las consecuencias que pueda tener el mismo sobre la valoración de los distintos elementos patrimoniales, y en particular sobre las posibles diferencias de cambio.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

22. Aspectos derivados del «efecto 2000» (véase nota al final de este epígrafe)

- Deberá incluirse, siempre que sea significativa, como mínimo, la siguiente información:
 - a) Explicación de los efectos que produce el «efecto 2000» en la estructura general de la empresa, así como el detalle de los hechos más significativos y desglose de las incertidumbres que dependen de la acomodación y subsanación por este cambio. También se informará sobre los riesgos asegurados.
 - b) Planes de actuación elaborados para paliar el «efecto 2000», estimando los importes de las actuaciones y el plazo para llevarlas a cabo.
 - c) Compromisos futuros relativos a inversiones u otras operaciones a realizar como consecuencia del «efecto 2000», así como los ya realizados.
 - d) El importe de los gastos y pérdidas derivados de la adecuación de las aplicaciones informáticas o de otras instalaciones.
 - e) Provisiones que, en su caso, pudieran ocasionarse y su justificación.



- f) Aplicaciones informáticas u otras instalaciones cuya vida útil se vea afectada como consecuencia del «efecto 2000», señalando los efectos en la amortización de las mismas.
- g) Cualquier impacto en la evaluación del principio de empresa en funcionamiento, como consecuencia del «efecto 2000».

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

23. Aspectos contables de la introducción del euro (véase nota al final de este epígrafe)

— En las cuentas anuales correspondientes al ejercicio en el que, de acuerdo con la normativa vigente, se recojan los efectos producidos por la introducción del euro, se incluirá la siguiente información en los apartados correspondientes:

- a) Se indicarán los planes elaborados para la introducción del euro, estimando sus importes y los plazos para llevarlos a cabo; en particular, los compromisos futuros a realizar por la entidad, relativos a inversiones a efectuar como consecuencia de la introducción del euro.
- b) La cuantificación de las diferencias de cambio en moneda extranjera derivadas de la introducción del euro, las operaciones más significativas de las que procedan, así como los ajustes a que se refiere el apartado 3 del artículo 4 de las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro (Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre). Se incluirán los plazos de vencimiento, así como las cantidades de las operaciones más significativas.
- c) Si la entidad tuviera operaciones o contratos de tipo de cambio respecto a monedas de estados participantes, se señalarán las operaciones más significativas y el tratamiento contable seguido. Se incluirán los plazos de vencimiento, así como los importes de las diferencias y las operaciones más significativas, distinguiendo las partidas a cobrar y a pagar, respectivamente.

- d) El importe de los gastos y pérdidas derivados de la introducción del euro, en particular las provisiones que pudieran ocasionarse, indicando los criterios empleados para su dotación y su justificación, así como los bienes cuya vida útil se vea afectada, señalando los efectos en la amortización de los mismos.

- e) Si como consecuencia del redondeo se produjeran diferencias de carácter significativo, se informará sobre su importe y las operaciones que las produzcan. En particular, se informará sobre la cifra de capital y los efectos producidos en su conversión a euros.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

24. Cuadro de financiación (véase nota al final de este epígrafe)

En él se describirán los recursos financieros obtenidos en el ejercicio, así como su aplicación o empleo y el efecto que han producido tales operaciones sobre el capital circulante.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe está totalmente normalizado (páginas M36 y M37); no obstante, si su empresa considera que debe complementar algún apartado con información adicional, se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

25. Cuenta de pérdidas y ganancias analítica (véase nota al final de este epígrafe)

Como información adicional las empresas podrán elaborar una cuenta de pérdidas y ganancias, adaptada al modelo que se adjunta.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA

Nº CUENTAS	CONCEPTOS	EJERCICIO N		EJERCICIO N-1	
		IMPORTE	PORCENTAJE	IMPORTE	PORCENTAJE
70,752,753,754,755,759,790	Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación.				
71	± Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.				
73	+ Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado.				
74	+ Subvenciones a la explotación.				
	= VALOR DE LA PRODUCCIÓN				
600, 601, 602, (608), (609)	- Compras netas.				
61	± Variación de existencias de mercaderías, materias primas y otras materias consumibles.				
607, 620, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 631, 634, (636), 637 *, (639), 659	- Gastos externos y de explotación.				
	= VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA				
621, 651	- Otros gastos.				
751	+ Otros ingresos.				
64	- Gastos de personal.				
	= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN				
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado.				
690	- Dotaciones al fondo de reversión.				
650, 693, (793), 694, (794), 695, (795)	- Insolvencias de crédito y variación de las provisiones de tráfico.				
	= RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN				
76	+ Ingresos financieros.				
66	- Gastos financieros.				
6963, 6965, 6966, (7963), (7965), (7966), 697, (797), 698, (798), 699, (799)	- Dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras.				
	= RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS				
77	+ Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales.				
67	- Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales.				
691, (791), 692, (792), 6960, 6961, (7960), (7961)	- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.				
	= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS				
630, 632 *, 633, 635, (638)	± Impuestos sobre Sociedades y otros impuestos				
	= RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS (BENEF. O PÉRD.)				

* Con signo positivo o negativo, según su saldo.



MEMORIA NORMAL

MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 3: «Distribución de resultados»

M1

NIF	Denominación social	Ejercicio 199... (1)	UNIDAD (2) Euros <input type="checkbox"/> Miles <input type="checkbox"/>
BASES DE REPARTO			
	Pérdidas y Ganancias (beneficio)		
	Remanente		
	Reservas voluntarias		
	Reservas		
	TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL DISTRIBUCIÓN		
DISTRIBUCIÓN A		Ejercicio 199... (1)	
	Reserva legal		
	Reservas especiales		
	Reservas voluntarias		
	Otras reservas		
	Remanente		
	Dividendos		
	Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores		
	TOTAL DISTRIBUCIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

M2

MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 5: «Gastos de establecimiento»

Concepto	Saldo al inicio del ejercicio 199_ (1)	Movimientos del ejercicio			Saldo al final del ejercicio 199_ (1)	UNIDAD (2)	
		Adiciones o cargos	Amortización	Reducciones o abonos		Saneamientos	Euros
Total gastos de establecimiento (3)						<input type="text"/>	<input type="text"/>

NIF Denominación social

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (3) Debajo del total se incluirán las partidas que, por su naturaleza o su importe, sean más significativas.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 6: «Inmovilizaciones inmateriales»

M3.1

NIF <input type="text"/>		Denominación social <input type="text"/>		UNIDAD (2)	
				Euros	Miles
				<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Gastos de investigación y desarrollo	Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	Fondo de comercio	Derechos de traspaso
a)	Estado de movimientos de las inmovilizaciones inmateriales (continuación)				
A)	IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 199_(1)				
	(+) Entradas				
	(+) Aumento por transferencias o traspaso de otras cuentas				
	(-) Salidas y bajas				
	(-) Disminución por transferencias o traspaso a otras cuentas				
B)	IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_(1)				
C)	AMORTIZACIÓN ACUM. AL INICIO DEL EJERCICIO 199_(1)				
	(+) Dotación y aumentos				
	(-) Reducciones por bajas, salidas y transferencias				
D)	AMORTIZACIÓN ACUM. AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_(1)				
E)	PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 199_(1)				
	(+) Dotación de provisiones				
	(-) Aplicación y baja de provisiones				
F)	PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_(1)				

Continúa en la página M3.2

Espacio destinado para las firmas de los administradores

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 6: «Inmovilizaciones inmateriales»

M3.2

NIF <input style="width:100%;" type="text"/>	Denominación social <input style="width:100%;" type="text"/>					UNIDAD (2) Euros <input style="width:30px; height:20px;" type="text"/> Miles <input style="width:30px; height:20px;" type="text"/>
a) Estado de movimientos de las inmovilizaciones inmateriales (continuación)		Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	Aplicaciones informáticas	Anticipos	Total	
A) IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 199_(1) (+) Entradas (+) Aumento por transferencias o traspaso de otras cuentas (+) Correcciones de valor por actualización en los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero (3) (-) Salidas y bajas (-) Disminución por transferencias o traspaso a otras cuentas						
B) IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_(1)						
C) AMORTIZACIÓN ACUM. AL INICIO DEL EJERCICIO 199_(1) (+) Dotación y aumentos (4) (-) Reducciones por bajas, salidas y transferencias						
D) AMORTIZACIÓN ACUM. AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_(1)						
E) PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 199_(1) (+) Dotación de provisiones (-) Aplicación y baja de provisiones						
F) PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_(1)						
G) IMPORTE NETO DE LA ACTUALIZACIÓN RD-LEY 7/1996 INCORPORADA EN ESTA PARTIDA AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_(1)						

Viene de la página M3.1

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (3) Si la empresa ha realizado alguna actualización, deberá indicarse la ley que la autoriza.
 (4) La actualización de balances establecida en el RD-Ley 7/1996 no da lugar a ningún registro en concepto de amortización acumulada.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 7: «Inmovilizaciones materiales»

M5.1

NIF	Denominación social					UNIDAD (2)	Euros	Miles
		a) Estado de movimientos de las inmovilizaciones materiales	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y maquinaria	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario			
Continúa en la página M5.2								
		A) IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1)						
		(+) Entradas						
		(+) Aumento por transferencias o traspaso de otra cuenta						
		(+) Correcciones de valor por actualización (3)						
		(-) Salidas y bajas						
		(-) Disminuciones por transferencias o traspaso a otras cuentas						
		B) IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)						
		C) AMORTIZACIÓN ACUM. AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1)						
		(+) Dotación y aumentos (por traspasos entre cuentas)						
		(+) Aumento de la amort. acum. por efecto de la actualización (4) ...						
		(-) Reducciones por bajas, salidas y transferencias						
		D) AMORTIZACIÓN ACUM. AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)						
		E) PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1)						
		(+) Dotación de provisiones						
		(-) Aplicación y baja de provisiones						
		F) PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)						
		G) IMPORTE NETO DE LA ACTUALIZACIÓN RD-LEY 7/1996 INCORPORADA EN ESTAS PARTIDAS AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1) ..						
		b) Detalle los coeficientes de amortización utilizados						

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (3) Si la empresa ha realizado alguna actualización, deberá indicarse la ley que la autoriza.
 (4) La actualización de balances establecida en el RD-Ley 7/1996 no da lugar a ningún registro en concepto de aumento de amortización acumulada.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 7: «Inmovilizaciones materiales»

M5.2

NIF		Denominación social			
a) Estado de movimientos de las inmovilizaciones materiales (continuación)		Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	Otro inmovilizado	Total	UNIDAD (2)
A) IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1)					Euros
(+) Entradas					Miles
(+) Aumento por transferencias o traspaso de otra cuenta					
(+) Correcciones de valor por actualización (3)					
(-) Salidas y bajas					
(-) Disminuciones por transferencias o traspaso a otras cuentas					
B) IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)					
C) AMORTIZACIÓN ACUM. AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1)					
(+) Dotación y aumentos (por traspasos entre cuentas)					
(+) Aumento de la amort. acum. por efecto de la actualización (4)					
(-) Reducciones por bajas, salidas y transferencias					
D) AMORTIZACIÓN ACUM. AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)					
E) PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1)					
(+) Dotación de provisiones					
(-) Aplicación y baja de provisiones					
F) PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)					
G) IMPORTE NETO DE LA ACTUALIZACIÓN RD-LEY 7/1996 INCORPORADA EN ESTAS PARTIDAS AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)					
b) Detalle los coeficientes de amortización utilizados					

Viene de la página M5.1

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
(3) Si la empresa ha realizado alguna actualización, deberá indicarse la ley que la autoriza.
(4) La actualización de balances establecida en el RD-Ley 7/1996 no da lugar a ningún registro en concepto de aumento de amortización acumulada.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL

MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 7: «Inmovilizaciones materiales»

M6

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF	Denominación social				
UNIDAD (2)					
Euros <input type="checkbox"/>					
Miles <input type="checkbox"/>					
c) Otras informaciones: inversiones en inmovilizado material adquiridas a empresas del grupo y asociadas en el ejercicio 199_ (1)		Valor contable	Amortización acumulada		
Elemento patrimonial (descripción)					
De empresas del grupo (TOTAL) (3)					
De empresas asociadas (TOTAL) (3)					

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (3) Debajo del total se incluirán las partidas que, por su naturaleza o su importe, sean más significativas.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 7: «Inmovilizaciones materiales»

M7

NIF	Denominación social																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">d) Otras informaciones del ejercicio 199_ (1)</th> <th>Importe</th> <th>UNIDAD (2)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>---</td> <td>Inmovilizado material no afecto a la explotación</td> <td></td> <td>Euros <input type="text"/> Miles <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Valor contable</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Amortización acumulada</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>---</td> <td>Inmovilizado material fuera de España</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Valor contable</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Amortización acumulada</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>---</td> <td>Importe de intereses capitalizados en el ejercicio</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>---</td> <td>Diferencias de cambio capitalizadas en el ejercicio</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			d) Otras informaciones del ejercicio 199_ (1)		Importe	UNIDAD (2)	---	Inmovilizado material no afecto a la explotación		Euros <input type="text"/> Miles <input type="text"/>		Valor contable				Amortización acumulada			---	Inmovilizado material fuera de España				Valor contable				Amortización acumulada			---	Importe de intereses capitalizados en el ejercicio			---	Diferencias de cambio capitalizadas en el ejercicio		
d) Otras informaciones del ejercicio 199_ (1)		Importe	UNIDAD (2)																																			
---	Inmovilizado material no afecto a la explotación		Euros <input type="text"/> Miles <input type="text"/>																																			
	Valor contable																																					
	Amortización acumulada																																					
---	Inmovilizado material fuera de España																																					
	Valor contable																																					
	Amortización acumulada																																					
---	Importe de intereses capitalizados en el ejercicio																																					
---	Diferencias de cambio capitalizadas en el ejercicio																																					
<p>(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.</p> <p>Espacio destinado para las firmas de los administradores</p>																																						



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 8: «Inversiones financieras»

M8.1

NIF	Denominación social				
		Participaciones en capital	Valores de renta fija	Créditos	Intereses de valores de renta fija
a) Estado de movimientos de las inmovilizaciones financieras					
A) IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 199_(1)					
(+) Entradas					
(+) Aumentos por transferencias entre partidas					
(+/-) Correcciones de valor por diferencias de cambio					
(-) Salidas y reducciones					
(-) Disminuciones por transferencias entre partidas					
(-) Traspasos por vencimiento a corto plazo					
B) IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_(1)					
C) PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 199_(1)					
(+) Dotación de provisiones					
(-) Aplicación y baja de provisiones					
D) PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_(1)					

Continúa en la página M8.2

UNIDAD (2)

Euros
 Miles

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 8: «Inversiones financieras»

M8.2

NIF	Denominación social							
a) Estado de movimientos de las inmovilizaciones financieras (continuación)		Créditos por intereses	Fianzas y depósitos constituidos	Inversiones en empresas del grupo y asociadas (2)	Total	UNIDAD (3)		
A) IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1)						Euros	Miles	[] []
(+) Entradas								
(+) Aumentos por transferencias entre partidas								
(+/-) Correcciones de valor por diferencias de cambio								
(-) Salidas y reducciones								
(-) Disminuciones por transferencias entre partidas								
(-) Traspasos por vencimiento a corto plazo								
B) IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)								
C) PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1)								
(+) Dotación de provisiones								
(-) Aplicación y baja de provisiones								
D) PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)								

Viene de la página M8.1

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Su detalle debe consignarse en los cuadros M10 y M11, según se trate de inmovilizaciones financieras frente a empresas del grupo o asociadas, respectivamente.
 (3) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 8: «Inversiones financieras»

M9.1

NIF	Denominación social					UNIDAD (2)
						Euros
						Miles
Continúa en la página M9.2						
b) Estado de movimientos de las inversiones financieras temporales	Participaciones en capital	Valores de renta fija	Créditos	Intereses de valores de renta fija		
A) IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1).....						
(+) Entradas.....						
(+) Aumentos por transferencias entre partidas.....						
(+) Traspasos por vencimiento a corto plazo.....						
(+/-) Correcciones de valor por diferencias de cambio.....						
(-) Salidas y reducciones.....						
(-) Disminuciones por transferencias entre partidas.....						
B) IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1).....						
C) PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1).....						
(+) Dotación de provisiones.....						
(-) Aplicación y baja de provisiones.....						
D) PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1).....						

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 8: «Inversiones financieras»

M9.2

NIF	Denominación social				UNIDAD (3)	
					Euros	<input type="text"/>
					Miles	<input type="text"/>
b) Estado de movimientos de las inversiones financieras temporales (continuación)	Créditos por intereses	Fianzas y depósitos constituidos	Inversiones en empresas del grupo y asociadas (2)	Total		
A) IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 199_(1).....						
(+) Entradas.....						
(+) Aumentos por transferencias entre partidas.....						
(+) Traspasos por vencimiento a corto plazo.....						
(+/-) Correcciones de valor por diferencias de cambio.....						
(-) Salidas y reducciones.....						
(-) Disminuciones por transferencias entre partidas.....						
B) IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_(1).....						
C) PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 199_(1).....						
(+) Dotación de provisiones.....						
(-) Aplicación y baja de provisiones.....						
D) PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_(1).....						

Viene de la página M9.1

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Su detalle debe consignarse en los cuadros M12 y M13, según se trate de inversiones financieras temporales frente a empresas del grupo o asociadas, respectivamente.
 (3) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 8: «Inversiones financieras»

M10.1

NIF	Denominación social		Participaciones en capital	Valores de renta fija	Créditos	Intereses de valores de renta fija	UNIDAD (2)
							Euros <input type="checkbox"/> Miles <input type="checkbox"/>
c) Inmovilizaciones financieras en empresas del grupo							
A)	IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1)						
	(+) Entradas						
	(+) Aumentos por transferencias entre partidas						
	(+/-) Correcciones de valor por diferencias de cambio						
	(-) Salidas y reducciones						
	(-) Disminución por transferencias entre partidas						
	(-) Traspaso por vencimiento a corto plazo						
B)	IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)						
C)	PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1)						
	(+) Dotación de provisiones						
	(-) Aplicación y baja de provisiones						
D)	PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)						

Continúa en la página 10.2

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 8: «Inversiones financieras»



M10.2

NIF	Denominación social				UNIDAD (2)
					Euros
					Miles
	c) Inmovilizaciones financieras en empresas del grupo (continuación)	Créditos por intereses	Fianzas y depósitos constituidos	Total	
A)	IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1)				
	(+) Entradas				
	(+) Aumentos por transferencias entre partidas				
	(+/-) Correcciones de valor por diferencias de cambio				
	(-) Salidas y reducciones				
	(-) Disminución por transferencias entre partidas				
	(-) Traspaso por vencimiento a corto plazo				
B)	IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)				
C)	PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1)				
	(+) Dotación de provisiones				
	(-) Aplicación y baja de provisiones				
D)	PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)				

Viene de la página 10.1

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 8: «Inversiones financieras»

M11.1

NIF	Denominación social					
d) Inmovilizaciones financieras en empresas asociadas (1)		Participaciones en capital	Valores de renta fija	Créditos	Intereses de valores de renta fija	UNIDAD (2)
A)	IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (3)					Euros <input type="text"/> <input type="text"/>
	(+) Entradas					Miles <input type="text"/> <input type="text"/>
	(+) Aumentos por transferencias entre partidas					
	(+/-) Correcciones de valor por diferencias de cambio					
	(-) Salidas y reducciones					
	(-) Disminución por transferencias entre partidas					
	(-) Traspaso por vencimiento a corto plazo					
B)	IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (3)					
C)	PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (3)					
	(+) Dotación de provisiones					
	(-) Aplicación y baja de provisiones					
D)	PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (3)					

Continúa en la página M.11.2

Se incluirá la información de empresas multigrupo.
 Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 8: «Inversiones financieras»

M11.2

NIF Denominación social

	Créditos por intereses	Fianzas y depósitos constituidos	Total
d) Inmovilizaciones financieras en empresas asociadas (1) (continuación)			
A) IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (3)			
(+) Entradas			
(+) Aumentos por transferencias entre partidas			
(+/-) Correcciones de valor por diferencias de cambio			
(-) Salidas y reducciones			
(-) Disminución por transferencias entre partidas			
(-) Traspaso por vencimiento a corto plazo			
B) IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (3)			
C) PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (3)			
(+) Dotación de provisiones			
(-) Aplicación y baja de provisiones			
D) PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (3)			

UNIDAD (2)
Euros
Miles

Viene de la página M.11.1

- (1) Se incluirá la información de empresas multigrupo.
- (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
- (3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 8: «Inversiones financieras»

M12.1

NIF	Denominación social					UNIDAD (2)
						Euros
						Miles
Continúa en la página M.12.2						
e) Inversiones financieras temporales en empresas del grupo	Participaciones en capital	Valores de renta fija	Créditos	Intereses de valores de renta fija		
A) IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1).....						
(+) Entradas						
(+) Aumentos por transferencias entre partidas						
(+) Traspaso por vencimiento a corto plazo						
(+/-) Correcciones de valor por diferencias de cambio						
(-) Salidas y reducciones						
(-) Disminución por transferencias entre partidas						
B) IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1).....						
C) PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1).....						
(+) Dotación de provisiones						
(-) Aplicación y baja de provisiones						
D) PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1).....						

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 8: «Inversiones financieras»

M12.2

NIF <input style="width: 100%;" type="text"/>	Denominación social <input style="width: 100%;" type="text"/>	UNIDAD (2)	
		Euros <input style="width: 40px;" type="text"/>	Miles <input style="width: 40px;" type="text"/>
e) Inversiones financieras temporales en empresas del grupo (continuación)	Créditos por intereses	Fianzas y depósitos constituidos	Total
A) IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1)			
(+)	Entradas		
(+)	Aumentos por transferencias entre partidas		
(+)	Traspaso por vencimiento a corto plazo		
(+/-)	Correcciones de valor por diferencias de cambio		
(-)	Salidas y reducciones		
(-)	Disminución por transferencias entre partidas		
B) IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)			
C) PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1)			
(+)	Dotación de provisiones		
(-)	Aplicación y baja de provisiones		
D) PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)			

Vene de la página M.12.1

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 8: «Inversiones financieras»

M13.1

NIF	Denominación social							
η) Inversiones financieras temporales en empresas asociadas (1)		Participaciones en capital	Valores de renta fija	Créditos	Intereses de valores de renta fija	UNIDAD (2) Euros <input type="text"/> <input type="text"/> Miles <input type="text"/> <input type="text"/>		
A) IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (3)								
(+) Entradas								
(+) Aumentos por transferencias entre partidas								
(+) Traspaso por vencimiento a corto plazo								
(+/-) Correcciones de valor por diferencias de cambio								
(-) Salidas y reducciones								
(-) Disminución por transferencias entre partidas								
B) IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (3)								
C) PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (3)								
(+) Dotación de provisiones								
(-) Aplicación y baja de provisiones								
D) PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (3)								

Continúa en la página M.13.2

Se incluirá la información de empresas multigrupo.
 Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 8: «Inversiones financieras»

M13.2

NIF	Denominación social			
UNIDAD (2) Euros <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Miles <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				
f) Inversiones financieras temporales en empresas asociadas (1) (continuación)	Créditos por intereses	Fianzas y depósitos constituidos	Total	
A) IMPORTE (BRUTO) AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (3)				
(+) Entradas				
(+) Aumentos por transferencias entre partidas				
(+) Traspaso por vencimiento a corto plazo				
(+/-) Correcciones de valor por diferencias de cambio				
(-) Salidas y reducciones				
(-) Disminución por transferencias entre partidas				
B) IMPORTE (BRUTO) AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (3)				
C) PROVISIONES AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (3)				
(+) Dotación de provisiones				
(-) Aplicación y baja de provisiones				
D) PROVISIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (3)				

Vene de la página M.13.1

(1) Se incluirá la información de empresas multigrupo.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL

MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA

Apartado 8: «Inversiones financieras»

M14.1

NIF		Denominación social					
g) Informaciones sobre empresas del grupo y asociadas en el ejercicio 199_ (1)							
	NIF (3)	Denominación	Forma jurídica	Domicilio	Actividad CNAE	UNIDAD (2)	
						% Participación Directa	% Participación Indirecta
Empresas del grupo							Euros
Empresas asociadas							Miles
Empresas multigrupo							
Socied. colectivas (4) y comanditarias							

Continúa en la página M14.2

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

(3) El NIF se solicita como medio de identificación inequívoca de las empresas relacionadas, si bien no es obligatoria su consignación, al no ser un requisito establecido por el Plan General de Contabilidad.

(4) Consigne exclusivamente las sociedades colectivas y comanditarias en las que la empresa sea socio colectivo y que no hayan sido incluidas en alguna de las categorías anteriores.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

M14.2

MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 8: «Inversiones financieras»



NIF

Denominación social

UNIDAD (2)

Euros
Miles

1

g) Informaciones sobre empresas del grupo y asociadas en el ejercicio 199_ (1) (continuación)

	Datos del último ejercicio			Dividendos recibidos en el ejercicio	Cotización		
	NIF (3)	Reservas	Resultados		Valor en libros de la participación	B	Cm
			Ordinarios	Extraordinarios			
Empresas del grupo							
Empresas asociadas							
Empresas multigrupo							
Socied. colectivas (4) y comanditarias							

B: indicación si cotiza en bolsa o no.
 Cm: cotización media del último trimestre del ejercicio.
 Cc: cotización al cierre del ejercicio.
 (1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (3) El NIF se solicita como medio de identificación inequívoca de las empresas relacionadas, si bien no es obligatoria su consignación, al no ser un requisito establecido por el Plan General de Contabilidad.
 (4) Consigne exclusivamente las sociedades colectivas y comanditarias en las que la empresa sea socio colectivo y que no hayan sido incluidas en alguna de las categorías anteriores.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

Viene de la página M14.1



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 8: «Inversiones financieras»

M15

NIF <input style="width: 100%;" type="text"/>	Denominación social <input style="width: 100%;" type="text"/>									
h) Vencimientos de inversiones financieras a la fecha de cierre del ejercicio 199_ (1)										
		Importe de los vencimientos por años								UNIDAD (2) <input type="checkbox"/> Euros <input type="checkbox"/> Miles
Conceptos	1	2	3	4	5	Más de 5				
De empresas del grupo.....										
Valores de renta fija.....										
Créditos.....										
Créditos por intereses.....										
De empresas asociadas.....										
Valores de renta fija.....										
Créditos.....										
Créditos por intereses.....										
De otras empresas.....										
Valores de renta fija.....										
Intereses de valores de renta fija.....										
Créditos.....										
Intereses de créditos.....										
TOTALES.....										

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 8: «Inversiones financieras»

M16

NIF

Denominación social

UNIDAD (2) Euros Miles

i) Clasificación de inversiones financieras por las monedas en que estén instrumentadas en el ejercicio 199_(1)		Importe	Clase de moneda	Clase de cobertura
Concepto (3)				
Inversiones financieras en moneda extranjera a largo plazo.....				
Inversiones financieras en moneda extranjera a corto plazo.....				

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (3) Desglose de los valores negociables y otras inversiones financieras análogas, así como de los créditos, según tipos de moneda en que estén instrumentados y, en su caso, cobertura de diferencias de cambio existente, distinguiendo los emitidos por empresas del grupo, asociadas y otros.

Espacio designado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 8: «Inversiones financieras»

M17

NIF <input style="width: 90%;" type="text"/>	Denominación social <input style="width: 90%;" type="text"/>		UNIDAD (2) <input type="checkbox"/> Euros <input type="checkbox"/> Miles
j) Rentabilidad de valores de renta fija y análogos en el ejercicio 199_ (1)		Tasa media de rentabilidad	
Inversiones financieras (3)			
Inversiones financieras en empresas del grupo			
Inversiones financieras en empresas asociadas			
Inversiones financieras en otras empresas			
Media total			

Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (3) Detalle por grupos homogéneos.

Espacio designado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 10: «Fondos propios»

M19.1

NIF	Denominación social					
a) Estado de movimientos de los fondos propios	Prima de emisión	Reserva de revalorización		Reserva legal	UNIDAD (2)	
		RD-Ley 7/1996	Otras (3)		Euros	Miles
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 199__ (1)						
(+/-) Distribución resultado ejercicio anterior						
(+) Aportaciones dinerarias y no dinerarias						
(-) Reintegro a los accionistas						
(+/-) Resultado del ejercicio 199__ (1)						
(+) Conversión de obligaciones en acciones						
(+/-) Régimen transitorio						
(+) Otros aumentos						
(+/-) Traspasos de la Reserva de Revalorización RD-Ley 7/1996						
(-) Otras disminuciones						
SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO 199__ (1)						

Continúa en la página M19.2

(1) Ejercicio de presentación de cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (3) Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas del RD-Ley 7/1996 deberán de-tallar la norma legal en la que se basan.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 10: «Fondos propios»

M19.2

NIF	Denominación social					
a) Estado de movimientos de los fondos propios (continuación)		Reserva para acciones propias	Reserva para acciones de la Sociedad dominante	Reservas estatutarias	Diferencias por ajuste del capital a euros	Otras reservas
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 199__ (1) (+/-) Distribución resultado ejercicio anterior (+) Aportaciones dinerarias y no dinerarias (-) Reintegro a los accionistas (+/-) Resultado del ejercicio 199__ (1) (+) Conversión de obligaciones en acciones (+/-) Régimen transitorio (+) Otros aumentos (+/-) Traspasos de la Reserva de Revalorización RD-Ley 7/1996 (-) Otras disminuciones SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO 199__ (1)						
		UNIDAD (2) Euros <input type="text"/> <input type="text"/> Miles <input type="text"/> <input type="text"/>				

Viene de la página M19.1

Continúa en la página M19.3

Espacio destinado para las firmas de los administradores

(1) Ejercicio de presentación de cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 10: «Fondos propios»

M19.3

NIF	Denominación social					UNIDAD (2)	Euros	Miles
		Continúa en la página M19.4						
a) Estado de movimientos de los fondos propios (continuación)		Remanente	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Aportación de socios para compensación de pérdidas	Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdidas)			
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1)								
(+/-) Distribución resultado ejercicio anterior								
(+) Aportaciones dinerarias y no dinerarias								
(-) Reintegro a los accionistas								
(+/-) Resultado del ejercicio 199_ (1)								
(+) Conversión de obligaciones en acciones								
(+/-) Régimen transitorio								
(+) Otros aumentos								
(+/-) Traspasos de la Reserva de Revalorización RD-Ley 7/1996								
(-) Otras disminuciones								
SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)								

Espacio destinado para las firmas de los administradores

(1) Ejercicio de presentación de cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 10: «Fondos propios»

M19.4

NIF	Denominación social								
a) Estado de movimientos de los fondos propios (continuación)		UNIDAD (2)		Euros	Miles				
				□	□				
		Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	Acciones propias para reducción de capital	TOTAL FONDOS PROPIOS	Acciones propias, otros epígrafes				
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1)									
(+/-) Distribución resultado ejercicio anterior									
(+/-) Aportaciones dinerarias y no dinerarias									
(-) Reintegro a los accionistas									
(+/-) Resultado del ejercicio 199_ (1)									
(+/-) Conversión de obligaciones en acciones									
(+/-) Régimen transitorio									
(+/-) Otros aumentos									
(+/-) Traspasos de la Reserva de Revalorización RD-Ley 7/1996									
(-) Otras disminuciones									
SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)									

Viene de la página M19.3

(1) Ejercicio de presentación de cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

Espacio deslaminado para las firmas de los administradores

M20

MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 10: «Fondos propios»



NIF Denominación social

Clases de acciones (3)	b) Capital suscrito en el ejercicio 199_ (1)			UNIDAD (2)	
	Número	Nominal	Desembolsos pendientes a la fecha de cierre	Euros	Miles
Total capital suscrito en el ejercicio 199_ (1)				<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fecha de exigibilidad de los desembolsos pendientes

Indique los derechos otorgados por las acciones y las restricciones que puedan tener.

Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 Detalle debajo del total, según las clases de acciones suscritas.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 10: «Fondos propios»

M21

NIF		Denominación social	
<p>c) Ampliación de capital en curso en el ejercicio 199_(1)</p>			
Número de acciones a suscribir.....			
Valor nominal.....			
Prima de emisión.....			
Desembolso inicial.....			
Plazo de suscripción.....			
Importe total de la ampliación de capital en curso.....			
¿Existen en esta ampliación en curso derechos preferentes de suscripción a favor de accionistas? Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
¿Existen en esta ampliación en curso derechos preferentes de suscripción a favor de obligacionistas? Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Indique, asimismo, los derechos que incorporarán las acciones y las restricciones que tendrán:			
Capital autorizado por la junta de accionistas.....		Importe	Período de autorización

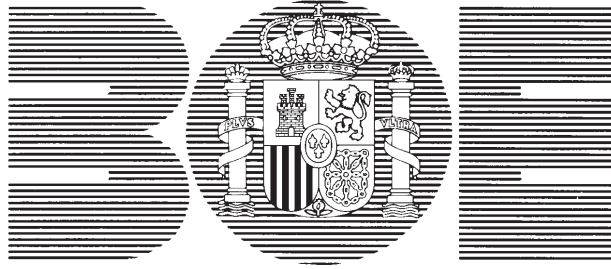
UNIDAD (2)

Euros

Miles

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXIX

K

MIÉRCOLES 19 DE MAYO DE 1999

K

NÚMERO 119

FASCÍCULO SEGUNDO

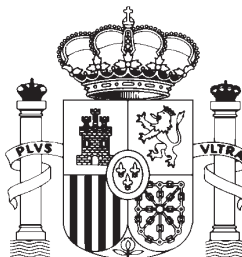
REGISTRO MERCANTIL (Depósitos de estados contables)

DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES

MODELOS NORMALIZADOS

Normal

(Continuación)





MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 10: «Fondos propios»

M22

NIF	Denominación social		
UNIDAD (2) Euros <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> Miles <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/>			
d) Títulos y derechos a cargo de la empresa en el ejercicio 199_ (1)			
	Número	Derechos que confieren	
Conceptos (3)			
Partes de fundador			
Bonos de disfrute			
Obligaciones convertibles			
Otros			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

(3) Debe indicar en el espacio reservado al efecto la existencia de otros pasivos financieros similares.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 11: «Subvenciones»

M23

NIF		Denominación social	
UNIDAD (2)		Euros	Miles
a) Subvenciones de explotación recogidas en la cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio 199_ (1)		Concedidas en el ejercicio	<input type="text"/>
Tipos (3)			<input type="text"/>
Total subvenciones oficiales			
Total de otras subvenciones			

b) Subvenciones de capital en el ejercicio 199_ (1)

Tipos (3)	Saldo al inicio del ejercicio	Movimientos del ejercicio			Saldo al cierre del ejercicio
		Concedidas en el ejercicio	Deudas a largo plazo transformadas en subvenciones	Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio	
Total subvenciones oficiales					
Total de otras subvenciones					

c) Naturaleza de los otros movimientos

--

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (3) Debajo de cada total detalle las subvenciones recibidas, con indicación expresa de sus características.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL

MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA

Apartado 12: «Provisiones para pensiones y obligaciones similares»

M24

NIF <input style="width: 100%;" type="text"/>	Denominación social <input style="width: 100%;" type="text"/>								
		UNIDAD (2)	Euros	Miles	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>			
		Pensiones a personal activo					Pensiones a personal pasivo		
a) Estado de movimientos de las provisiones para pensiones y obligaciones similares									
1. SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1).....									
2. DOTACIONES.....									
2.1. Dotaciones a fondos de pensiones propios o internos (gastos de personal).....									
2.2. Rendimiento reconocido al fondo de pensiones (gastos financieros).....									
2.3. Dotación déficit inicial (régimen transitorio) (3).....									
3. APLICACIONES.....									
3.1. Pagos efectuados con cargo al fondo de pensiones.....									
3.2. Exceso de provisión.....									
3.3. Otros (especifique su naturaleza en el cuadro b).....									
4. SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1).....									
b) Naturaleza de otras aplicaciones									

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (3) Según disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL

MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA

Apartado 13: «Otras provisiones del grupo 1»

M25

NIF	Denominación social						
Estado de movimiento de otras provisiones del grupo 1		Provisiones para impuestos	Provisiones para responsabilidades	Provisiones para grandes reparaciones	Fondo de reversión	Euros	Miles
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1)						<input type="text"/>	<input type="text"/>
(+) Dotaciones							
(-) Aplicaciones							
(-) Excesos							
SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)							

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 14: «Deudas no comerciales»

M26

NIF	Denominación social							
		UNIDAD (2)		Euros	Miles			
		a) Desglose de otras deudas a largo plazo (partida D.IV.2 del Pasivo) en el ejercicio 199_ (1)						
		Concepto	Importe					
		Deudas a largo plazo transformables en subvenciones						
		Proveedores de inmovilizado a largo plazo						
		Otras deudas a largo plazo						
		TOTALES						
		b) Desglose de deudas con empresas del grupo y asociadas (partidas E.III.1 y E.III.2 del Pasivo) en el ejercicio 199_ (1)						
		Concepto	Empresas del grupo	Empresas asociadas (3)				
			Importe	Importe				
		Préstamos a corto plazo						
		Otras deudas a corto plazo						
		Deudas a corto plazo por intereses						
		TOTALES						
		Espacio destinado para las firmas de los administradores						

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (3) Se incluirá la información de empresas multigrupo.



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 14: «Deudas no comerciales»

M27

NIF <input style="width: 100%;" type="text"/>	Denominación social <input style="width: 100%;" type="text"/>					
c) Vencimientos de deudas no comerciales a la fecha de cierre del ejercicio 199... (1)						
Conceptos	Importe de los vencimientos por años					
	1	2	3	4	5	Más de 5
DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO ...						
— Deudas						
— Desemb. pend. sobre acciones no exigidos.						
DEUDAS CON EMPRESAS ASOCIADAS (3) ..						
— Deudas						
— Desemb. pend. sobre acciones no exigidos.						

UNIDAD (2)
 Euros
 Miles

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (3) Se incluirá la información de empresas multigrupo.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 14: «Deudas no comerciales»

M28

<input type="text"/>	Denominación social	<input type="text"/>					
NIF							UNIDAD (2)
							Euros
							Miles
d) Vencimientos de deudas no comerciales a la fecha de cierre del ejercicio 199_ (1)							
		Importe de los vencimientos por años					
Conceptos	1	2	3	4	5	Más de 5	
DEUDAS CON OTRAS EMPRESAS							
— Emissiones de oblig. y otros valores neg. ...							
Obligaciones no convertibles							
Obligaciones convertibles							
Otras deudas rep. en valores neg.							
Intereses de oblig. y otros valores							
— Deudas con entidades de crédito							
Préstamos y otras deudas							
Acreedores por arrend. fin. a largo plazo ...							
Deudas por intereses							
— Desemb. pend. sobre acciones no exigidos.							
— Otras deudas no comerciales							
Administraciones Públicas							
Deudas repres. por efectos a pagar							
Otras deudas							
Remuneraciones pendientes de pago							
Fianzas y depósitos recibidos							
(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.							
Espacio destinado para las firmas de los administradores							



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 14: «Deudas no comerciales»

M29

NIF Denominación social

e) Clasificación de las deudas no comerciales por moneda en que estén instrumentadas en el ejercicio 199_ (1)		UNIDAD (2)	
Concepto (3)	importe	Clase de moneda	Clase de cobertura
Deudas con empresas del grupo			
Deudas con empresas asociadas (4)			
Deudas con otros			
TOTALES			

Euros Miles

f) Tipo de interés medio de las deudas no comerciales a largo plazo

Tipo de interés medio de las deudas no comerciales a largo plazo

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (3) La información consignada debe distinguirse entre corto y largo plazo.
 (4) Se incluirá la información con empresas multigrupo.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



M30

MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 14: «Deudas no comerciales»

NIF

Denominación social

Entidades de crédito	g) Líneas de descuento en el ejercicio 199_ (1)			UNIDAD (2)
	Líneas de descuento (3)			
	Disponibile	Dispuesto	Límite	Euros <input type="checkbox"/>
				Miles <input type="checkbox"/>
TOTALES				

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
(3) La información consignada debe distinguirse entre el corto y el largo plazo.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 14: «Deudas no comerciales»

M31

NIF	Denominación social			UNIDAD (2)	
				Euros	<input type="checkbox"/>
				Miles	<input type="checkbox"/>
h) Pólizas de crédito en el ejercicio 199_ (1)		Pólizas de crédito (3)			
Entidades de crédito		Disponible	Dispuesto	Límite	
TOTALS					

Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (3) La información consignada debe distinguirse entre el corto y el largo plazo.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL

MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 14: «Deudas no comerciales»

M32

NIF

Denominación social

UNIDAD (2)
Euros Miles

i) Gastos financieros devengados y no pagados en el ejercicio 199_(1)

Importe

j) Obligaciones y bonos en circulación al cierre del ejercicio 199_(1)

Emissiones (3)	Tipo de interés	Vencimientos	Garantías

Indique, además, otros datos de relevancia de la emisión, incluidas las condiciones de convertibilidad:

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (3) Detalle las diferentes emisiones en circulación al cierre del ejercicio. La información consignada debe distinguirse entre el corto y el largo plazo.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 17: «Ingresos y gastos»

M33.1

NIF Denominación social

	Ejercicio 199_ (1)	Ejercicio 199_ (2)	UNIDAD (3)
a) Detalle de Pérdidas y Ganancias			
1. Consumo de mercaderías (4)			Euros <input type="text"/>
a) Compras, netas de devoluciones y «rappels»			Miles <input type="text"/>
b) Variación de existencias			
2. Consumo de materias primas y otras materias consumibles (4)			
a) Compras, netas de devoluciones y «rappels»			
b) Variación de existencias			
3. Consumos de explotación (5)			
a) Compras			
— Compras, netas de devoluciones y «rappels»			
— Trabajos realizados por otras empresas			
b) Variación de existencias			
— De productos en curso, semiterminados y terminados			
— De materias primas y de mercaderías			

Continúa en la página M33.2

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Ejercicio anterior.
 (3) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (4) Sólo para empresas que deben realizar la cuenta de Pérdidas y Ganancias normal.
 (5) Sólo para empresas que deben realizar la cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 17: «Ingresos y gastos»

M33.2

NIF Denominación social

Viene de la página M33.1

a) Detalle de Pérdidas y Ganancias (continuación)	Ejercicio 199_ (1)		Ejercicio 199_ (2)		UNIDAD (3)
4. Cargas sociales.....					Euros <input type="text"/>
a) Seguridad Social a cargo de la empresa.....					Miles <input type="text"/>
b) Aportaciones y dotaciones para pensiones.....					
c) Otras cargas sociales.....					
5. Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables (4).....					
a) Fallidos.....					
b) Variación de la provisión para insolvencias.....					
6. Variación de las provisiones del tráfico y pérdidas de créditos incobrables (5).....					
a) Fallidos.....					
b) Variación de la provisión de existencias.....					
c) Variación de la provisión para insolvencias de tráfico.....					
d) Variación de la provisión para otras operaciones de tráfico.....					

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Ejercicio anterior.
 (3) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (4) Sólo para empresas que deben realizar la cuenta de Pérdidas y Ganancias normal.
 (5) Sólo para empresas que deben realizar la cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 17: «Ingresos y gastos»

M34

NIF	Denominación social			
UNIDAD (3) Euros <input type="checkbox"/> Miles <input type="checkbox"/>				
b) Transacciones efectuadas con empresas del grupo y asociadas. Detalle en moneda extranjera en el ejercicio 199_ (1)				
	Empresas del grupo	Empresas asociadas (2)	Moneda extranjera	
Compras efectuadas				
Devoluciones de compras				
«Rappels» por compras				
Ventas realizadas				
Devoluciones de ventas				
«Rappels» sobre ventas				
Servicios recibidos				
Servicios prestados				
Intereses abonados				
Intereses cargados				
Dividendos				
Otros beneficios distribuidos				

c) Distribución del importe neto de la cifra de negocios por categorías de actividades		
	Código CNAE tres dígitos	Importe neto de la cifra de negocios
Denominación de la actividad		
1		
2		
Restantes actividades		
Total		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Se incluirá la información de empresas multigrupo.
 (3) Marque la casilla correspondiente, según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 17: «Ingresos y gastos»

M35

NIF <input style="width: 100%;" type="text"/>	Denominación social <input style="width: 100%;" type="text"/>						
d) Distribución del importe neto de la cifra de negocios por Comunidades Autónomas en el ejercicio 199_ (1)		Importe neto de la cifra de negocios	e) Distribución del importe neto de la cifra de negocios por países en el ejercicio 199_ (1)		Importe neto de la cifra de negocios	UNIDAD (2) Euros <input style="width: 50px;" type="text"/> Miles <input style="width: 50px;" type="text"/>	
1. Andalucía..... 2. Aragón..... 3. Asturias..... 4. Baleares..... 5. Canarias..... 6. Cantabria..... 7. Castilla-León..... 8. Castilla-La Mancha..... 9. Cataluña..... 10. Extremadura..... 11. Galicia..... 12. Madrid..... 13. Murcia..... 14. Navarra..... 15. Valencia..... 16. País Vasco..... 17. La Rioja..... 18. Ceuta y Melilla..... TOTAL.....			Países de la UE (TOTAL) (3) Otros países (TOTAL) (3)				
f) Distribución del personal asalariado, según la Clasificación Nacional de Ocupaciones (cifra media del ejercicio)		199_ (1)		Directores y gerentes de empresas..... Profesionales, técnicos y similares..... Personal de servicios administrativos y similares..... Comerciantes, vendedores y similares..... Resto personal asalariado..... Total personal medio.....			
Espacio destinado para las firmas de los administradores							

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (3) Debajo de los totales incluirá el desglose por países.



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 20: «Cuadro de financiación»

M36.1

NIF

Denominación social

UNIDAD (1)

Euros

Miles

APLICACIONES	EJERCICIO 199_ (2)	EJERCICIO 199_ (3)
1. Recursos aplicados en las operaciones		
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas		
3. Adquisiciones de inmovilizado		
a) Inmovilizaciones inmateriales		
b) Inmovilizaciones materiales		
c) Inmovilizaciones financieras		
c1) Empresas del grupo		
c2) Empresas asociadas		
c3) Otras inversiones financieras		
4. Adquisición de acciones propias		
5. Reducciones de capital		
6. Dividendos		
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo		
a) Empréstitos y otros pasivos análogos		
b) De empresas del grupo		
c) De empresas asociadas		
d) De otras deudas		
e) De proveedores de inmovilizado y otros		
8. Provisiones para riesgos y gastos		
TOTAL APLICACIONES		
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES		
(AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)		

- (1) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.

Espacio destinado para las firmas de los administradores



MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 20: «Cuadro de financiación» (continuación)

M36.2

NIF Denominación social **UNIDAD (1)**Euros Miles

ORIGENES	EJERCICIO 199_ (2)	EJERCICIO 199_ (3)
1. Recursos procedentes de las operaciones		
2. Aportaciones de accionistas		
a) Ampliación de capital		
b) Para compensación de pérdidas		
3. Subvenciones de capital		
4. Deudas a largo plazo		
a) Empréstitos y otros pasivos análogos		
b) De empresas del grupo		
c) De empresas asociadas		
d) De otras empresas		
e) De proveedores de inmovilizado y otros		
5. Enajenación de inmovilizado		
a) Inmovilizaciones inmateriales		
b) Inmovilizaciones materiales		
c) Inmovilizaciones financieras		
c1) Empresas del grupo		
c2) Empresas asociadas		
c3) Otras inversiones financieras		
6. Enajenación de acciones propias		
7. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras ..		
a) Empresas del grupo		
b) Empresas asociadas		
c) Otras inversiones financieras		
TOTAL APLICACIONES		
EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES		
(DISMINUCIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE)		

- (1) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

M37

MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 20: «Cuadro de financiación» (continuación)



NIF	Denominación social					
Variación del capital circulante		Ejercicio 199_ (1)		Ejercicio 199_ (2)		UNIDAD (3)
		Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Euros
						Miles
1. Accionistas por desembolsos exigidos.....						
2. Existencias.....						
3. Deudores.....						
4. Acreedores.....						
5. Inversiones financieras temporales.....						
6. Acciones propias.....						
7. Tesorería.....						
8. Ajustes por periodificación.....						
TOTAL.....						
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE.....						

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Ejercicio anterior.
 (3) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN. MODELO ABREVIADO

1. Modelo abreviado de cuentas anuales normalizadas

Este formulario contiene los modelos abreviados de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria normalizados, y una hoja de identificación en la que se solicita información que permite identificar a la empresa o empresario a los que van referidas las cuentas anuales.

Este modelo debe ser utilizado por todo empresario y empresa que venga obligado a presentar cuentas anuales en los registros mercantiles, con los límites que se indican a continuación y en el párrafo siguiente. Existen limitaciones legales a su uso por empresas de gran tamaño, que deberán utilizar el modelo normal de cuentas anuales. La normativa vigente establece las condiciones de utilización de los modelos normales y abreviados de cuentas anuales, con indicación separada de dichas condiciones para el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria.

ESTE MODELO NORMALIZADO NO PUEDE SER UTILIZADO POR LAS EMPRESAS QUE TENGAN UN MODELO ESPECÍFICO, POR ADAPTACIÓN SECTORIAL DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE 1990, NI POR LAS EMPRESAS QUE DEBEN UTILIZAR MODELOS DE CUENTAS ANUALES ESPECÍFICOS, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR EL BANCO DE ESPAÑA O POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES. ESTOS FORMULARIOS TAMPOCO SIRVEN PARA LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS.

2. Utilización de estos modelos

El Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y los cuadros normalizados de la Memoria que se ofrecen en este formulario han sido elaborados siguiendo las normas del Plan General de Contabilidad de 1990 (RD 1643/1990, de 20 de diciembre) y las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda y Resoluciones del ICAC que lo desarrollan. Se ponen a su disposición para normalizar el cumplimiento de la obligación legal de depósito de cuentas anuales en los registros mercantiles. Adjuntas a los estados de Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se encuentran las correspondencias entre los conceptos que contienen y las cuentas del propio Plan. Delante de los cuadros que normalizan la elaboración de la Memoria se ofrecen unas normas, que deberán tenerse en cuenta en su cumplimentación.

Los cuadros relativos al Balance y a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias **SON DE UTILIZACIÓN OBLIGATORIA**, con los límites definidos en el punto 1 de estas instrucciones.

Los cuadros que normalizan la contestación a los diferentes puntos de la Memoria **SON DE UTILIZACIÓN POTESTATIVA**. Los cuadros normalizados de la Memoria no son de aplicación a todas las empresas. Lea las normas que los acompañan y determine si cada cuadro de la Memoria propuesto le es de aplicación, y si representa adecuadamente la situación de su empresa. De no ser así, desestímelo y elabore usted mismo el que considere oportuno.

3. Información que se debe presentar en el Registro Mercantil

Deberá presentarse en el Registro Mercantil de la provincia en la que radique su domicilio social:

- a) Instancia de presentación de las cuentas.
- b) Hoja de identificación de la empresa.
- c) Certificación de la aprobación de las cuentas anuales, conteniendo la aplicación de resultados.
- d) Las cuentas anuales:
 - Balance.
 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - Memoria.
- e) Informe de gestión (solo para empresas que cumplimentan el modelo normal de balance).
- f) Informe de auditoría, cuando la sociedad esté obligada a auditarse o si la minoría lo solicitase.
- g) Certificación acreditativa de que las cuentas depositadas se corresponden con las auditadas.

4. Instrucciones generales de cumplimentación de los modelos normalizados

- No se deberá escribir fuera de los espacios destinados al efecto. En especial, no se escribirá nunca al dorso de las hojas.
- En cada página de las cuentas anuales normalizadas se habilita un espacio para la antefirma y firma de los administradores. Junto a ellas deberá expresarse también la fecha en que las cuentas se hubieran formulado. Utilice, a esos efectos, **únicamente** los espacios que se facilitan.
- Preferiblemente, se rellenarán los documentos a máquina de escribir o impresora, y en todo caso, si es manualmente, con mayúsculas.
- Las fechas se consignarán con el orden de: día, mes y año, salvo cuando se solicite lo contrario.
- De acuerdo con la legislación actual, se distinguen los plazos de las operaciones, considerándose hasta un año como corto plazo. La clasificación entre corto y largo plazo se realizará teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación, considerándose largo plazo cuando sea superior a un año, contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. A estos efectos, en los créditos y deudas a más de un año, la parte de los mismos que haya de vencer en los próximos doce meses se deberá contabilizar en las partidas correspondientes del corto plazo.
- Las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en pesetas o en euros (en este último caso, solo para las cuentas anuales referidas al ejercicio cuya fecha de cierre se produzca con posterioridad al 31.12.1998). No obstante, podrán expresarse los valores en miles o millones de pesetas cuando la magnitud de las cifras así lo aconseje. Nunca deben consignarse los datos con valores decimales. **Una vez elegida la unidad en la que vayan a elaborar las cuentas anuales, deberán mantenerla en todos los documentos que presenten. Existe un modelo normalizado en euros para las empresas que, durante el período transitorio, opten por esta unidad monetaria.**
- Lo establecido en las cuentas anuales en relación con las empresas asociadas deberá entenderse también referido a las empresas multigrupo.

BALANCE ABREVIADO**BA2**

NIF <input type="text"/>		Espacio destinado para las firmas de los administradores	
DENOMINACIÓN SOCIAL			
<hr/> <hr/>			
PASIVO		EJERCICIO 199__ (1)	EJERCICIO 199__ (2)
A) FONDOS PROPIOS	210000		
I. Capital suscrito	211000		
II. Prima de emisión	212000		
III. Reserva de revalorización	213000		
IV. Reservas	214000		
1. Diferencias por ajuste del capital a euros	214060		
2. Resto de reservas	214070		
V. Resultados de ejercicios anteriores	215000		
VI. Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)	216000		
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	217000		
VIII. Acciones propias para reducción de capital	218000		
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	220000		
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	230000		
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	240000		
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	250000		
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	260000		
TOTAL GENERAL (A + B + C + D + E + F)	200000		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

CORRESPONDENCIA ENTRE LOS CONCEPTOS DEL BALANCE ABREVIADO Y EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE 1990 (1)

Número de cuenta, según el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre (1)	ACTIVO
190, 191, 192, 193, 194, 195, 196	A) ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS
20	B) INMOVILIZADO
21, (281), (291)	I. Gastos de establecimiento
22, 23, (282), (292)	II. Inmovilizaciones inmateriales
240, 241, 242, 243, 244, 245, 246,	III. Inmovilizaciones materiales
247, 250, 251, 252, 253, 254, 256,	IV. Inmovilizaciones financieras
257, 258, 26, (293), (294), (295),	V. Acciones propias
(296), (297), (298), 4741, 4746, *	VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo
198	C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS
**	D) ACTIVO CIRCULANTE
27	I. Accionistas por desembolsos exigidos
558	II. Existencias
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	III. Deudores
430, 431, 432, 433, 435, (436), 44,	IV. Inversiones financieras temporales
460, 470, 471, 472, 474, (4741),	V. Acciones propias a corto plazo
(4746), (490), (493), (494), 544,	VI. Tesorería
551, 552, 553	VII. Ajustes por periodificación
53, 540, 541, 542, 543, 545, 546,	TOTAL GENERAL (A + B + C + D)
547, 548, (549), 565, 566, (59)	

57	
480, 580	
10	PASIVO
110	A) FONDOS PROPIOS
111	I. Capital suscrito
119 (2)	II. Prima de emisión
112, 113, 114, 115, 116, 117, 118	III. Reserva de revalorización
120, (121), 122	IV. Reservas
129	1. Diferencias por ajuste del capital a euros
(557)	2. Resto de reservas
(199)	V. Resultados de ejercicios anteriores
13	VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)
14	VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio
15, 16, 17, 18, 248, 249, 259,	VIII. Acciones propias para reducción de capital
4791, ****	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS
400, 401, 402, 403, (406), 41, 437,	C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS
465, 475, 476, 477, 479, (4791),	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO
485, 499, 50, 51, 52, 551, 552, 553,	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO
555, 556, 560, 561, 585	F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO
*****	TOTAL GENERAL (A + B + C + D + E + F)

* Además, incluye el desglose a largo plazo de las cuentas deudoras del subgrupo 47, o, en su caso, el desglose del subgrupo 45.

** Desglose a largo plazo de los subgrupos 43 y 44, o subgrupo 45.

*** Traspaso a corto plazo de las acciones propias incluidas en la cuenta 198.

**** Desglose a largo plazo de los subgrupos 40 y 41, o subgrupo 42; además, se incluye el desglose a largo plazo de las cuentas acreedoras del subgrupo 47.

***** Desglose a corto plazo del subgrupo 14.

(1) En la correspondencia también se consideran las resoluciones del ICAC que desarrollan el Plan General de Contabilidad de 1990.

(2) Solamente para cuentas anuales cuya fecha de cierre sea posterior al 31.12.1998 [art. 9.2 de las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro (Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre)].

MEMORIA ABREVIADA (Normas a tener en cuenta)

En este documento se presentan los cuadros que normalizan parte de las informaciones requeridas en la Memoria abreviada, establecida por el Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre). Su utilización facilita el cumplimiento de la obligación registral de elaboración y depósito de cuentas anuales en los registros mercantiles.

En la elaboración de la Memoria deberá tenerse en cuenta, en todo caso, la norma de elaboración «7.ª Memoria», de la cuarta parte del Plan General de Contabilidad:

«La Memoria completa amplía y comenta la información contenida en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias; se formulará teniendo en cuenta que:

- a) El modelo de la Memoria recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán los apartados correspondientes.
- b) Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la Memoria, que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.
- c) Lo establecido en la Memoria en relación con las empresas asociadas deberá entenderse también referido a las empresas multigrupo.
- d) Lo establecido en el apartado 4 de la Memoria se deberá adaptar para su presentación, en todo caso, de modo sintético y conforme a la exigencia de claridad.»

A continuación se transcribe el contenido de la Memoria del Plan General de Contabilidad, ampliado en aquellas partes establecidas por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda (1); por la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por el Real Decreto 2607/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las Normas para la Actualización de Balances regulada en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y en la disposición adicional primera de la Ley 10/1996, de 18 de diciembre, de medidas fiscales urgentes de corrección de la doble imposición interna intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas; por el Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector eléctrico, por las normas introducidas en relación con los aspectos contables que regulan con carácter general (medio ambiente y uniones temporales de empresas y comunidades de bienes); y Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro; y por las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (2), dictadas al amparo de las disposiciones finales 3.ª, 4.ª y 5.ª del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba dicho texto. Se hace alusión, en cada apartado, a su normalización total o parcial en los cuadros que se presentan al final de este documento. A los cuadros que se utilicen deberá añadirse, en todo caso, el resto de la información que se solicita en el contenido de la Memoria, que no aparece normalizada en este documento, y aquella que se derive de otras disposiciones. Dentro de cada apartado se han relacionado con letras los diferentes cuadros normalizados.

(1) Las Órdenes Ministeriales concretas que amplían e informan el contenido de la Memoria son: OM de 1.7.1991, por la que se amplían los plazos de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, a las empresas del sector eléctrico; OM de 12.3.1993, sobre tratamiento contable de las diferencias de cambio en moneda extranjera en empresas reguladas; OM de 18.3.1994, sobre tratamiento contable de las diferencias de cambio en moneda extranjera en determinadas empresas reguladas; y la OM de 23.3.1994, sobre tratamiento contable de las diferencias de cambio en moneda extranjera en determinadas empresas del sector del transporte aéreo.

(2) Las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que amplían e informan el contenido de la Memoria son: Resolución de 16.5.1991, por la que se fijan criterios generales para determinar el «importe neto de la cifra de negocios»; Resolución de 30.7.1991, sobre normas de valoración del inmovilizado material; Resolución de 25.9.1991, por la que se fijan criterios para la contabilización de los impuestos anticipados en relación con la provisión para pensiones y obligaciones similares; Resolución de 21.1.1992, sobre normas de valoración del inmovilizado inmaterial; Resolución de 27.7.1992, sobre normas de valoración de participaciones en el capital, derivadas de aportaciones no dinerarias en la constitución o ampliación de capital de sociedades; Resolución de 27.7.1992, sobre criterios de contabilización de las participaciones en los fondos de inversión en activos del mercado monetario (FIAMM); y Resolución de 16.12.1992, sobre algunos criterios a aplicar para la valoración y el registro contable del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC); Resolución de 20.1.1997, por la que se desarrolla el tratamiento contable de los regímenes especiales establecidos en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y en el IGIC; Resolución de 9.10.1997, sobre algunos aspectos de la norma de valoración decimosexta del Plan General de Contabilidad; y Resolución de 20.8.1998, sobre la información a incorporar en las cuentas anuales relativa al «efecto 2000».

1. Actividad de la empresa (véase nota al final de este epígrafe)

En este apartado se describirá el objeto social de la empresa y la actividad o actividades a que se dedique.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

2. Bases de presentación de las cuentas anuales (véase nota al final de este epígrafe)

a) Imagen fiel

— Razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se han aplicado disposiciones legales en materia con-

table e influencia de tal proceder sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

— Informaciones complementarias que resulte necesario incluir cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel.

b) Principios contables

— Razones excepcionales que justifican la falta de aplicación de un principio contable obligatorio, indicando la incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

— Otros principios contables no obligatorios aplicados.

c) Comparación de la información

- Razones excepcionales que justifican la modificación de la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior.
- Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.
- Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación y, en caso contrario, la imposibilidad de realizar esta adaptación.
- En el primer ejercicio en que el sujeto contable exprese las cuentas anuales en euros, incluirá una explicación sobre la adaptación de los importes de los ejercicios precedentes, así como del proceso de introducción del euro.

d) Elementos recogidos en varias partidas

Identificación de los elementos patrimoniales, con su importe, que estén registrados en dos o más partidas del balance, con indicación de estas y del importe incluido en cada una de ellas.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

3. Distribución de resultados (véase nota al final de este epígrafe)

Información sobre la propuesta de distribución de beneficios, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto	Importe
Pérdidas y ganancias
Remanente
Reservas voluntarias
Reservas
Total
Distribución	
A reserva legal
A reservas especiales
A reservas voluntarias
A
A dividendos
A
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores
Total

- En el caso de distribución de dividendos a cuenta en el ejercicio, se deberá indicar el importe de los mismos e incorporar el estado contable previsional formulado preceptivamente

para poner de manifiesto la existencia de liquidez suficiente. Dicho estado contable deberá abarcar un período de un año desde que se acuerde la distribución del dividendo a cuenta.

- Limitaciones para la distribución de dividendos.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe está parcialmente normalizado (página MA1). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

4. Normas de valoración (véase nota al final de este epígrafe)

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

- a) Gastos de establecimiento, indicando los criterios utilizados de capitalización, amortización y, en su caso, saneamiento.
- b) Inmovilizado inmaterial, indicando los criterios utilizados de capitalización, amortización, provisiones y, en su caso, saneamiento.

Justificación, en su caso, de la amortización del fondo de comercio, en un período superior a cinco años.

Además, se precisan los criterios de contabilización de contratos de arrendamiento financiero, así como los criterios de actualización de valor practicados al amparo de una ley.

- c) Inmovilizado material, indicando los criterios sobre:

- Amortización y dotación de provisiones.
- Capitalización de intereses y diferencias de cambio.
- Contabilización de coste de ampliación, modernización y mejoras.
- Determinación del coste de los trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado.
- Las partidas del inmovilizado material que figuran en el activo por una cantidad fija.
- Actualizaciones de valor practicadas al amparo de una ley, con indicación de las partidas afectadas.

- d) Valores negociables y otras inversiones financieras análogas, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas. Criterios seguidos para valoración de participaciones en capital derivadas de aportaciones no dinerarias en la constitución o ampliación de capital de sociedades. Asimismo, se informará sobre cualquier circunstancia de carácter sustantivo en relación con las mencionadas participaciones en capital.

- e) Créditos no comerciales, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos en las correcciones valorativas y, en su caso, el devengo de intereses.

- f) Existencia: indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas.

Además, se precisarán los criterios de valoración de las partidas que figuran en el activo por una cantidad fija.

- g) Acciones propias en poder de la sociedad.
- h) Subvenciones, indicando el criterio de imputación a resultados.
- i) Provisiones para pensiones y obligaciones similares, indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos cubiertos.
- j) Otras provisiones del grupo 1, indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de los riesgos o gastos incluidos en dichas provisiones.
- k) Deudas, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración, así como los de imputación a resultados de los gastos por intereses o primas diferidas.
- l) Impuestos sobre beneficios, indicando los criterios utilizados para su contabilización y, en particular, los criterios empleados en la periodificación de las diferencias permanentes y de las deducciones y bonificaciones de la cuota, tanto en el ejercicio en que se produzcan como en los ejercicios posteriores hasta que se termine su periodificación.
- m) Transacciones en moneda extranjera, indicando lo siguiente:
- Criterios de valoración de saldos en moneda extranjera.
 - Procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio en pesetas de elementos patrimoniales que en la actualidad en su origen hubieran sido expresados en moneda extranjera.
 - Criterios de contabilización de las diferencias de cambio.
- n) Ingresos y gastos.
- ñ) Actuaciones empresariales con incidencia en el medio ambiente, indicando:
- Criterios de valoración, así como de imputación a resultados de los importes destinados al fin anterior. En particular, se indicará el criterio seguido para considerar estos importes como gastos del ejercicio o como mayor valor del activo correspondiente.
 - Descripción del método de estimación y cálculo de las provisiones derivadas del impacto medioambiental.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

5. Activo inmovilizado (véase nota al final de este epígrafe) a, b, c, d, e)

Análisis del movimiento durante el ejercicio de las partidas del activo inmovilizado, según balance abreviado, y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones, indicando:

- Saldo inicial.
- Entradas.
- Salidas.
- Saldo final.

Las empresas que realicen actualizaciones de balances al amparo del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, deberán informar de:

- Ley que lo autoriza.
- Importe de la actualización para cada partida del balance, indicando los elementos más significativos.
- Efecto de la actualización sobre la dotación a la amortización y, por tanto, sobre el resultado del próximo ejercicio.
- Importe de las actualizaciones netas acumuladas, al cierre del ejercicio, realizadas al amparo del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el efecto de dichas actualizaciones sobre la dotación a la amortización y a las provisiones en el ejercicio.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe está *parcialmente* normalizado (páginas MA2 a MA4). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

6. Capital social (véase nota al final de este epígrafe)

Cuando existan varias clases de acciones, se indicará el número y valor nominal de las pertenecientes a cada una de ellas.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

7. Deudas (véase nota al final de este epígrafe)

El importe global de las deudas de la empresa cuya duración residual sea superior a cinco años, así como el de todas las deudas que tengan garantía real, con indicación de su forma y naturaleza.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

8. Empresas del grupo y asociadas (véase nota al final de este epígrafe)

La denominación, domicilio y *forma jurídica* de las empresas en las que *la empresa sea socio colectivo* o en las que posea, directa o indirectamente, como mínimo, el 3 % de capital para aquellas sociedades que tengan valores admitidos a cotización en mercado secundario oficial, y el 20 % para el resto, con indicación de la fracción de capital que posea, así como el importe del capital de las reservas y del resultado del último ejercicio de aquellas.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe está totalmente normalizado (página MA5); no obstante, si su empresa considera que debe complementar algún apartado con información adicional, deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

9. Gastos (véase nota al final de este epígrafe)

Desglose de la partida A.2.b del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias (modelo abreviado), «Cargas sociales», distinguiendo entre aportaciones y dotaciones para pensiones y otras cargas sociales.

Desglose de la partida A.4 del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias (modelo abreviado), «Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables», distinguiendo entre fallidos y la variación de la provisión para insolvencias.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe está totalmente normalizado (página MA6); no obstante, si su empresa considera que debe complementar algún apartado con información adicional, se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

10. Información sobre medio ambiente (véase nota al final de este epígrafe)

Se facilitará información sobre:

— Descripción y características de los sistemas, equipo e instalaciones más significativos incorporados al inmovilizado material, cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, indicando su naturaleza, destino, así como el valor contable y la correspondiente amortización acumulada de los mismos, siempre que pueda determinarse de forma individualizada.

— Gastos incurridos en el ejercicio cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente, distinguiendo los gastos de carácter ordinario y aquellos otros de naturaleza extraordinaria, indicando en todos los casos su destino.

— Riesgos y gastos cubiertos por las provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales, con especial indicación de los derivados de litigios en curso, indemnizaciones y otros; se señalará para cada provisión:

- Saldo inicial.
- Dotaciones.
- Aplicaciones.
- Saldo final.

— Contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo los riesgos transferidos a otras entidades, sistema de evaluación de la estimación y factores de los que depende, con indicación de los eventuales efectos en el patrimonio y en los resultados; en su caso, se indicarán las razones que impiden esta evaluación, así como los riesgos máximos y mínimos.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

11. Aspectos derivados del «efecto 2000» (véase nota al final de este epígrafe)

Deberá incluirse, siempre que sea significativa, como mínimo, la siguiente información:

a) Explicación de los efectos que produce el «efecto 2000» en la estructura general de la empresa, así como el detalle de los hechos más significativos y desglose de las incertidumbres que dependan de la acomodación y subsanación por este cambio. También se informará sobre los riesgos asegurados.

b) Planes de actuación elaborados para paliar el «efecto 2000», estimando los importes de las actuaciones y el plazo para llevarlas a cabo.

c) Compromisos futuros relativos a inversiones u otras operaciones a realizar como consecuencia del «efecto 2000», así como los ya realizados.

d) El importe de los gastos y pérdidas derivados de la adecuación de las aplicaciones informáticas o de otras instalaciones.

e) Provisiones que, en su caso, pudieran ocasionarse y su justificación.

f) Aplicaciones informáticas u otras instalaciones cuya vida útil se vea afectada como consecuencia del «efecto 2000», señalando los efectos en la amortización de las mismas.

g) Cualquier impacto en la evaluación del principio de empresa en funcionamiento, como consecuencia del «efecto 2000».

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

12. Acontecimientos posteriores al cierre (véase nota al final de este epígrafe)

Efecto de la fijación del tipo de conversión del euro:

En los ejercicios que no coinciden con el año natural, si las cuentas anuales correspondientes a ejercicios que concluyan con anterioridad a 31 de diciembre de 1998 se formulan con posterioridad a dicha fecha, deberá incluirse información relativa al tipo de conversión, así como las consecuencias que pueda tener el mismo sobre la valoración de los distintos elementos patrimoniales, y en particular sobre las posibles diferencias de cambio.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

13. Aspectos contables de la introducción del euro (véase nota al final de este epígrafe)

En las cuentas anuales correspondientes al ejercicio en el que, de acuerdo con la normativa vigente, se recojan los efectos producidos por la introducción del euro, se incluirá la siguiente información en los apartados correspondientes:

a) Se indicarán los planes elaborados para la introducción del euro, estimando sus importes y los plazos para llevarlos a cabo; en particular, los compromisos futuros a realizar por la entidad, relativos a inversiones a efectuar como consecuencia de la introducción del euro.

b) La cuantificación de las diferencias de cambio en moneda extranjera derivadas de la introducción del euro, las operaciones más significativas de las que procedan, así como los ajustes a que se refiere el apartado 3 del artículo 4 de las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro (Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre). Se incluirán los plazos de vencimiento, así como las cantidades de las operaciones más significativas.

c) Si la entidad tuviera operaciones o contratos de tipo de cambio respecto a monedas de Estados participantes, se señalarán las operaciones más significativas y el tratamiento

contable seguido. Se incluirán los plazos de vencimiento, así como los importes de las diferencias y las operaciones más significativas, distinguiendo las partidas a cobrar y a pagar, respectivamente.

- d) El importe de los gastos y pérdidas derivados de la introducción del euro; en particular, las provisiones que pudieran ocasionarse, indicando los criterios empleados para su dotación y su justificación, así como los bienes cuya vida útil se vea afectada, señalando los efectos en la amortización de los mismos.
- e) Si como consecuencia del redondeo se produjeran diferencias de carácter significativo, se informará sobre su importe y las operaciones que las produzcan. En particular, se informará sobre la cifra de capital y los efectos producidos en su conversión a euros.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

14. Otra información (véase nota al final de este epígrafe)

Información sobre:

- Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por los miembros del órgano de administración, cualquiera que sea su causa. Esta información se dará de forma global por conceptos retributivos.
- Se deberá desglosar el importe de los anticipos y créditos concedidos al conjunto de miembros del órgano de administración, indicando el tipo de interés, características esenciales e importes devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.
- Importe de las obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los miembros antiguos

y actuales del órgano de administración. Esta información se dará de forma global y con separación de las prestaciones de que se trate.

— Cuando la sociedad haya adquirido acciones propias o de su sociedad dominante, deberá mencionar, como mínimo:

- Los motivos de las adquisiciones y enajenaciones realizadas durante el ejercicio.
- El número y valor nominal de las acciones adquiridas y enajenadas durante el ejercicio, y la fracción del capital social que representan.
- En caso de adquisición o enajenación a título oneroso, la contraprestación por las acciones.
- El número y valor nominal del total de las acciones adquiridas y conservadas en cartera por la propia sociedad o por persona interpuesta, y la fracción del capital social que representan.

— Análisis del movimiento durante el ejercicio de la cuenta «Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio», indicando:

- Saldo inicial.
- Aumentos del ejercicio.
- Disminuciones y traspasos a capital, o a otras partidas en el ejercicio, con indicación de la naturaleza de esa transferencia.
- Saldo final.

— Tratamiento fiscal de la partida «Reserva de revalorización».

● **IMPORTANTE: Este epígrafe está parcialmente normalizado (página MA7). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN. MODELO NORMAL

1. Modelo normal de cuentas anuales normalizadas

Este formulario contiene los modelos normales de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria normalizados, y una hoja de identificación en la que se solicita información que permite identificar a la empresa o empresario a los que van referidas las cuentas anuales.

Este modelo puede ser utilizado por cualquier empresario y empresa que lo desee, si bien existen limitaciones legales que imponen su utilización por empresas de gran tamaño. La normativa vigente establece las condiciones de utilización de los modelos normales y abreviados de cuentas anuales, con indicación separada de dichas condiciones para el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria.

ESTE MODELO NORMALIZADO NO PUEDE SER UTILIZADO POR LAS EMPRESAS QUE TENGAN UN MODELO ESPECÍFICO, POR ADAPTACIÓN SECTORIAL DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE 1990, NI POR LAS EMPRESAS QUE DEBEN UTILIZAR MODELOS DE CUENTAS ANUALES ESPECÍFICOS, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR EL BANCO DE ESPAÑA O POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES. ESTOS FORMULARIOS TAMPOCO SIRVEN PARA LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS

2. Utilización de estos modelos

El Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y los cuadros normalizados de la Memoria que se ofrecen en este formulario han sido elaborados siguiendo las normas del Plan General de Contabilidad de 1990 (RD 1643/1990, de 20 de diciembre) y las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda y Resoluciones del ICAC que lo desarrollan. Se ponen a su disposición para normalizar el cumplimiento de la obligación legal de depósito de cuentas anuales en los registros mercantiles. Adjuntas a los estados de Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se encuentran las correspondencias entre los conceptos que contienen y las cuentas del propio Plan. Delante de los cuadros que normalizan la elaboración de la Memoria se ofrecen unas normas, que deberán tenerse en cuenta en su cumplimentación.

Los cuadros relativos al Balance y a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias **SON DE UTILIZACIÓN OBLIGATORIA**, con los límites definidos en el punto 1 de estas instrucciones.

Los cuadros que normalizan la contestación a los diferentes puntos de la Memoria **SON DE UTILIZACIÓN POTESTATIVA**. Los cuadros normalizados de la Memoria no son de aplicación a todas las empresas. Lea las normas que los acompañan y determine si cada cuadro de la Memoria propuesto le es de aplicación, y si representa adecuadamente la situación de su empresa. De no ser así, desestímelo y elabore usted mismo el que considere oportuno.

3. Información que se debe presentar en el Registro Mercantil

Deberá presentarse en el Registro Mercantil de la provincia en la que radique su domicilio social:

- a) Instancia de presentación de las cuentas.
- b) Hoja de identificación de la empresa.
- c) Certificación de la aprobación de las cuentas anuales, conteniendo la aplicación de resultados.
- d) Las cuentas anuales:
 - Balance.
 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - Memoria.
- e) Informe de gestión.
- f) Informe de auditoría, cuando la sociedad esté obligada a auditarse o si la minoría lo solicitase.
- g) Certificación acreditativa de que las cuentas depositadas se corresponden con las auditadas.

4. Instrucciones generales de cumplimentación de los modelos normalizados

- No se deberá escribir fuera de los espacios destinados al efecto. En especial, no se escribirá nunca al dorso de las hojas.
- En cada página de las cuentas anuales normalizadas se habilita un espacio para la antefirma y firma de los administradores. Junto a ellas deberá expresarse también la fecha en que las cuentas se hubieran formulado. Utilice, a esos efectos, **únicamente** los espacios que se facilitan.
- Preferiblemente, se rellenarán los documentos a máquina de escribir o impresora, y en todo caso, si es manualmente, con mayúsculas.
- Las fechas se consignarán con el orden de: día, mes y año, salvo que se solicite lo contrario.
- De acuerdo con la legislación actual, se distinguen los plazos de las operaciones, considerándose hasta un año como corto plazo. La clasificación entre corto y largo plazo se realizará teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación, considerándose largo plazo cuando sea superior a un año, contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. A estos efectos, en los créditos y deudas a más de un año, la parte de los mismos que haya de vencer en los próximos doce meses se deberá contabilizar en las partidas correspondientes del corto plazo.
- Las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en pesetas o en euros (en este último caso, solo para las cuentas anuales referidas al ejercicio cuya fecha de cierre se produzca con posterioridad al 31.12.1998). No obstante, podrán expresarse los valores en miles o millones de pesetas cuando la magnitud de las cifras así lo aconseje. Nunca deben consignarse los datos con valores decimales. **Una vez elegida la unidad en la que vayan a elaborar las cuentas anuales, deberán mantenerla en todos los documentos que presenten. Existe un modelo normalizado en euros para las empresas que, durante el período transitorio, opten por esta unidad monetaria.**
- Lo establecido en las cuentas anuales en relación con las empresas asociadas deberá entenderse también referido a las empresas multigrupo.

BALANCE NORMAL**B3**

NIF <input type="text"/>			
DENOMINACIÓN SOCIAL			
<hr/>		<hr/>	
<hr/>		<hr/>	
		Espacio destinado para las firmas de los administradores	
PASIVO		EJERCICIO 199__ (1)	EJERCICIO 199__ (2)
A) FONDOS PROPIOS	210000		
I. Capital suscrito	211000		
II. Prima de emisión	212000		
III. Reserva de revalorización	213000		
IV. Reservas	214000		
1. Reserva legal	214010		
2. Reservas para acciones propias	214020		
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	214030		
4. Reservas estatutarias	214040		
5. Diferencias por ajuste del capital a euros	214060		
6. Otras reservas	214050		
V. Resultados de ejercicios anteriores	215000		
1. Remanente	215010		
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	215020		
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	215030		
VI. Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)	216000		
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	217000		
VIII. Acciones propias para reducción de capital	218000		
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	220000		
1. Subvenciones de capital	220010		
2. Diferencias positivas de cambio	220020		
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	220030		
4. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	220050		
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	230000		
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	230010		
2. Provisiones para impuestos	230020		
3. Otras provisiones	230030		
4. Fondo de reversión	230040		
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	240000		
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	241000		
1. Obligaciones no convertibles	241010		
2. Obligaciones convertibles	241020		
3. Otras deudas representadas en valores negociables	241030		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(2) Ejercicio anterior.

CORRESPONDENCIA ENTRE LOS CONCEPTOS DEL BALANCE NORMAL Y EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE 1990 (1)

Número de cuenta, según el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre (1)	PASIVO
10 110 111 112 115 114 116 119 (2) 113, 117, 118 120 (121) 122 129 (557) (199) 130, 131 136 135 137, 138 140 141, -- 142, 143, 145 144 150 151 155 170 * 160, 162, 164 161, 163, 165 174 171, 172, 173 180, 185 4791, ** 248 249 259 **** 500 501 505 506 520 526 **** 402, 510, 512, 514, 516, 551 403, 511, 513, 515, 517, 552 437 400, (406), 410, 419 401, 411 475, 476, 477, 479, (4791) 524 509, 521, 523, 525, 527, 553, 555, 556 465 560, 561 499 485, 585 *****	A) FONDOS PROPIOS I. Capital suscrito II. Prima de emisión III. Reserva de revalorización IV. Reservas 1. Reserva legal 2. Reservas para acciones propias 3. Reservas para acciones de la sociedad dominante 4. Reservas estatutarias 5. Diferencias por ajuste del capital a euros 6. Otras reservas V. Resultados de ejercicios anteriores 1. Remanente 2. Resultados negativos de ejercicios anteriores 3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas VI. Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida) VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio VIII. Acciones propias para reducción de capital B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS 1. Subvenciones de capital 2. Diferencias positivas de cambio 3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios 4. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS 1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares 2. Provisiones para impuestos 3. Otras provisiones 4. Fondo de reversión D) ACREEDORES A LARGO PLAZO I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables 1. Obligaciones no convertibles 2. Obligaciones convertibles 3. Otras deudas representadas en valores negociables II. Deudas con entidades de crédito 1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito 2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo III. Deudas con empresas del grupo y asociadas 1. Deudas con empresas del grupo 2. Deudas con empresas asociadas IV. Otros acreedores 1. Deudas representadas por efectos a pagar 2. Otras deudas 3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo 4. Administraciones Públicas a largo plazo V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos 1. De empresas del grupo 2. De empresas asociadas 3. De otras empresas VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo E) ACREEDORES A CORTO PLAZO I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables 1. Obligaciones no convertibles 2. Obligaciones convertibles 3. Otras deudas representadas en valores negociables 4. Intereses de obligaciones y otros valores II. Deudas con entidades de crédito 1. Préstamos y otras deudas 2. Deudas por intereses 3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo 1. Deudas con empresas del grupo 2. Deudas con empresas asociadas IV. Acreedores comerciales 1. Anticipos recibidos por pedidos 2. Deudas por compras o prestaciones de servicios 3. Deudas representadas por efectos a pagar V. Otras deudas no comerciales 1. Administraciones Públicas 2. Deudas representadas por efectos pagar 3. Otras deudas 4. Remuneraciones pendientes de pago 5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo VI. Provisiones para operaciones de tráfico VII. Ajustes por periodificación F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO TOTAL GENERAL (A + B + C + D + E + F)

* Desglose pertinente de la cuenta 170, según la naturaleza de la operación.

** Además, incluye el desglose a largo plazo de las cuentas acreedoras del subgrupo 47, o, en su caso, el desglose del subgrupo 42.

*** Desglose a largo plazo de los subgrupos 40 y 41, o subgrupo 42.

**** Parte excluida de la cuenta 520 por operaciones de esta naturaleza.

***** Desglose a corto plazo del subgrupo 14.

(1) En la correspondencia también se consideran las resoluciones del ICAC que desarrollan el Plan General de Contabilidad de 1990.

(2) Solamente para cuentas anuales cuya fecha de cierre sea posterior al 31.12.1998 [art. 9.2 de las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro (Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre)].

MEMORIA NORMAL (Normas a tener en cuenta)

En este documento se presentan los cuadros que normalizan parte de las informaciones requeridas en la Memoria normal, establecida por el Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre). Su utilización facilita el cumplimiento de la obligación registral de elaboración y depósito de cuentas anuales en los registros mercantiles.

En la elaboración de la Memoria deberá tenerse en cuenta, en todo caso, la norma de elaboración «7.ª Memoria», de la cuarta parte del Plan General de Contabilidad:

«La Memoria completa amplía y comenta la información contenida en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias; se formulará teniendo en cuenta que:

- a) El modelo de la Memoria recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán los apartados correspondientes.
- b) Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la Memoria, que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.
- c) Lo establecido en la Memoria en relación con las empresas asociadas deberá entenderse también referido a las empresas multigrupo.
- d) Lo establecido en el apartado 4 de la Memoria, se deberá adaptar para su presentación, en todo caso, de modo sintético y conforme a la exigencia de claridad.»

A continuación se transcribe el contenido de la Memoria del Plan General de Contabilidad, ampliado en aquellas partes establecidas por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda (1); por la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por el Real Decreto 2607/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las Normas para la Actualización de Balances regulada en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y en la disposición adicional primera de la Ley 10/1996, de 18 de diciembre, de medidas fiscales urgentes de corrección de la doble imposición interna intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas, por el Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector eléctrico, por las normas introducidas en relación con los aspectos contables que regulan con carácter general (medio ambiente y uniones temporales de empresas y comunidades de bienes) y Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro; y por las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (2), dictadas al amparo de las disposiciones finales 3.ª, 4.ª y 5.ª del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba dicho texto. Se hace alusión, en cada apartado, a su normalización total o parcial en los cuadros que se presentan al final de este documento. A los cuadros que se utilicen deberá añadirse, en todo caso, el resto de la información que se solicita en el contenido de la Memoria, que no aparece normalizada en este documento, y aquella que se derive de otras disposiciones. Dentro de cada apartado se han relacionado con letras los diferentes cuadros normalizados.

(1) Las Órdenes Ministeriales concretas que amplían e informan el contenido de la Memoria son: OM de 1.7.1991, por la que se amplían los plazos de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, a las empresas del sector eléctrico; OM de 12.3.1993, sobre tratamiento contable de las diferencias de cambio en moneda extranjera en determinadas empresas reguladas, y la OM de 23.3.1994, sobre tratamiento contable de las diferencias de cambio en moneda extranjera en determinadas empresas del sector del transporte aéreo.

(2) Las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que amplían e informan el contenido de la Memoria son: Resolución de 16.5.1991, por la que se fijan criterios generales para determinar el «importe neto de la cifra de negocios»; Resolución de 30.7.1991, sobre normas de valoración del inmovilizado material; Resolución de 25.9.1991, por la que se fijan criterios para la contabilización de los impuestos anticipados en relación con la provisión para pensiones y obligaciones similares; Resolución de 21.1.1992, sobre normas de valoración del inmovilizado inmaterial; Resolución de 27.7.1992, sobre normas de valoración de participaciones en el capital, derivadas de aportaciones no dinerarias en la constitución o ampliación de capital de sociedades; Resolución de 27.7.1992, sobre criterios de contabilización de las participaciones en los fondos de inversión en activos del mercado monetario (FIAMM); y Resolución de 16.12.1992, sobre algunos criterios a aplicar para la valoración y el registro contable del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC); Resolución de 20.1.1997, por la que se desarrolla el tratamiento contable de los regímenes especiales establecidos en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y en el IGIC; Resolución de 9.10.1997, sobre algunos aspectos de la norma de valoración decimosexta del Plan General de Contabilidad; y Resolución de 20.8.1998, sobre la información a incorporar en las cuentas anuales relativa al «efecto 2000».

1. Actividad de la empresa (véase nota al final de este epígrafe)

En este apartado se describirá el objeto social de la empresa y la actividad o actividades a que se dedique.

● **IMPORTANTE:** Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales (véase nota al final de este epígrafe)

a) Imagen fiel

— Razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se han aplicado disposiciones legales en materia contable e influencia de tal proceder sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

— Informaciones complementarias que resulte necesario incluir cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel.

b) Principios contables

— Razones excepcionales que justifican la falta de aplicación de un principio contable obligatorio, indicando la incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.

— Otros principios contables no obligatorios aplicados.

c) Comparación de la información

— Razones excepcionales que justifican la modificación de la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior.

- Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.
 - Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación y, en caso contrario, la imposibilidad de realizar esta adaptación.
 - En el primer ejercicio en que el sujeto contable exprese las cuentas anuales en euros, incluirá una explicación sobre la adaptación de los importes de los ejercicios precedentes, así como del proceso de introducción del euro.
- d) Agrupación de partidas
- Desglose de las partidas, precedidas de números árabes, que han sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - No será necesaria la información anterior si dicha desagregación figura en otros apartados de la Memoria.
- e) Elementos recogidos en varias partidas
- Identificación de los elementos patrimoniales, con su importe, que estén registrados en dos o más partidas del balance, con indicación de éstas y del importe incluido en cada una de ellas.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

3. Distribución de resultados (véase nota al final de este epígrafe)

Información sobre la propuesta de distribución de beneficios, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto	Importe
Pérdidas y ganancias
Remanente
Reservas voluntarias
Reservas
Total
Distribución	
A reserva legal
A reservas especiales
A reservas voluntarias
A
A dividendos
A
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores
Total

- En el caso de distribución de dividendos a cuenta en el ejercicio, se deberá indicar el importe de los mismos e incorporar el estado contable previsional formulado preceptivamente para poner de manifiesto la existencia de liquidez suficiente. Dicho estado contable deberá abarcar un período de un año desde que se acuerde la distribución del dividendo a cuenta.

— Limitaciones para la distribución de dividendos.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe está parcialmente normalizado (página M1). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

4. Normas de valoración (véase nota al final de este epígrafe)

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

- a) Gastos de establecimiento, indicando los criterios utilizados de capitalización, amortización y, en su caso, saneamiento.

- b) Inmovilizado inmaterial, indicando los criterios utilizados de capitalización, amortización, provisiones y, en su caso, saneamiento.

Justificación, en su caso, de la amortización del fondo de comercio, en un período superior a cinco años.

Además, se precisan los criterios de contabilización de contratos de arrendamiento financiero, así como los criterios de actualización de valor practicados al amparo de una ley.

- c) Inmovilizado material, indicando los criterios sobre:

— Amortización y dotación de provisiones.

— Capitalización de intereses y diferencias de cambio.

— Contabilización de costes de ampliación, modernización y mejoras.

— Determinación del coste de los trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado.

— Las partidas del inmovilizado material que figuran en el activo por una cantidad fija.

— Actualizaciones de valor practicadas al amparo de una ley, con indicación de las partidas afectadas.

- d) Valores negociables y otras inversiones financieras análogas, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas. Criterios seguidos para valoración de participaciones en capital derivadas de aportaciones no dinerarias en la constitución o ampliación de capital de sociedades. Asimismo, se informará sobre cualquier circunstancia de carácter sustantivo en relación con las mencionadas participaciones en capital.

- e) Créditos no comerciales, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos en las correcciones valorativas y, en su caso, el devengo de intereses.

- f) Existencias, indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas.

Además, se precisarán los criterios de valoración de las partidas que figuran en el activo por una cantidad fija.

- g) Acciones propias en poder de la sociedad.

- h) Subvenciones, indicando el criterio de imputación a resultados.

- i) Provisiones para pensiones y obligaciones similares, indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos cubiertos.

- j) Otras provisiones del grupo 1, indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de los riesgos o gastos incluidos en dichas provisiones.

- k) Deudas, distinguiendo a corto y a largo plazo, indicando los criterios de valoración, así como los de imputación a resultados de los gastos por intereses o primas diferidas.

- l) Impuestos sobre beneficios, indicando los criterios utilizados para su contabilización y, en particular, los criterios empleados en la periodificación de las diferencias permanentes y de las deducciones y bonificaciones de la cuota, tanto en el ejercicio en

que se produzcan como en los ejercicios posteriores hasta que se termine su periodificación.

m) Transacciones en moneda extranjera, indicando lo siguiente:

- Criterios de valoración de saldos en moneda extranjera.
- Procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio en pesetas de elementos patrimoniales que en la actualidad o en su origen hubieren sido expresados en moneda extranjera.
- Criterios de contabilización de las diferencias de cambio.

n) Ingresos y gastos.

ñ) Actuaciones empresariales con incidencia en el medio ambiente, indicando:

- Criterios de valoración, así como de imputación a resultados de los importes destinados al fin anterior. En particular se indicará el criterio seguido para considerar estos importes como gastos del ejercicio o como mayor valor del activo correspondiente.
- Descripción del método de estimación y cálculo de las provisiones derivadas del impacto medioambiental.

• **IMPORTANTE:** Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.

5. Gastos de establecimiento (véase nota al final de este epígrafe)

Análisis del movimiento de este epígrafe del balance durante el último ejercicio, indicando lo siguiente:

- Saldo inicial.
- Adiciones.
- Amortización.
- Saneamiento.
- Saldo final.

Si hubiera alguna partida significativa, por su naturaleza o por su importe, se facilitará la pertinente información adicional.

• **IMPORTANTE:** Este epígrafe está totalmente normalizado (página M2); no obstante, si su empresa considera que debe complementar algún apartado con información adicional, se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.

6. Inmovilizado inmaterial (véase nota al final de este epígrafe)

a) Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones, indicando lo siguiente:

- Saldo inicial.
- Entradas o dotaciones.
- Aumentos por transferencias o traspaso de otra cuenta.
- Salidas, bajas o reducciones.
- Disminuciones por transferencias o traspaso a otra cuenta.
- Saldo final.

A estos efectos, se distinguirá entre las concesiones, patentes, licencias, marcas y similares adquiridas a título oneroso y las creadas por la propia empresa.

b) Se informará sobre los bienes utilizados en régimen de arrendamiento financiero, precisando, de acuerdo con las condiciones del contrato: coste del bien en origen, distinguiendo el valor de la opción de compra, duración del contrato, años transcurridos, cuotas satisfechas en años anteriores y en el ejercicio, cuotas pendientes y valor de la opción de compra.

Se detallarán los elementos significativos que puedan existir en esta rúbrica y se facilitará información adicional sobre su uso, fecha de caducidad y período de amortización.

Cuando se efectúan actualizaciones al amparo del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, deberá indicarse:

- Ley que lo autoriza.
- Importe de la actualización para cada partida del balance.
- Efecto de la actualización sobre la dotación a la amortización y, por tanto, sobre el resultado del próximo ejercicio.
- Importe de las actualizaciones netas acumuladas, al cierre del ejercicio, realizadas al amparo de una ley, y el efecto de dichas actualizaciones sobre la dotación a la amortización y a las provisiones en el ejercicio.

• **IMPORTANTE:** Este epígrafe está parcialmente normalizado (páginas M3 y M4). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.

7. Inmovilizado material (véase nota al final de este epígrafe)

7.1. a) Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y provisiones, indicando lo siguiente:

- Saldo inicial.
- Entradas o dotaciones.
- Aumentos por transferencias o traspaso de otra cuenta.
- Salidas, bajas o reducciones.
- Disminuciones por transferencias o traspaso a otra cuenta.
- Saldo final.

Cuando se efectúan actualizaciones, deberá indicarse:

- Ley que lo autoriza.
- Importe de la revalorización para cada partida del balance, indicando los elementos más significativos; importe del aumento de la amortización acumulada (no aplicable a las actualizaciones practicadas al amparo del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio).
- Efecto de la actualización sobre la dotación a la amortización y, por tanto, sobre el resultado del próximo ejercicio.

7.2. Información sobre:

- Importe de las revalorizaciones netas acumuladas, al cierre del ejercicio, realizadas al amparo de una ley, y el efecto de dichas revalorizaciones sobre la dotación a la amortización y a las provisiones en el ejercicio.
- b) — Coeficientes de amortización utilizados por grupos de elementos.
- c) — Características de las inversiones en inmovilizado material adquiridas a empresas del grupo y asociadas, con indicación de su valor contable y de la correspondiente amortización acumulada.

- d) — Características de las inversiones en inmovilizado material situadas fuera del territorio español, con indicación de su valor contable y de la correspondiente amortización acumulada.
- Importe de los intereses y diferencias de cambio capitalizadas en el ejercicio.
 - Características del inmovilizado no afecto directamente a la explotación, indicando su valor contable y la correspondiente amortización acumulada.
 - *Importe y características de los bienes totalmente amortizados, obsoletos técnicamente o no utilizados.*
 - *Bienes afectos y garantías de reversión.*
 - *Subvenciones y donaciones recibidas relacionadas con el inmovilizado material.*
 - *Compromisos firmes de compra y fuentes previsibles de financiación, así como los compromisos firmes de venta.*
 - *Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a bienes de inmovilizado material, tal como: arrendamientos, seguros, litigios, embargos y situaciones análogas.*

• **IMPORTANTE: Este epígrafe está parcialmente normalizado (páginas M5 a M7). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

8. Inversiones financieras (véase nota al final de este epígrafe)

8.1. a, b, c, d, e, f.

Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en los epígrafes de «Inmovilizaciones financieras» e «Inversiones financieras temporales» y de sus correspondientes provisiones, indicando, tanto para el largo como para el corto plazo, lo siguiente:

- Saldo inicial.
- Entradas o dotaciones.
- Aumentos por transferencias o traspaso de otra cuenta.
- Salidas, bajas o reducciones.
- Disminuciones por transferencias o traspaso a otra cuenta.
- Saldo final.

A estos efectos, se desglosará cada partida atendiendo a la naturaleza de la inversión, distinguiendo, en su caso, entre participaciones en capital, valores de renta fija, créditos y créditos por intereses.

8.2. Información sobre empresas del grupo y asociadas, detallando:

- g) — Denominación, domicilio y forma jurídica de las empresas del grupo, especificando para cada una de ellas:
- Actividades que ejercen.
 - Fracción de capital que se posee directa e indirectamente, distinguiendo entre ambas.
 - Importe del capital, reservas y resultado del último ejercicio, desglosando los extraordinarios.
 - Valor según libros de la participación en capital.
 - Dividendos recibidos en el ejercicio.
 - Indicación de si las acciones están o no admitidas a cotización en un mercado secundario oficial y, en su caso, cotización media del último trimestre del ejercicio y cotización al cierre del ejercicio.

Solo podrá omitirse la información requerida en este apartado cuando, por su naturaleza, pueda acarrear graves perjuicios a las empresas a que se refiera; en ese caso, deberá justificarse la omisión, que por razones obvias no se normaliza.

- La misma información que la del apartado anterior respecto de las empresas asociadas y de las sociedades en las que la empresa sea socio colectivo.
- *Notificaciones efectuadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a las sociedades participadas, directa o indirectamente, en más de un 10 %.*

8.3. Otra información sobre:

- h) — Importe de los valores de renta fija y otras inversiones financieras análogas, así como de los créditos, que vencen en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento, distinguiendo por deudores (empresas del grupo, asociadas y otros). Estas indicaciones figurarán separadamente para cada una de las partidas relativas a inversiones financieras, conforme al modelo del balance.
- Importe de los intereses devengados y no cobrados.

— *Valores negociables, otras inversiones financieras análogas y créditos entregados o afectos a garantías.*

- i) — Desglose de los valores negociables y otras inversiones financieras análogas, así como de los créditos, según los tipos de moneda en que estén instrumentados y, en su caso, cobertura de diferencias de cambio existente, distinguiendo las emitidas por empresas del grupo, asociadas y otros.

- j) — Tasa media de rentabilidad de los valores de renta fija y otras inversiones financieras análogas, por grupos homogéneos y, en todo caso, distinguiendo los emitidos por empresas del grupo, asociadas y otros.

— *Compromisos firmes de compra de valores negociables y otras inversiones financieras análogas y fuentes previsibles de financiación, así como los compromisos firmes de venta.*

— *Características e importe de cualesquiera garantías recibidas en relación con los créditos otorgados por la empresa (afianzamientos, avales, prendas, reservas de dominio, pactos de recompra, etc.).*

— *Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los valores negociables, otras inversiones financieras análogas y créditos, tal como: litigios, embargos, etc.*

— *Características del Fondo de Inversión en Activos del Mercado Monetario en que se participa, porcentaje que representa la participación en el patrimonio del Fondo, así como el valor de adquisición, valor liquidativo en la fecha de cierre del ejercicio y, en su caso, el rendimiento obtenido en el ejercicio y en los anteriores.*

• **IMPORTANTE: Este epígrafe está parcialmente normalizado (páginas M8 a M17). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

9. Existencias (véase nota al final de este epígrafe)

Información sobre:

- a) — Compromisos firmes de compra y venta, así como información sobre contratos de futuro relativos a existencias.
- *Limitaciones en la disponibilidad de las existencias por garantías, pignoraciones, fianzas y otras razones análogas, indicando las partidas a que afectan y su proyección temporal.*
- b) — Importe de las existencias que figuran en el activo por una cantidad fija.

— *Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad o valoración de las existencias, tal como: litigios, seguros, embargos, etc.*

● **IMPORTANTE:** Este epígrafe está parcialmente normalizado (página M18). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.

10. Fondos propios (véase nota al final de este epígrafe)

10.1. a) Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en esta agrupación, indicándose los orígenes de los aumentos y las causas de las disminuciones, así como los saldos iniciales y finales.

Movimiento, durante el ejercicio, de la cuenta «Reserva de Revalorización» (especificando la «Reserva de Revalorización Real Decreto-Ley 7/1996» y otras distintas de la anterior), indicando:

- Saldo inicial.
- Aumentos del ejercicio.
- Disminuciones y traspasos a capital, o a otras partidas en el ejercicio, con indicación de la naturaleza de esa transferencia.
- Saldo final.

También se incluirá el movimiento de los epígrafes de acciones propias.

10.2. Información sobre:

b) — Número de acciones y valor nominal de cada una de ellas, distinguiendo por clases de acciones, así como los derechos otorgados a las mismas y las restricciones que puedan tener. También, en su caso, se indicarán para cada clase de acciones los desembolsos pendientes, así como la fecha de exigibilidad.

c) — Ampliación de capital en curso, indicando el número de acciones a suscribir, su valor nominal, la prima de emisión, el desembolso inicial, los derechos que incorporarán y restricciones que tendrán, así como la existencia o no de derechos preferentes de suscripción a favor de accionistas u obligaciones, y el plazo concedido para la suscripción.

— Importe del capital autorizado por la junta de accionistas para que los administradores lo pongan en circulación, indicando el período al que se extiende la autorización.

d) — Derechos incorporados a las partes de fundador, bonos de disfrute, obligaciones convertibles y pasivos financieros similares, con indicación de su número y de la extensión de los derechos que confieren.

— *Circunstancias específicas que restringen la disponibilidad de las reservas.*

— *Número, valor nominal y precio medio de la adquisición de las acciones propias en poder de la sociedad o de un tercero que obre por cuenta de ésta, especificando su destino final previsto e importe de la reserva por adquisición de acciones propias. También se informará sobre el número, valor nominal e importe de la reserva correspondiente a las acciones propias aceptadas en garantía.*

— *La parte de capital que, en su caso, es poseído por otra empresa, directamente o por medio de sus filiales, cuando sea igual o superior al 10%.*

— *Acciones de la sociedad admitidas a cotización.*

● **IMPORTANTE:** Este epígrafe está parcialmente normalizado

(páginas M19 a M22). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.

11. Subvenciones (véase nota al final de este epígrafe)

a, b, c) — Información sobre el importe y características de las subvenciones recibidas que aparecen en las partidas correspondientes del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

— *Información sobre el cumplimiento e incumplimiento de las condiciones asociadas a las subvenciones.*

● **IMPORTANTE:** Este epígrafe está parcialmente normalizado (página M23). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.

12. Provisiones para pensiones y obligaciones similares (véase nota al final de este epígrafe)

12.1. a, b) Análisis del movimiento de esta partida del balance durante el ejercicio, distinguiendo las provisiones correspondientes al personal activo y al pasivo, indicando:

- Saldo inicial.
- Dotaciones, distinguiendo por su origen (gastos financieros, gastos de personal...).
- Aplicaciones.
- Saldo final.

12.2. Información sobre:

— *Riesgos cubiertos.*

— *Tipo de capitalización utilizado.*

● **IMPORTANTE:** Este epígrafe está parcialmente normalizado (página M24). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.

13. Otras provisiones del grupo 1 (véase nota al final de este epígrafe)

13.1. Análisis del movimiento de cada partida del balance durante el ejercicio; indicando:

- Saldo inicial.
- Dotaciones.
- Aplicaciones.
- Saldo final.

13.2. Información sobre riesgos y gastos cubiertos.

● **IMPORTANTE:** Este epígrafe está parcialmente normalizado (página M25). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.

14. Deudas no comerciales (véase nota al final de este epígrafe)

14.1.a) Desglose de la partida D.IV.2 del pasivo del balance, «Otras Deudas», distinguiendo entre deudas transformables en subvenciones, proveedores de inmovilizado y otras.

b) Desglose de las partidas E.III.1 y E.III.2. del pasivo del balance, «Deudas con empresas del grupo» y «Deudas con empresas

asociadas», distinguiendo entre préstamos y otras deudas y deudas por intereses.

14.2. Información, distinguiendo entre corto y largo plazo, sobre:

- c, d) — Importe de las deudas que venzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y hasta su cancelación, distinguiendo por empresas del grupo, asociadas y otros. Estas indicaciones figurarán separadamente para cada una de las partidas relativas a deudas, conforme al modelo de balance.
 - *Importe de las deudas con garantía real.*
- e) — Desglose de las deudas en moneda extranjera, según los tipos de moneda en que estén contratadas, y, en su caso, cobertura de diferencias de cambio existente, distinguiendo por empresas del grupo, asociadas y otros.
- f) — Tipo de interés medio de las deudas no comerciales a largo plazo.
- g, h) — Importe disponible en las líneas de descuento, así como las pólizas de crédito concedidas a la empresa con sus límites respectivos, precisando la parte dispuesta.
- i) — Importe de los gastos financieros devengados y no pagados.
- j) — Detalle de obligaciones y bonos en circulación al cierre del ejercicio, con indicación de las características principales de cada uno (interés, vencimientos, garantías, condiciones de convertibilidad, etc.).

● **IMPORTANTE:** Este epígrafe está parcialmente normalizado (páginas M26 a M32). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.

15. Situación fiscal (véase nota al final de este epígrafe)

- Explicación de la diferencia que exista entre el resultado contable del ejercicio y el resultado fiscal.

CONCILIACIÓN DEL RESULTADO CON LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Resultado contable del ejercicio

	<i>Aum.</i>	<i>Dismin.</i>
Impuesto sobre Sociedades
Diferencias permanentes
Diferencias temporales:		
— Con origen en el ejerc.
— Con origen en ejerc. anter.
Compensación de bases imp. negativas de ejerc. anter.		(_____)
Base imp. (Resultado fiscal)		_____

- Además, deberá indicarse la siguiente información:

- La diferencia entre la carga fiscal imputada al ejercicio y a los ejercicios anteriores y la carga fiscal ya pagada o que se habrá de pagar por esos ejercicios, en la medida en que esa diferencia tenga un interés cierto con respecto a la carga fiscal futura. Se deberá desglosar esta diferencia, distinguiendo entre impuesto anticipado e impuesto diferido.
- Las diferencias que se produzcan entre la valoración contable y la que correspondería por correcciones de valor excepcionales de los elementos del activo inmovilizado y del activo circulante

que sean debidas solamente a la aplicación de la legislación fiscal, debidamente justificadas.

- Bases imponibles negativas pendientes de compensar fiscalmente, indicando el plazo y las condiciones para poderlo hacer.
- Naturaleza e importe de los incentivos fiscales aplicados durante el ejercicio, tales como deducciones y desgravaciones a la inversión, por creación de empleo, etc., así como los pendientes de deducir.
- Compromisos adquiridos en relación con incentivos fiscales.
- Información sobre la situación fiscal de las uniones temporales de empresas y, en su caso, de las comunidades de bienes.
- Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal, y, en concreto, incluirán información debidamente justificada sobre:
 - El tratamiento aplicado a los impuestos anticipados y créditos por compensación de bases imponibles negativas en el Impuesto sobre Sociedades, y sobre las circunstancias que motivaron o no el registro de los mismos en el activo del balance.
 - Importes de los impuestos anticipados y de los créditos por compensación de bases imponibles negativas no registrados en el activo del balance, indicando, en su caso, el plazo y las condiciones para poder hacerlo.
 - Cuando afluieren en un ejercicio impuestos anticipados o créditos por bases imponibles negativas que, procedentes de un ejercicio anterior, no hubiesen sido objeto de registro, se informará sobre las circunstancias que motivan la citada afluencia respecto de las existentes en el momento en que no se registraron los citados activos en el balance.
 - El gasto por impuesto producido en el ejercicio y el que se deriva de ejercicios anteriores, y se detallarán adecuadamente, siempre que sean significativos, los importes de los impuestos diferidos y anticipados que reviertan en el ejercicio y los que reviertan en los siguientes, así como los créditos por bases imponibles negativas que se compensen en el ejercicio.
 - La periodificación de las diferencias permanentes y las deducciones y bonificaciones de la cuota.
- Las entidades transparentes deberán incluir información acerca del régimen de transparencia fiscal aplicable y de la imputación a sus socios de las bases imponibles, deducciones y bonificaciones en la cuota, retenciones, pagos fraccionados, ingresos a cuenta, cuota satisfecha por la sociedad transparente, así como las cuotas que hubiesen sido imputadas a dicha entidad.
- Los socios o partícipes de las entidades en régimen de transparencia fiscal informarán acerca de las imputaciones de las bases imponibles, deducciones, bonificaciones, retenciones, pagos fraccionados, ingresos a cuenta y cuotas satisfechas imputados de las entidades en régimen de transparencia fiscal; además, incluirán el resultado contable y la conciliación con la base imponible de estas últimas.
- Las empresas en régimen de transparencia fiscal internacional deberán informar acerca de las rentas positivas obtenidas por entidades no residentes en territorio español incluidas en sus bases imponibles, así como de las deducciones que se deriven a que tengan derecho.
- En las sociedades en las que sea de aplicación el régimen transitorio de la transparencia fiscal, deberán incluir información sobre cualquier aspecto de carácter significativo que incida sobre el gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades, como consecuencia de este régimen transitorio.

- Las sociedades que tributan en régimen de los grupos de sociedades deben incluir, para cada sociedad del grupo fiscal, cualquier otra circunstancia relativa a este régimen especial de tributación, indicando, en particular:

- Diferencias permanentes y temporales surgidas como consecuencia de este régimen especial, señalando para las temporales el ejercicio en que se originen las mismas, así como la reversión producida en cada ejercicio.
- Compensaciones de bases imponibles negativas derivadas de la aplicación del régimen de los grupos de sociedades.
- Desglose de los créditos y débitos más significativos entre empresas del grupo consecuencia del efecto impositivo generado por el régimen de los grupos de sociedades.

- Las sociedades sometidas a tributación en el extranjero deberán informar acerca de los tributos extranjeros que gravan el beneficio de la sociedad, indicando, conforme al régimen fiscal aplicable, cuantas circunstancias afecten a las cuentas anuales de la sociedad, utilizando para ello el mismo esquema de información previsto para el Impuesto sobre Sociedades español.

- Contingencias derivadas del Impuesto sobre Sociedades: se suministrará información siempre que sea significativa, y en particular sobre el gasto por impuesto producido en el ejercicio y el que se deriva de ejercicios anteriores.

- Información relativa del efecto impositivo que genere el registro contable del rendimiento obtenido en el ejercicio y en los anteriores de las participaciones en Fondos de Inversión de Activos del Mercado Monetario.

- Información relativa de los importes correspondientes a las deducciones del régimen transitorio del IGIC, detallando el importe inicial y sus variaciones, así como su aplicación en las correspondientes declaraciones-liquidaciones.

- Se informará sobre los distintos regímenes del IVA y del IGIC que resultan aplicables a la empresa, indicando el criterio seguido para la valoración y registro, operaciones sometidas a cada régimen, cambios de régimen de tributación, así como cualquier otra circunstancia significativa derivada del régimen de tributación aplicable por imposición indirecta.

• **IMPORTANTE:** Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.

16. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes (véase nota al final de este epígrafe)

- Importe global de las garantías comprometidas con terceros, así como el importe de los incluidos en el pasivo del balance. Esta información se desglosará por clases de garantías, y distinguiendo las relacionadas con empresas del grupo, asociadas y otras.
- Naturaleza de las contingencias, sistema de evaluación de la estimación y factores de los que depende, con indicación de los eventuales efectos en el patrimonio y en los resultados; en su caso, se indicarán las razones que impiden esta evaluación, así como los riesgos máximos y mínimos existentes.

• **IMPORTANTE:** Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.

17. Ingresos y gastos (véase nota al final de este epígrafe)

- 17.1. a) Desglose de las partidas A.2.a y A.2.b del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias, «Consumo de mercaderías» y «Consumo de materias primas y otras materias consumibles», distinguiendo entre compras y variación de existencias.

Desglose de la partida A.3.b del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias «Cargas sociales», distinguiendo entre aportaciones y dotaciones para pensiones y otras cargas sociales.

Desglose de la partida A.5.b del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias «Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables», distinguiendo entre fallidos y la variación de la provisión para insolvencias.

En el caso de que la empresa formule la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberá incluir en este apartado los desgloses antes indicados en relación con las partidas A.1. «Consumos de explotación», A.2.b «Cargas sociales» y A.4. «Variación de las provisiones del tráfico y pérdidas de créditos incobrables» del modelo abreviado de dicha cuenta.

17.2. Información sobre:

- b) — Transacciones efectuadas con empresas del grupo y asociadas, detallando las siguientes:

- Compras efectuadas, devoluciones de compras y *rappels*.
- Ventas realizadas, devoluciones de ventas y *rappels*.
- Servicios recibidos y prestados.
- Intereses abonados y cargados.
- Dividendos y otros beneficios distribuidos.

- Transacciones efectuadas en moneda extranjera, con indicación separada de compras, ventas y servicios recibidos y prestados.

- c, d, e) — La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias de la empresa, por categorías de actividades, así como por mercados geográficos. Deberá justificarse la omisión de la información requerida en este apartado, cuando por su naturaleza pueda acarrear graves perjuicios a la empresa.

- f) — Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, distribuido por categorías.

- Gastos e ingresos extraordinarios, incluidos los ingresos y gastos correspondientes a ejercicios precedentes.

- Gastos e ingresos que, habiendo sido contabilizados durante el ejercicio, correspondan a otro posterior.

- Gastos e ingresos imputados al ejercicio que hayan de ser satisfechos en otro posterior.

• **IMPORTANTE:** Este epígrafe está parcialmente normalizado (páginas M33 a M35). La parte de este epígrafe escrita en letra cursiva no está normalizada y deberá consignarse en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.

18. Información sobre medio ambiente (véase nota al final de este epígrafe)

Se facilitará información sobre:

- Descripción y características de los sistemas, equipo e instalaciones más significativos incorporados al inmovilizado

material, cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, indicando su naturaleza, destino, así como el valor contable y la correspondiente amortización acumulada de los mismos, siempre que pueda determinarse de forma individualizada.

- Gastos incurridos en el ejercicio cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente, distinguiendo los gastos de carácter ordinario y aquellos otros de naturaleza extraordinaria, indicando en todos los casos su destino.
- Riesgos y gastos cubiertos por las provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales, con especial indicación de los derivados de litigios en curso, indemnizaciones y otros; se señalará para cada provisión:
 - Saldo inicial.
 - Dotaciones.
 - Aplicaciones.
 - Saldo final.
- Contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo los riesgos transferidos a otras entidades, sistema de evaluación de la estimación y factores de los que depende, con indicación de los eventuales efectos en el patrimonio y en los resultados; en su caso, se indicarán las razones que impiden esta evaluación, así como los riesgos máximos y mínimos.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

19. Uniones temporales de empresas y comunidades de bienes (véase nota al final de este epígrafe)

1. Información sobre cada unión temporal de empresas en la que se participa, indicando:
 - Criterios de valoración utilizados por la unión temporal.
 - Porcentaje de participación que posee de cada unión temporal.
2. Relación de uniones temporales de empresas en las que se participa, indicando la cifra de negocios global, así como cualquier otro aspecto relacionado con las uniones temporales; en particular, entre otros, la actividad de las mismas.
3. Información sobre la forma por la que se ha realizado en la empresa la integración de las operaciones de las uniones temporales de empresas en las que participa.
4. Para cada comunidad de bienes en que la empresa participe se facilitará la información solicitada en los apartados anteriores.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

20. Otra información (véase nota al final de este epígrafe)

Información sobre:

- Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por los miembros del órgano de administración, cualquiera que sea su causa. Esta información se dará de forma global por conceptos retributivos.
- Se deberá desglosar el importe de los anticipos y créditos concedidos al conjunto de miembros del órgano de administración, in-

dicando el tipo de interés, características esenciales e importes devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

- Importe de las obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los miembros antiguos y actuales del órgano de administración. Esta información se dará de forma global y con separación de las prestaciones de que se trate.
- Operaciones en las que exista algún tipo de garantía, indicando los activos afectos a las mismas, incluso cuando se trate de disponibilidades líquidas, señalando en este caso las limitaciones de disponibilidad existentes.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

21. Acontecimientos posteriores al cierre (véase nota al final de este epígrafe)

- Información complementaria sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre que no afecten a las cuentas anuales a dicha fecha, pero cuyo conocimiento sea útil para el usuario de los estados financieros.
- Información complementaria sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre de las cuentas anuales que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.
- Efecto de la fijación del tipo de conversión del euro:

En los ejercicios que no coinciden con el año natural, si las cuentas anuales correspondientes a ejercicios que concluyan con anterioridad a 31 de diciembre de 1998 se formulan con posterioridad a dicha fecha, deberá incluirse información relativa al tipo de conversión, así como las consecuencias que pueda tener el mismo sobre la valoración de los distintos elementos patrimoniales, y en particular sobre las posibles diferencias de cambio.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

22. Aspectos derivados del «efecto 2000» (véase nota al final de este epígrafe)

- Deberá incluirse, siempre que sea significativa, como mínimo, la siguiente información:
 - a) Explicación de los efectos que produce el «efecto 2000» en la estructura general de la empresa, así como el detalle de los hechos más significativos y desglose de las incertidumbres que dependan de la acomodación y subsanación por este cambio. También se informará sobre los riesgos asegurados.
 - b) Planes de actuación elaborados para paliar el «efecto 2000», estimando los importes de las actuaciones y el plazo para llevarlas a cabo.
 - c) Compromisos futuros relativos a inversiones u otras operaciones a realizar como consecuencia del «efecto 2000», así como los ya realizados.
 - d) El importe de los gastos y pérdidas derivados de la adecuación de las aplicaciones informáticas o de otras instalaciones.

- e) Provisiones que, en su caso, pudieran ocasionarse y su justificación.
- f) Aplicaciones informáticas u otras instalaciones cuya vida útil se vea afectada como consecuencia del «efecto 2000», señalando los efectos en la amortización de las mismas.
- g) Cualquier impacto en la evaluación del principio de empresa en funcionamiento, como consecuencia del «efecto 2000».

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

23. Aspectos contables de la introducción del euro (véase nota al final de este epígrafe)

- En las cuentas anuales correspondientes al ejercicio en el que, de acuerdo con la normativa vigente, se recojan los efectos producidos por la introducción del euro, se incluirá la siguiente información en los apartados correspondientes:
 - a) Se indicarán los planes elaborados para la introducción del euro, estimando sus importes y los plazos para llevarlos a cabo; en particular, los compromisos futuros a realizar por la entidad, relativos a inversiones a efectuar como consecuencia de la introducción del euro.
 - b) La cuantificación de las diferencias de cambio en moneda extranjera derivadas de la introducción del euro, las operaciones más significativas de las que procedan, así como los ajustes a que se refiere el apartado 3 del artículo 4 de las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro (Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre). Se incluirán los plazos de vencimiento, así como las cantidades de las operaciones más significativas.
 - c) Si la entidad tuviera operaciones o contratos de tipo de cambio respecto a monedas de estados participantes, se señalarán las operaciones más significativas y el tratamiento contable seguido. Se incluirán los plazos de vencimiento, así como los importes de las diferencias y las

operaciones más significativas, distinguiendo las partidas a cobrar y a pagar, respectivamente.

- d) El importe de los gastos y pérdidas derivados de la introducción del euro, en particular las provisiones que pudieran ocasionarse, indicando los criterios empleados para su dotación y su justificación, así como los bienes cuya vida útil se vea afectada, señalando los efectos en la amortización de los mismos.
- e) Si como consecuencia del redondeo se produjeran diferencias de carácter significativo, se informará sobre su importe y las operaciones que las produzcan. En particular, se informará sobre la cifra de capital y los efectos producidos en su conversión a euros.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

24. Cuadro de financiación (véase nota al final de este epígrafe)

En él se describirán los recursos financieros obtenidos en el ejercicio, así como su aplicación o empleo y el efecto que han producido tales operaciones sobre el capital circulante.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe está totalmente normalizado (páginas M36 y M37); no obstante, si su empresa considera que debe complementar algún apartado con información adicional, se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

25. Cuenta de pérdidas y ganancias analítica (véase nota al final de este epígrafe)

Como información adicional las empresas podrán elaborar una cuenta de pérdidas y ganancias, adaptada al modelo que se adjunta.

● **IMPORTANTE: Este epígrafe no está normalizado. Se deberá consignar en una hoja aparte e intercalar en el apartado que corresponda de la Memoria.**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA

Nº CUENTAS	CONCEPTOS	EJERCICIO N		EJERCICIO N-1	
		IMPORTE	PORCENTAJE	IMPORTE	PORCENTAJE
70,752,753,754,755,759,790 71 73 74	Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación. ± Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación. + Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado. + Subvenciones a la explotación. = VALOR DE LA PRODUCCIÓN				
600, 601, 602, (608), (609) 61 607, 620, 622, 623, 624, 625, 626 627, 628, 629, 631, 634, (636), 637 *, (639), 659 621, 651 751 64	- Compras netas. ± Variación de existencias de mercaderías, materias primas y otras materias consumibles. - Gastos externos y de explotación. = VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA - Otros gastos. + Otros ingresos. - Gastos de personal. = RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN				
68 690 650, 693, (793), 694, (794), 695, (795)	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado. - Dotaciones al fondo de reversión. - Insolvencias de crédito y variación de las provisiones de tráfico. = RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN				
76 66 6963, 6965, 6966, (7963), (7965), (7966), 697, (797), 698, (798), 699, (799)	+ Ingresos financieros. - Gastos financieros. - Dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras. = RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS				
77 67 691.. (791), 692, (792), 6960, 6961, (7960), (7961)	+ Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales. - Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales. - Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control. = RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS				
630, 632 *, 633, 635, (638)	± Impuestos sobre Sociedades y otros impuestos = RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS (BENEF. O PÉRD.)				

* Con signo positivo o negativo, según su saldo.

M19.2

MEMORIA NORMAL
MODELO DE RESPUESTA NORMALIZADA
Apartado 10: «Fondos propios»

NIF Denominación social

UNIDAD (2)
 Pesetas
 Miles
 Millones

Continúa en la página M19.3

Reserva para acciones propias	Reserva para acciones de la Sociedad dominante	Reservas estatutarias	Diferencias por ajuste del capital a euros	Otras reservas
a) Estado de movimientos de los fondos propios (continuación)				
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 199_ (1)				
(+/-) Distribución resultado ejercicio anterior				
(+/-) Aportaciones dinerarias y no dinerarias				
(-) Reintegro a los accionistas				
(+/-) Resultado del ejercicio 199_ (1)				
(+/-) Conversión de obligaciones en acciones				
(+/-) Régimen transitorio				
(+/-) Otros aumentos				
(+/-) Traspasos de la Reserva de Revalorización RD-Ley 7/1996				
(-) Otras disminuciones				
SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO 199_ (1)				

Viene de la página M19.1

(1) Ejercicio de presentación de cuentas anuales.
 (2) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades, miles o millones de pesetas. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

Espacio destinado para las firmas de los administradores